TOMO LXXXIX — Montevideo, Lunes 19 de Diciembre de 1927 — Núm. 6462

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se nombra Guarda 1.° de la Receptoría de Paysandú y se hace una promoción

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 49|927.

Vacante un cargo de Guarda 1.° de la Receptoría de Paysandú por jubilación del señor Ramón Freire, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para Guarda 1.° al señor Luis Felipe Benítez, actual Guarda 2.° y para subrogarlo al señor Francisco de Villarreal, actualmente Guarda 3.° con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría Geueral de la Nación.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 2700|919.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señora Rosa G. de Gentiluomo a efecto de que se le otorgue licencia por el término de tres meses para residir en Buenos Aires;

De acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la pensionista civil por Rentas Generales señora Rosa G. de Gentiluomo la licencia solicitada por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, expídase copia certificada de esta resolución y archívese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Dodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga el pase a retiro solicitado por Deolindo Abdón Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1912|927.

Vista la gestión del señor Deolingo Abdón Fernández, ex Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro, en virtud de haber sido declarado cesante por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Mayo del corriente año, por ninguna de las causas que originan la pérdida de dicho beneficio, contando hasta esa fecha con 12 años, 8 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Deolindo Abdón Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 518.21, la cuál será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don José Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1735|927.

Vista la gestión del señor José Acosta, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 30 de Mayo de 1927, contando hasta esa fecha con 10 años, 9 meses y 12 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 155.12, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Pedro Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1963|927.

Vista la gestión del señor Pedro Fernández, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 31 de Marzo de 1927, contando hasta esa fecha con 8 años, un mes y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 149.48, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora Eduviges Galli de Nosiglia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1302|927.

Vista la gestión de la señora Eduviges Galli de Nosiglia a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de empleada de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos en Dolores en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 34 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Eduviges Galli de Nosiglia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 612.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Ana Feliciana Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 2793|927.

Vista la gestión de la señorita Ana Feliciana Santos a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija soltera del ex Guarda Sanitario de la Inspección de Sanidad Marítima, del Consejo Nacional de Higiene don Agustín Santos, fallecido el día 21 de Setiembre de 1927, en el ejercicio del cargo, contando hasta esa fecha con 26 años, 8 meses y 22 días de servicios efectivos, los cuales con la bonificación de 3 por 4 que le acuerda la ley de 19 de Julio de 1918 por los servicios efectivos hasta el 6 de Febrero de 1925, se elevan a 34 años, 8 meses y 22 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Ana Feliciana Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 360.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Cipriana González de Ramírez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 2568|927.

Vista la gestión de la señora Cipriana González de Ramírez y Adriana y Petrona Ramírez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Ventura Ramírez, fallecido el día 16 de Julio de 1927, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Cipriana González de Ramírez e hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 315.04, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora Lorenza Cabrera de Brian e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 2522|927.

Vista la gestión de la señora Lorenza Cabrera de Brian y Rosario Lorenza Brian a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Andrés Brian, fallecido el día 15 de Agosto de 1927, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Lorenza Cabrera de Brian e hija Rosario Lorenza Brian con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 214.06, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Magdalena Mongelar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 2708|927.

Vista la gestión de la señorita Magdalena Mongelar a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Carlos Mongelar, fallecido el día 30 de Agosto de 1927, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Magdalena Mongelar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 213.77, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señora Margarita Ortiz de Alvarado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 2240|927.

Vista la gestión de la señora Margarita Ortiz de Alvarado a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don José Alvarado, fallecido el día 5 de Marzo de 1927, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Ortiz de Alvarado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 173.89, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Teresa Ursula Paredes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1399|927.

Vista la gestión de la señorita Teresa Ursula Paredes a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija natural reconocida del ex Guardia de 3.a clase de la Receptoría de Paysandú don Jerónimo Paredes, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 24 de Setiembre de 1912, contando hasta esa fecha con 23 años y 24 días de servicios efectivos y computables de acuerdo con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Teresa Ursula Paredes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 124.61.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Núñez de Carbajal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.

Vista la gestión de la señora María Núñez de Carbajal a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Portero de la Dirección General de Impuestos Directos don Prudencia Carbajal, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 17 de Diciembre de 1921, contando con 10 años, un mes y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Núñez de Carbajal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a la señora Zoila Doldán de Santa Cruz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 679|927.

Vista la gestión de la señora Zoila Doldán de Santa Cruz a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex obrero del Concejo de Administración Departamental de Canelones don Justo Santa Cruz, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 26 de Noviembre de 1926, contando hasta esa fecha con 8 años, 6 meses y 2 días de servicios efectivos, más un año de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906 por los policiales prestados con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, forman un total de 9 años, 6 meses y 2 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Zoila Doldán de Santa Cruz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora Virginia Ricardi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1865|927.

Vista la gestión de doña Virginia Ricardi a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre natu-

ral del ex Sargento de la Jefatura de Policía de la Capital don Virgilio Ricardi, fallecido en el ejercicio del cargo el día 5 de Mayo de 1927, contando hasta esa fecha con 12 años, 4 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Virginia Ricardi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y la de 26 de Octubre del mismo año, una signación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16.

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Margarita Ortiz de Eyherabide y su hija Luisa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por doña Margarita Ortiz de Eyherabide y su hija señorita Luisa Eyherabide a efecto de que se les reforme su cédula en virtud de que cuando ésta se les otorgó, se les asignó, por equivocación, una suma de pesos 351.63 anuales, cuando hubiera correspondido una asignación de $ 366.33;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Noviembre de 1927, declarando que la señora Margarita Ortiz de Eyherabide y su hija señorita Luisa Eyherabide tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 366.33, en sustitución de la que actualmente perciben.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Eloísa Zamora de Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 2757|925.

Vista la gestión de la señora Eloísa Zamora de Varela a efecto de que se le reforme su cédula en virtud de que cuando se le concedió ésta, se le omitieron computar 1 año y 6 meses de servicios prestados por el causante don Vicente Varela en la Jefatura de Policía de Río Negro desde Julio de 1886 hasta Diciembre de 1887, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que al otorgársele pensión se tuvieron en cuenta 15 años, 9 meses y 2 días de servicios, a los que agregados el período de un año y 6 meses que ahora solicita, forman un total de 17 años, 3 meses y 2 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 17 de Mayo de 1926, declarando que la señora Eloísa Zamora de Varela tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 207.06, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la **cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara que la señora Luisa Bilbao de Martínez no tiene derecho a pensión por la Caja Civil.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1965|925.

Vista la gestión de la señora Luisa Bilbao de Martínez para que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado don Alfredo Martínez, fallecido en acto directo del servicio el 20 de Agosto de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: 1.° Que la ley aplicable al caso de que se trata, es la de 21 de Octubre de 1912 (artículo 42) y no la de 6 de Febrero de 1925, a la cual se ampara la recurrente;

2.° Que el hecho de contribuir con su aporte las Usinas Eléctricas del Estado en favor de la Caja Civil como uno de los tantos recursos que ésta recibe para su sostenimiento, no significa que está eximida de atender el servicio relativo a la jubilación y pensión de sus empleados y obreros que se inutilizan en acto directo de servicio, pues dicha contribución es igual a la de otros entes autónomos cuyo personal no está expuesto a riesgos (Bancos, Municipios y otros);

3.° Que el artículo 42 de la ley de 21 de Octubre de 1912 que está en vigencia, dispone que las pensiones correspondientes a empleados y obreros de las Usinas Eléctricas del Estado debe costearlas esa institución siempre que aquéllas no fueran inferiores a las que acuerda la ley general de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

4.° Que la ley de 26 de Marzo de 1924 modificó la de 9 de Mayo de 1892, relativa a policianos y bomberos, aumentando la cuantía de la pensión hasta el importe del sueldo íntegro que percibían los causantes;

5.° Que aun cuando la citada ley de 1924 sólo se refiere a empleados policiales y bomberos, es de toda evidencia que se quiso colocar en situación idéntica a estos últimos funcionarios y a los empleados y operarios de las Usinas Eléctricas por entender que unos y otros están expuestos a iguales riesgos y por lo tanto obliga al intérprete a correlacionar la ley de 21 de Octubre de 1912 y la de 26 de Marzo de 1924;

6.° Que, por otra parte, la ley general no deroga la especial, luego, la ley de 6 de Febrero de 1925, por más que prevea el caso de los empleados fallecidos por acto directo de servicio no debe tenerse en cuenta para resolver la pasividad de los empleados de las Usinas Eléctricas fallecidos en iguales o análogas circunstancias, pues para éstos tiene imperio la ley de 21 de Octubre de 1912;

7.° Que si se pretendiera regir el caso de la recurrente por la última ley orgánica de la Caja Civil, su pensión no podría exceder del 50 %. de la jubilación que hubiera correspondido al causante y que estaría constituída por el promedio de los últimos cinco años;

Por tales consideraciones, de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y oída la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señora Luisa Bilbao de Martínez no tiene derecho a que se le otorgue pensión por la Caja Civil sino con cargo a las Usinas Eléctricas del Estado.

En consecuencia, pase este expediente a la referida institución a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Julio M. Llamas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 2670|925.

Vista la gestión del doctor Julio M. Llamas a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Director General de Estadística, en virtud de tener más de 60 años de edad, según partida de nacimiento, y contando con 20 años, un mes y 10 días de servicios efectivos, más un año de bonificación de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, por el período de 5 años que ejerció el cargo de Profesor de Economía Política de la Escuela de Comercio, sin acumular a ningún otro empleo, forman un total de 21 años, un mes y 10 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Julio M. Llamas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.554.55.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA**. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario**.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Recayte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 2942|927.

Vista la gestión del señor Juan Recayte a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de 2.° Jefe de la Dirección General de Impuestos Internos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 30 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Recayte con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.972.32.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA**. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario**.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Alfredo Casati

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1926|927.

Vista la gestión del señor Alfredo Casati a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Comisario de la Dirección de Salubridad, en virtud de tener más de 60 años de edad y contar con 32 años, 4 meses y 6 días de servicios efectivos, los cuales con 4 años más de bonificación se elevan a 36 años, 4 meses y 6 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alfredo Casati con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.032.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA**. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Vallejo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1643|927.

Vista la gestión del señor Pedro Vallejo a efecto de que se le otorgue jubilación de su cargo de Maestro Pintor del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando con 33 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Vallejo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 833.21.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA**. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Bernardino Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1145|927.

Vista la gestión del señor Bernardino Núñez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Practicante del Hospital de Rocha, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 28 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bernardino Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 729.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA**. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Torterolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1482|926.

Vista la gestión del señor Manuel Torterolo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Guardahilos de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de tener más de 60 años de edad, según partida acompañada, y contar con 34 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Torterolo con derecho a disfrutar, de conformidad con

las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 680.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor del interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Croce Chiarella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 2177|927.

Vista la gestión del señor Angel Croce Chiarella a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Guardián del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad y contar con 22 años, 8 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Croche Chiarella con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 645.47.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Bruno Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1031|927.

Vista la gestión del señor Bruno Gómez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Guarda de 1.ª clase de la Receptoría de Artigas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 25 años y 10 meses de servicios efectivos, más un año de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906 por los prestados en calidad de guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas (4 años y un mes) con anterioridad al 6 de Febrero de 1925, forman un total de 26 años y 10 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Bruno Gómes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 638.87.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan L. Plá

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1595|927.

Vista la gestión del señor Juan L. Plá a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos en Treinta y Tres, en virtud de tener más de sesenta años de edad y contar con 20 años, 9 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan E. Plá con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1926, una asignación anual de $ 438.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Berriel

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 896|926.

Vista la gestión del señor Luis Berriel a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 4.ª sección del Departamento de Canelones, en virtud de tener más de 60 años de edad y contando con 42 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Berriel con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 333.00, incluída la bonificación del artículo 23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don José Padula

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 2096|927.

Vista la gestión del señor José Padula a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Guarda de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, en virtud de haber sido exonerado por paralización total del servicio de tracción a sangre el día 31 de Diciembre de 1925, contando hasta esa fecha con 13 años, 7 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Padula con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 247.09.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don José Balladares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1076|927.

Vista la gestión del señor José Balladares a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando con 10 años, 11 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Balladares con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 170.39.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Eugenio Etcheverría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Número 1518|927.

Vista la gestión del señor Eugenio Etcheverría a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.ª sección del Departamento de Durazno, por haber cesado por expiración de su mandato el día 18 de Marzo de 1914, contando hasta esa fecha con 12 años, 11 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario, según partida de bautismo debidamente registrada, tiene actualmente más de 77 años de edad y por lo tanto está amparado por lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eugenio Etcheverría con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 229.19, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

32

Ley. Se declara de utilidad pública y se expropia una fracción de campo y sus mejoras en la undécima sección judicial de Paysandú.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase de utilidad pública y procédase a la inmediata expropiación de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y empadronada con el número 907.

La superficie es de 76 hectáreas, 93 áreas, 94 centiáreas y 15 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, Nordeste y Sudeste, con campos de la sucesión de Marcial Pestaña; por el Sudoeste con campos de Amalia Arias y por el Noroeste campos de María Almada de Arias.

Art. 2.º Para realizar la operación se tomará de Rentas Generales hasta la suma de siete mil quinientos pesos.

Art. 3.° La fracción de campo mencionada en el artículo 1.°, una vez adquirida por el Estado, será vendida en solares, a plazos que no excederán de cincuenta meses y pagaderos por cuotas que se estipularán de acuerdo entre los compradores y la Comisión que se menciona en el artículo 7.°.

Art. 4.° Para la venta de los solares se tendrá en cuenta el amanzamiento y división que efectuó el agrimensor Víctor Hugo Bernasconi.

Art. 5.° Las personas o sus causahabientes que hayan adquirido del actual propietario, o de los anteriores dueños, algunos solares tendrán derecho:

A) A la escrituración inmediata de los solares, si pagaron la totalidad de las cuotas estipuladas, siempre que subroguen al Estado en el derecho a perseguir de aquéllos la devolución de las cuotas abonadas y el pago de las indemnizaciones correspondientes.

B) A que se descuenten del valor de la adquisición, las cuotas que hayan entregado a los propietarios en las mismas condiciones indicadas en el inciso anterior.

C) A que se les dé preferencia para la adquisición de los solares que ocupan, si han perdido derechos por el atraso en los pagos de las cuotas.

D) A que se le abonen las mejoras si ocupan el solar y no pueden adquirirlo definitivamente, por carecer de recursos para satisfacer las cuotas pendientes.

Art. 6.º La venta, administración y escrituración de esos solares estará a cargo de una Comisión honoraria compuesta por el Jefe de Policía, el Presidente del Concejo de Administración Departamental y el Administrador Departamental de Rentas.

Esta Comisión está facultada para realizar esas operaciones dentro de las normas que se fijan en esta ley, y deberá rendir cuenta anual de su cometido al Consejo Nacional de Administración.

Art. 7.º La Comisión designada podrá nombrar Escribano para la escrituración de los solares.

Las escrituras estarán exentas del pago del sellado, timbres, impuestos y derechos de registros.

El escribano designado sólo podrá cobrar por concepto de honorarios la mitad del arancel vigente en el Banco Hipotecario.

Si por cualquier causa la Comisión creyera conveniente hacer autorizar estas escrituras con los Actuarios de los Juzgados de lo Civil y Departamental de Paysandú, se declara que estos funcionarios están obligados a realizar esa escrituración en las condiciones establecidas en los incisos que preceden.

Art. 8.º El importe de la expropiación se depositará en la sucursal del Banco de la República, a la orden del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, bajo el rubro de los expedientes allí promovidos sobre la propiedad del inmueble y de cuya existencia se dé conocimiento a dicha Comisión judicialmente.

Art. 9.° El Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú iniciará juicio de expropiación en representación del Estado, dentro de los treinta días después de promulgada la presente ley.

El precio de la expropiación dispuesta en el artículo 1.° de la presente ley no podrá ser superior a cuarenta y cinco pesos la hectárea.

Art. 10. La Comisión entregará anualmente a la Tesorería General de la Nación el importe de las cuotas que perciba, una vez deducidos los gastos.

Art. 11. Declárase que a los efectos de la expropiación sólo se tomarán en cuenta las mejoras (artículo 1.°) que pertenezcan al propietario del campo.

Las mejoras de todo género que pertenecen a las personas que compraron solares a plazos no beneficiarán al propietario del campo, y corresponderán exclusivamente a quienes las hayan construído.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 15 de 1927.—Número 3707|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — **E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Ley: Se modifican cargos y asignaciones en la planilla número 10 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Instrucción Pública.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse en la planilla número 10 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Instrucción Pública y en la forma que se expresa, los cargos y asignaciones siguientes:

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

1 Médico para el Asilo del Buen Pastor..	$	1.560 —
1 Archivero	"	1.260 —
	$	2.820 —

Escuela Educacional de Varones

1 Inspector, maestro de 2.° grado	$	1.500 —
3 Inspectores 1.os a $ 1.200 cada uno..	"	3.600 —
4 Inspectores 2.os a $ 1.050 cada uno..	"	4.200 —
6 Inspectores 3.os a $ 900 cada uno	"	5.400 —
6 Inspectores Vigilantes a $ 825 cada uno	"	4.950 —
11 Auxiliares Vigilantes a $ 675 c|u	"	7.425 —
5 Maestros obreros a $ 1.020 cada uno.	"	5.100 —
2 Inspectores 1.os (radio de menores) a $ 1.200 cada uno	"	2.400 —
1 Médico	"	1.440 —
	$	36.015 —

Cárcel Penitenciaría

1 Jefe del Servicio Odontológico para las Cárceles Penitenciaría y Correccional y Canteras de la Unión	$	1.440 —
2 Practicantes a $ 900 cada uno	"	1.800 —
4 Vigilantes 1.os a $ 1.246.25 cada uno.	"	4.985 —
7 Vigilantes centrales a $ 1.025 cada uno	"	7.175 —
22 Vigilantes 2.os a $ 845 cada uno	"	18.590 —
24 Guardianes a $ 755 cada uno	"	18.120 —
1 Mayordomo	"	1.500 —
2 Enfermeros a $ 755 cada uno	"	1.510 —
1 Inspector de fagina	"	1.075 —
	$	56.195 —

Cárcel Preventiva y Correccional

1 Dentista Ayudante	$	1.080 —
1 Regente de talleres y encargado del alumbrado y aguas corrientes	"	1.680 —
1 Ayudante de farmacia	"	900 —
3 Vigilantes 1.os a $ 1.246.25 c|u	"	3.738 75
8 Vigilantes centrales a $ 1.025 c|u	"	8.200 —
17 Vigilantes 2.os a $ 845 cada uno	"	14.365 —
22 Guardianes a $ 755 cada uno	"	16.610 —
	$	46.573 75

Cárcel de Mujeres

1 Médico	$	1.440 —

Art. 2.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, planilla número 10 del Ministerio de Instrucción Pública, los siguientes cargos:

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

1 Dentista para el Asilo del Buen Pastor	$	1.080 —
1 Auxiliar de Contaduría	"	1.020 —
1 Auxiliar 2.° de Contaduría (actual Guardián de la Cárcel Penitenciaría)	"	755 —
1 Comprador vendedor	"	2.160 —
	$	5.015 —

Escuela Educacional de Varones

1 Inspector vigilante	$	825 —
1 Peón encargado de la bomba, aguas corriente y luz eléctrica	"	600 —
1 Correista, etc	"	600 —
	$	2.025 —

Talleres de la Cárcel Penitenciaría

1 Administrador de talleres	$	1.800 —
1 Maestro carpintero	"	1.080 —
1 Oficial carpintero	"	648 —
1 Maestro zapatero	"	828 —
1 Maestro de cantera	"	828 —
1 Chauffeur (cambio de denominación)	"	600 —
	$	5.784 —

Cárcel Preventiva y Correccional

5 Auxiliares guardianes a $ 684 c|u	$	3.420 —

Cárcel de Mujeres

1 Dentista	$	900 —
	$	160.187 75

Art. 3.° Las vacantes que se produzcan en los cargos de Inspectores de la Colonia Educacional de Varones serán llenadas con maestros de instrucción primaria.

Excepcionalmente, y por dos tercios de votos conformes del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, podrán llenarse las vacantes a que se refiere el inciso anterior, con los Inspectores existentes, respetándose el derecho de ascenso cuando los empleados hayan demostrado condiciones especiales para desempeñar el cargo anterior y sin perjuicio de la aprobación ulterior del Poder Ejecutivo.

Art. 4.° El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores invertirá, en primer término, con la aprobación del Consejo Nacional de Administración, los ingresos que por concepto de proventos obtenga de los establecimientos de su dependencia en la adquisición de materias primas, máquinas y demás elementos de producción necesarios para el funcionamiento y mejora de los talleres de los establecimientos que lo produzcan.

El remanente, si lo hubiera, lo verterá a Rentas Generales hasta la cantidad necesaria a cubrir el monto de las asignaciones fijadas por el artículo 2.o para pago de sueldos de los empleados que se incorporan por esta ley al Presupuesto General de Gastos.

En caso de que el remanente fuera insignificante o no existiera, se completará o abonarán los sueldos de este personal por Rentas Generales.

Art. 5.° Derógase del artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos la facultad que acuerda al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores de disponer de la totalidad de sus proventos, rentas propias, pensiones y donaciones con otros fines que no fueran los que se le acuerdan por la presente ley.

Art. 6.o Los cargos que se incorporan por esta ley al Presupuesto General de Gastos serán desempeñados por el personal que actualmente los ocupa.

Art. 7.° Fíjanse los rubros de gastos del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para el ejercicio 1927-1928 en las cantidades siguientes:

Manutención de presos	$	148.000 —
Alumbrado	"	8.000 —
Consumo de agua	"	10.000 —
Medicamentos	"	4.500 —
Conservación de edificios	"	5.000 —
Vestuario	"	18.000 —
Eventuales	"	1.000 —
Material del servicio odontológico	"	800 —
Subvención al Asilo del Buen Pastor	"	77.000 —
	$	272.300 —

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 2 de Diciembre de 1927.

A. GARCIA MORALES, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 15 de 1927.—Número 1352|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—**E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

Diciembre 15 de 1927

1—Banco Hipotecario del Uruguay — Acusa recibo del oficio número 575 y orden de pago por $ 2.599.11 para pago de la hipoteca urbana número 416, serie T. — Enterado, archívese.

2—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con la instalación de alumbrado eléctrico en el local de la Estación Radiotelegráfica de la ciudad de Melo. — Pase a informe de la Comisión designada con tal objeto.

3—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Expediente relativo a la adquisición de una estación radiotelegráfica para el R. O. U. "Uruguay". — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

4—Expediente de retiro del Suboficial de Mar de 2.a clase Luis Figueroa, del R. O. U. "Depósito de Marineros".— Archívese, previo desglose del expediente agregado.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Relacionado con un telegrama de la Legación de la República en Italia solicitando se le gire la suma de 2.000 liras para gastos de mesa de los Oficiales de Marina embarcados en naves italianas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Dirección de la Armada — Referente a una información del Secretario de la Legación de la República en Hamburgo relacionada con los buques adquiridos en aquella ciudad. — Pase a señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

7—Rogelio García, ex soldado del Regimiento de Caballería número 2. — Por cobro de haberes. — Vista al interesado.

8—Asistencia Pública Nacional — Solicita la cooperación de este Ministerio para organizar el servicio de salvataje de playas. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

9—Estado Mayor del Ejército — Solicita se disponga la impresión de 1.000 ejemplares de la segunda parte del proyecto de "Reglamento de Maniobra de Infantería", aprobada por resolución de 21 de Abril de 1925. — Pase a la Imprenta Militar.

10—Estado Mayor del Ejército — Eleva un expedientillo relacionado con la distribución de $ 500.00 donados por el Banco de Seguros del Estado entre el personal del Regimiento de Caballería número 5, participante en la extinción de un incendio en la ciudad de Tacuarembó. — Pase al Banco de de Seguros del Estado.

11—Manrique Paz — Manifiesta haber inventado un propulsor con las ventajas que le atribuye. — Vista al interesado.

12—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Da cuenta que fué encontrado herido de una puñalada el soldado del mismo José González Manduré, que se encuentra en estado grave en el Hospital Militar Central. — Enterado, devuélvase.

13—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que se ha hecho cargo nuevamente del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno el Capitán doctor Efraín González Conzi. — Enterado, archívese.

14—Nota al Estado Mayor del Ejército relacionada con la provisión de 250 galletas para legajos a este Ministerio.

15—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita pasajes de ferrocarril de Central a Treinta y Tres a favor de los Capitanes asimilados don Cipriano Herrera y don Isidro Greve.— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Regimiento de Caballería número 8 — Solicita la instalación de una línea telefónica directa desde el cuartel a la población ubicada en el Chuy, donde dicha unidad tiene arrendado un campo para pastoreo de la caballada. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Comisión de adquisición de material destinado a la construcción de obras públicas y materiales para comunicaciones y transportes — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana de los cajones y bultos que enumera. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército haciéndole saber que se solicitó del Ministerio de Hacienda dicha liberación.

18—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

19—Arsenal de Guerra — Solicita la liberación de derechos de Aduana de un cajón y cien numerados, consignados a su nombre. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada; avísese.

20—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

21—Antecedentes relacionados con la suma de $ 18.86 que este Ministerio adeuda a la Compañía Telegráfica "Western" por telegramas transmitidos y recibidos en el mes de Octubre próximo pasado. — Pase a la Dirección de la Armada.

22—Ernesto Martínez, Oficial de guardias nacionales en el movimiento revolucionario de 1904 — Solicita pensión como inválido. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

23—Antecedentes relacionados con la reposición de tres líneas del alambrado que cierra el campo de aterraje del Departamento de Salto. — Pase a informe de la Comisión de estudio de adquisición de campos de aterraje.

24—Antecedentes iniciados por la Anglo Mexican Petroleum Ltd. — Sobre la clasificación de inflamables a los productos que introduce. — Vuelva a informe de la Capitanía General de Puertos.

25—Elvira Gil — Presenta un escrito evacuando la vista conferida en el expediente sobre aumento de pensión por el cual desiste de su gestión. — Archívese, previo desglose y remisión a la Caja de Pensiones Militares de los expediente agregados.

26—Asociación Rural del Uruguay — Solicita la designación de una persona para integrar el Jurado de tres miembros que debe actuar en la 1.a Exposición-feria Nacional de Yeguarizos, en Durazno. —Habiéndose expedido el decreto respectivo con esta fecha, archívese.

27—Estado Mayor del Ejército — Referente a la organización de los Palomares Militares que indica. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

28—Capitanía General de Puertos — Remite copia de los certificados que indica. — Enterado, archívese.

29—Banco de la República — Comunica que han transferido de la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina a la cuenta "Superior Gobierno", Presidencia de la República, Orden Ministerio de Guerra y Marina, ley 18 de Abril de 1926", la cantidad $ 525.00. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Capitanía General de Puertos — Eleva una solicitud de licencia que por el término de tres meses, presenta el Alférez de Navío asimilado don Modesto Prieto. — Concedida, devuélvase.

31—Capitanía General de Puertos — Solicita se gestione una determinada cantidad para ser destinada a la compra del material de locomoción que menciona a fin de atender los servicios que tiene a su cargo. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

32—Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6 — Manifiesta que se suspendió el racionamiento extraordinario de alfalfa por haber desaparecido las causas que lo motivaron. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto por el cual se deja sin efecto lo dispuesto en el decreto de fecha 31 de Marzo de 1922 por el que se designó al Capitán de Navío don Francisco Ruete, Agregado Naval a la Legación de la República en España. —Comuníquese a quienes corresponda e insértese.

34—Escuela Militar de Aviación—Comunica de un accidente de aterraje con destrucción del avión, resultando ileso el piloto, Guardia Marina Clemente Pradines Brazil. — Enterado, archívese.

35—Escuela Militar de Aviación — Comunicando de un accidente ocurrido, con destrucción del avión, resultando ileso el piloto, alumno del curso de pilotaje de tropa, soldado Juan Ramón Tabárez. — Enterado, archívese.

36—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita autorización para invertir de sus proventos la cantidad de $ 66.00 en la adquisición de 12 válvulas trasmisoras tipo E 103|E 3.1, al precio de $ 5.50. — Pase a la Comisión designada con ese objeto.

37—Batallón de Infantería número 12 —Da cuenta de las economías de los artículos que detalla. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

38—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Relacionado con la participación que tuvo el personal de esa unidad y la fuerza del Batallón de Infantería número 14 destacadas en San José en la extinción del incendio de una casa de comercio. — Enterado, archívese.

39—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que se ha presentado el señor Juez Coronel don Domingo Mendivil que se encontraba en comisión. — Enterado, archívese.

40—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con las ampliaciones que son necesario hacer en algunos de los cuarteles para alojamiento de prevenidos o presos. — Enterado, devuélvase.

41—Información sumaria instruída con motivo del suicidio del sirviente de Sala del Hospital Militar Central Remigio Varela. — Que se archiven estos obrados y se comunique.

42—Roberto M. Hernández, ex alumno de la Escuela Militar — Solicita se le permita dar examen de reparación.—Pase a informe del señor Director Comandante de la Escuela Militar.

43—Boris R. Ferreira, ex alumno de la Escuela Militar — Solicita se le permita dar examen de reparación. — Pase a informe del señor Director Comandante de la Escuela Militar.

44—Manuel Ojeda, ex alumno de la Escuela Militar — Solicita se le permita dar examen de reparación. — Pase a informe del señor Director Comandante de la Escuela Militar.

45—Valeriano Rodríguez, Mayor retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de retiro del interesado e informe.

46—Carrau y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Skaneland". — Informe la Capitanía General de Puertos.

47—Roberto B. Esquire, ex alumno de la Escuela Militar — Solicita se le permita dar examen de reparación. — Pase a informe del señor Director Comandante de la Escuela Militar.

48—J. R. Williams y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "[illegible]" — Pase al Consejo Na-

cional de Higiene para que se sirva informar.

49—Isidora Sequeira — Solicita cédula y pensión. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

50—Julia Delbreil — Solicita liquidación de haberes. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

51—Dirección de Radiocomunicaciones —Eleva cuenta por concepto de adoquinado y cordón construído frente a la estación de difusión, cuyo importe asciende a la cantidad de $ 1.730.60. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

52—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de la pensionista Felicia Larrosa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

53—Pedro Rodríguez Vidal — Solicita premio de constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

54—Berta María Pérez — Por cédula y pensión. — Vuelva en vista al señor Fiscal Militar de 2.º turno.

55—Comisaría de Guerra — Comunica que la pensionista Ana E. Varela ha contraído enlace. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

56—Ricardo Gorostizaga, Capitán retirado — Solicita su reincorporación al Ejército. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.º turno.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el jueves 15 de Diciembre de 1927.

1—Cúmplase a la ley que modifica la planilla número 10 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Instrucción Pública.

2—Acéptase la renuncia presentada por el señor Victorio Mariano del cargo de Auxiliar Dactilógrafo de la Secretaría de la Facultad de Medicina y desígnanse: en su reemplazo al Auxiliar de la misma, señor Horacio Berta; para el cargo de éste, al Conserje señor Alibabá Eduarte; para Conserje, al peón de las oficinas centrales señor Nicolás F. González, y en su sustitución, al señor Carlos Pérez.

3 y 4—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señora Margarita Urioste de Fosalba.

5—Idem ídem al señor Decler Ruiz.

6—Cúmplase a la ley que declara de utilidad pública la expropiación de una fracción de campo y sus mejoras, ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 907.

7—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer de los útiles de oficina que se indican a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

8—Se manda abonar con cargo a ejercicios anteriores $ 144.00, adeudados al señor Francisco Camarano por confección de seis uniformes para los porteros del Ministerio de Instrucción Pública.

9—Modifícase la pensión que deben percibir en común la viuda e hijas menores del jubilado escolar don Guillermo Bernat, estableciendo el monto de la misma, de conformidad con la ley de 28 de Octubre de 1926, en la suma de setecientos setenta y cinco pesos anuales.

10—Declárase jubilada escolar a la señorita María Irene Scaffo de Caillabet, Ayudante de la escuela rural número 29 de Florida.

11—Dispónese la liquidación, con cargo a ejercicios anteriores, de la suma de $ 220.00, en concepto de aumento de las asignaciones que le corresponden percibir, de acuerdo con la ley respectiva, a los Maestros de las escuelas mal ubicadas de Paysandú.

12—Desestímase el pedido de pensión formulado por la señora Colina Chabano de Conti, madre viuda de la ex Maestra señorita Juana Conti.

13—Se manda librar orden de pago a favor del Jurado que preside las pruebas para el otorgamiento de la beca de Escultura, por la suma de $ 300.00, que se cargarán a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

14—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el pedido de pensión formulada por las hijas de la ex jubilada escolar doña Elodia Osorio de Artecona.

15—Se manda liquidar, con cargo a ejercicios anteriores, $ 60.00 adeudados en concepto de pensión no percibida durante el mes de Junio, en su carácter de viuda del ex Maestro vareliano don Manuel Lúgaro, por doña Catalina Bertagaray de Lúgaro.

16—Se manda liquidar, con cargo a ejercicios anteriores, $ 1.896.00, importe de pensiones adeudadas a la viuda e hijas del ex Maestro vareliano don Manuel Sainz Alvarez, desde el 13 de Noviembre de 1924.

17—Idem ídem ídem la suma de pesos 1.896.00, adeudada en concepto de pensiones, desde el 13 de Noviembre de 1924 al Maestro Vareliano señor Juan Ramón Oliver.

18—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley sobre interpretación del artículo 144 de la Constitución en el sentido de que la residencia que exige sea continua y contemporánea con el nombramiento del Jefe de Policía.

19, 20 y 21—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con una nueva licencia de tres meses concedida por enfermedad al cocinero de la Colonia Educacionel de Varones de Suárez, señor Francisco Zilio.

22 y 23—Autorízase a la Asociación Música de Cámara para transferir para el comienzo de la temporada del año próximo los dos conciertos que aún faltan del ciclo Bethoviano, patrocinados por el Ministerio de Instrucción Pública, y se manda librar orden de pago a favor de la misma por la suma de $ 50.00, que se tomarán de Eventuales de dicho Ministerio, destinados a completar la subvención que le fué acordada para gastos del octavo concierto recientemente realizado.

24—Modifícase el horario de verano de las oficinas públicas.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 15 de Diciembre de 1927.

José Boronat Camps, español.
Saba P. Popoff, búlgaro,
Jacobo Hess, brasileño.
Nicéforo Carmelo Sanz, español.
Pablo Celestino Vasallo, inglés,
Faustino García, español.
Ernesto López, portugués.
Severiano Gómez, español.
Justo Sáenz Ramírez, español.
Eugenio Gallano, español.
Juan Spalla, italiano.
Aníbal Tancini, italiano.
Santiago Delfino, italiano.
Santiago Sgacharo, italiano.
Donato De Amico, italiano.
Juan Cristofaro, argentino.
José Santiago Besada, argentino.
Juan María Boscardini, italiano.
José Sanz, español.
Carmelo Damián, español.
David Iaches, otomano.
Luis Crevelli, italiano.
Rodolfo Antenucci, italiano.
Antonio Paladino, italiano.
Francisco A. M. Guerrero Deó, español.
José Cabanellas, español.
Melitón Guadalupe, argentino.
Enrique Clasen, alemán.
Robustiano Lamas, español.
Manuel García Méndez, español.
José Rey, español.
Manuel Tauriño, español.
José Villasante, español.
Modesto Ortiz, argentino.
Miguel Valentín Llinas Oliver, argentino.
Francisco Rodríguez, español.
Ernesto Gani, rumano.
Nacianseno Gregorio Britos, argentino.
Andrés Milano, italiano.
José Ramilo, español.
Antonio Alonso, español.
Macario González Berner, español.
Enrique Dahle, alemán.
Miguel Di Rocco, itallíano.
Antonio Grandal, español.
José López, español.
Manuel Ferro, español.
Omar Etcheverry, brasileño.
Nazario Blanco, español.
Ricardo F. S. Rodríguez, español.
Enrique Ferrarino, italiano.
Jorge Arsenis, griego.
Cyrilo Stanko, checoeslovaco.
Francisco S. Suárez, español.
Baldomero L. y Varela, español.
Ambrosio Arellano, argentino.
José Milán, español.
Ovadia Benaderet, turco.
Pedro Do C. González, español.
Jesús G. Barran, español.
Abelardo Vilaró Ben, español.
Ramón Plata Soto, español.
Antonio Simone, italiano.
Carmelo Tomeo, italiano.
Juan Blassi, español.
Manuel Costas, español.
Bartolomé Giriboni, italiano.
Antonio Celada, español.
Celestino Pedrouzo, español.
Isolino Bermúdez, español.
Manuel Bermúdez, español.
Domingo Eboli, italiano.
Hércules Leal, paraguayo.
Fernando Weindl, alemán.
Bartolomé Llull, español.
Anastasio Dalessandro, italiano.
Gerardo Savor Beiro, español.
Nicolás Marrone, italiano.
Jesús V. Barreira, español.
Juan Bautista Rúa, italiano.
Jorge Elías, sirio.
Francisco Guerrero, brasileño.
Elías Pedro Aceituna, sirio.
José Gaia, sirio.
Abraham Gallicha, turco.
Felicio Centurión, brasileño.
Juan V. da Fonseca, brasileño.
David Pinto, brasileño.
José Troccoli, italiano.
Luis Polidor Heytens, belga.
Francisco B. Rodríguez, español.
Rafael Colli, italiano.
Juan Rodríguez, español.
Hermenegildo C. de Oliveira, brasileño.
Domingo Pérez, sirio.
Juan C. Flecogia, italiano.
Pedrucho Lovazzano, italiano.
Leopoldo Rapék, checoeslovaco.
Sixto Caliciotti, italiano.
Vicente Fonte, italiano.
Octavio Savelli, italiano.
Miguel Benítez, español.
Herminio Quejes, español.
José Antonio Zuccotti, italiano.
Constante Rodríguez, portugués.
José Hackner, alemán.
Antonio Augusto Cubin, italiano.
Judes Farber, rumano.
Manuel Rodríguez Hermosilla, español.
Manuel Alcides Machado, brasileño.
Evaristo Pereira Dubra, español.
Venancio Fraga, español.
José Diego Pérez, español.
Mateo Monjo, español.
Patricio Benedito Vitola, italiano.
Gregorio Martínez, español.
Ramón Andrade, español.
José Losada, español.

José M. Martínez, español.
José Antonio Fernández, español.
Mario M. H. Villa, argentino.
Juan Porta, argentino.
Primitivo L. Facal, español.
Eugenio Ventoso, español.
Alfredo G. Wuthrich, suizo.
Angel Sardiella, italiano.

La Secretaria.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 16 de Diciembre de 1927

Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud del señor Jorge Seré Ibarra pidiendo franquicias aduaneras para 100 boxos de hierro para ganado con sus comederos correspondientes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasa la solicitud del señor Francisco Pérez Larrañaga, profesor de Dibujo de la Escuela Industrial número 2, pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la colicitud de la Empresa Argentina Garbarini, Meuer y Gorostiaga, pidiendo exoneración de derechos de Aduanas para materiales destinados a las obras de ampliación del puerto de Paysandú.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 332, 333 y 334 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 de los señores Gabriel Saubidet y Cía. sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 9 de los señores M. y J. Debernardis pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 3 de los señores Ferraro y Stella solicitando franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 5 de los señores Ways y Freitag pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Asistencia Pública Nacional— Pasa la solicitud de las señoritas María Elena Bagatiño y Lucila Fogliano Pérez pidiendo ayuda para dotar al Hospital de Rocha de una ambulancia para el transporte de enfermos.

—Al Ministerio de Hcienda — Pasa la solicitud del señor J. G. Prego, de la firma Prego y Cía., pidiendo se incluya en la Sección Materias Primas los siguientes productos. Philburein (ollín de carburo) Ghilosmangan peróxido magneso puro), grafito, peróxido de manganeso. cloruro de amonio, cloruro de zinc, cloruro de magnesio, cloruro de mercurio y otros.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 10 de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa la nota del Club Juventud de la Liga contra el Alcoholismo agradeciendo la autorización de este Ministerio para que varios escolares visiten el Vivero Nacional de Toledo y deja constancia de la forma deferente con que fueron dichos escolares atendidos por el Director y personal del establecimiento.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 5 de los señores Ucar Blanco Hnos. pidiendo franquicias de Aduanas.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Pasa la solicitud del señor Raymundo Carlos Woost pidiendo franquicias de Aduana para cueros de conejo importados en bruto.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda la Dirección General de Aduanas.

—Al "Diario Oficial" — Pasa a informe la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de la cuenta que le adeuda ese diario.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 1 del señor I. R. Williams pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa un expediente de la Legación Oriental en España remitiendo un ejemplar de la Revista "El Progreso Agrícola y Pecuario de Madrid" que contiene un artículo en el que se recomienda la adopción en las escuelas rurales de instrucción primaria de aquel país el sistema de huertas escolares establecido en el Uruguay.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 1 del señor Domingo Larralde sobre inspección de materiales.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda la Sección Economía y Estadística Agrícola de la Dirección de Agronomía.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 2 de la General Motors Uruguaya, Sociedad Anónima sobre inspección de materiales.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 1927

INGRESOS

A Saldo		
Que pasa del Ejercicio Económico 1926-927:		
Banco de la República — Efectivo en cuenta	$ 50.346 75	
Existencia en Caja	» 134 93	
Que pasa del mes de Agosto — Ejercicio Económico 1927-928:		
Existencia en Caja	» 198 04	$ 50 679 72
» Superior Gobierno — Ley 28 de Octubre de 1926		
Tesorería General de la Nación — Su entrega por Agosto ppdo.		» 50.000 —
» Descuento del 6 o/o		
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Montepíos escolares y administrativos por Junio, Ejercicio Económico 1926-997	$ 19.943 19	
Asistencia Pública Nacional — Montepíos escolares por saldo de Ejercicio Económico 1926-927	» 1.230 21	
Enseñanza Industrial — Montepíos escolares por Agosto ppdo.	» 34 96	
Caja Escolar — Montepíos de empleados por Agosto ppdo.	» 63 30	» 21.271 66
» Descuento de 6 o/o de Ausentes		
Caja Escolar — Efectuado según relación en Agosto ppdo.		» 98 86
» Descuento de 6 o/o de Jubilados		
Caja Escolar — Descontado del presupuesto de jubilados en Agosto		» 4.932 89
» Reintegros, ley de 16 Julio de 1920		
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación en Junio, Ejercicio Económico 1926-927	$ 262 67	
Caja Escolar — Cuotas descontadas según relación en Agosto ppdo.	» 682 02	» 944 69
» Reintegros de Jubilados		
Caja Escolar — Cuotas descontadas según relación en Agosto ppdo.		» 143 93
» Diferencias de sueldos		
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas en Junio, Ejercicio Económico 1926-27 por incisos 3.° y 4.° del artículo 4.° de la Ley de 30 Setiembre de 1921		» 5.303 92
Total		$ 133.375 67

EGRESOS

Por Comisión del 1 o/o	
Tesorería General de la Nación — Descontado sobre su entrega	$ 500 —

» **Descuento de 6 % de Ausentes**		
Caja Escolar — Devuelto a la señora María M. de Duró por cobro indebido		» 9 74
» **Devoluciones**		
Caja Escolar — Reintegro de la Ley de 16 de Julio de 1920, devuelto a las señoras Sara G. de Gutiérrez	$ 14 25	
Isabel G. de Ferreira Acevedo	» 21 60	» 35 85
» **Presupuesto**		
Caja Escolar — Abonado el presupuesto de Agosto ppdo.:		
Jubilados	$ 88.391 53	
Pensionistas	» 6.359 18	
Empleados	» 1.055 —	
Gastos generales	» 177 68	» 95.983 39
» **Saldo**		
Que pasa al 1.º de Octubre próximo:		
Banco de la República — Efectivo en cuenta	$ 36.509 78	
Existencia en Caja	» 336 91	» 36.846 69
Total		$ 133 375 67

Montevideo, 30 de Setiembre de 1927.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

Luis Crosignani, Contador.

Bauzá Pouy, Interventor de Hacienda.

V.º B.º: *Eduardo Acevedo*, Presidente.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Alfredo Tipa con fecha 30 de Noviembre de 1927, ante el Tribunal de Apelaciones de 2.º turno.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

1.º Que en la fecha en que se produjeron los hechos que motivaron éste proceso, el "Sindicato de Chauffeurs", luego de haber declarado el boycot a la empresa de automóviles denominada "Saturno", emprendía una campaña de persecución contra sus empleados con el propósito de que abandonaran el trabajo;

2.º Que en esa situación de relaciones hostiles, el 19 de Junio de 1921, el procesado Alfredo Tipa, miembro del sindicato que se singularizaba por la vehemencia de su propaganda y por la violencia de sus actos, tuvo un incidente con Rolando Abella, chauffeur de la empresa "Saturno", durante el dual, ocasionó a su adversario la lesión levísima descripta y calificada en el informe técnico glosado a fojas 13 del proceso;

3.º Que, posteriormente, el 30 del mismo mes y año, Tipa y el procesado José di Paula, también del sindicato, indujeron a la mujer Ana Caruani de Ceriani a que tomara un auto "Saturno", con el propósito, según le dijeron, de propinarle al chauffeur unos puñetazos y luego que la Ceriani, respondiendo a esa indicación, tomó el auto "Saturno" guiado por Antonio Moliterno, siguió con él hasta las calles Cerro Largo y Yaro, donde subieron Tipa y di Paula, siguiendo viaje con dirección a Malvín, donde dieron orden de detener la marcha y mientras Di Paula amenazaba al chauffeur con un revólver, Tipa le dió unos puñetazos, abandonando enseguida con los demás el auto para tomar otro dirigido por Donato Corona a quien habían dado orden de esperarlos;

4.º Que meses después, en la madrugada del 24 de Diciembre de 1921, siempre movidos por el mismo encono, Tipa y Serón, ambos del sindicato, tomaron en el Centro de Chauffeurs un auto con el que fueron hasta la casa de Serón, en el que, por indicación de Tipa, aquél mudó de ropa. Siguiendo luego hasta el cruce de las calles Yaguarón y Canelones, desde donde Serón, inducido por Tipa, fué a tomar un auto "Saturno" a la avenida 18 de Julio y Paraguay, donde se estacionaban de costumbre y tomado el que guiaba Miguel Santamaría, fué en busca de Tipa hasta la calle Gaboto e Isla de Flores, donde éste lo esperaba;

5.º Que ya en ese paraje subió Tipa al auto y por indicación de uno u otro, se dirigieron a Pocitos por la Avenida Brasil y al llegar a la Altura de Ellauri, Serón, desde el interior del coche, descerrajó un tiro de revólver contra el chauffeur Santamaría, que les daba la espalda, causándole una herida penetrante en la nuca, sin orificio de salidad, que puso en peligro la vida del chauffeur y tardó más de seis meses en curarse;

6.º Que herido Santamaría, abandonado el volante y perdida la dirección, fué el coche a chocar contra una columna del alumbrado público, resultando el chauffeur Santamaría con una rótula con fractura conmitiva y Serón y Tipa con múltiples erociones y contusiones en la cara y en el cuerpo;

7.º Que durante esta instancia falleció el procesado Serón.

8.º Que el procesado Tipa observo buena conducta anterior y actuó con Serón, ofuscados por la lucha empeñada entre el sindicato de chauffeurs y la empresa de automóviles "Saturno".

Y lo firman, de que voy fe. — Cibils Larravide. — Piñeyro. — Méndez del Marco. — Francisco Aguirre.—P. Porfido. — P. Barberousse. — Luis M. Duplesis — Eduardo S. Vaeza, discorde.— B. García, discorde. — J. Ananda Carbonell, discorde. — M. A. Gallardo, discorde.—Alberto Goldaracena, Actuario.

Sentencia

Vista en segunda instancia esta causa seguida a Alfredo Tipa, por imputación de los delitos de homicidio frustrado y contra la libertad individual, venida al conocimiento de esta Sala en virtud del recurso de apelación libre que a fojas 358 interpuso el señor defensor de Tipa, contra la sentencia dictada a fojas 352 por el señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno, que condena a dicho procesado a sufrir la pena de diez y siete años y medio de penitenciaría.

Atento a los hechos que el Jurado en mayoría declara estar probado, en el precedente veredicto, y

Considerando: Que el fallecimiento del acusado Serón (7.ª proposición) durante el transcurso de esta segunda instancia ha concretado el pronunciamiento del Tribunal a examinar únicamente, la culpabilidad del acusado Tipa, no sólo por las infracciones imputadas en las proposiciones 1.a y 3.a, sino también en la participación del acto delictuoso, realizado en colaboración con Serón, emergente de los hechos especificados en las 4.a, 5.a y 6.a proposiciones del veredicto;

Que para establecer el grado de culpabilidad de Tipa, corresponde previamente partir de la calificación de la violación de la ley penal de más gravedad;

Que la lesión inferida al chauffeur Santamarina configura la frustración del homicidio calificado, previsto por el artículo 319 número 2 del Código Penal, desde que para la existencia del propósito homicida (animus necandi), concurren los elementos de orden intencional y material que caracterizan esa infracción criminal (artículo 317 del Código citado);

Que el arma letal empleada, la región herida, y forma de la perpetración del delito, comprueban el propósito de matar al chauffeur Santamaría;

Que si la muerte de éste no se verificó, fué por causas fortuitas, ajenas e independientes a la voluntad de los delincuentes Tipa y Serón, quienes pusieron de su parte todo lo necesario para la realización integral de su designio criminal (artículo 13 del Código Penal);

Que los agentes obraron con premeditación conocida (artículo 19 número 5 del mismo Código) porque con astucia, cálculo y reflexivamente, prepararon el plan a fin de que la víctima, sin recelos creyera, transportaba pacíficos pasajeros, y no adoptara precaución alguna, facilitando la realización del crimen ideado y preordenado y garantir así, la eficacia de la acción;

Que lo inerme de la víctima, a quien se hace cobardemente el disparo de arma de fuego en la nuca, excluye todo riesgo por parte de los concertados en el delito, evidenciando nítidamente la sobreseguridad, para constituir la forma alevosa de la ejecución del delito, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, número 1 del Código Penal;

Que la participación de Tipa en el homicidio frustrado del artículo 319, número 2, del mismo Cuerpo de leyes, establecida en las proposiciones 4.a, 5.a y 6.a, fija su culpabilidad en situación de coautor,

de acuerdo con el artículo 21 números 3 y 4, de dicho Código, como muy acertadamente lo consigna y demuestra el señor Juez "a quo" en la sentencia recurrida;

Que el legislador, expresa y terminantemente, considera autores, a los que "concertados para cometer el delito contribuyen de cualquier manera a su ejecución" sin preocuparse de la clase de los actos ejecutivos, comprendiendo en su amplio alcance "todas" las formas de colaboración;

Que el "concierto" motivo de la imputación de cooperación principal en grado de autor está establecido en el conjunto del veredicto;

1.° Porque el acusado Tipa iba "movido por el mismo encono", de la campaña de persecuciones contra los empleados de la empresa de autos "Saturno" (proposiciones 1.a y 4.a), en el automóvil guiado por Santamaría, al costado de Serón y no impidió en forma alguna que éste hiciera fuego.

2.° Porque Tipa actuó con Serón, en la preparación del plan, y actuar con un homicida es collaborar en sus propósitos, prestándole, por lo menos, alguna ayuda concomitante al acto criminoso doblemente cuando como se ha dicho, el número 4 del artículo 21 no exige ni reclama una ayuda especial, basta y sobra contribuir de cualquier manera a la ejecución del delito.

3.° Porque Tipa, es el creador o inspirador, el que induce y Serón el que acepta y presta su consentimiento, así Tipa hace mudar de ropa a Serón, le induce luego a ir a tomar un auto "Saturno", en la Avenida 18 de Julio y Paraguay con la misión de dirigirse a la calle Gaboto e Isla de Flores, donde le espera y sube al auto, para ordenar uno u otro, la marcha a los Pocitos y en la Avenida Brasil, Serón hace a mansalva el disparo a Santamarina o Santamaría;

Que además concurre a legitimar esta conclusión, el hecho de que el homicidio frustrado es el epílogo de una campaña de agresiones y violencias en todas las que el rol principal le comprende a Tipa no figurando Serón para nada;

Considerando: Que mediante "concierto", para la ejecución de un delito se admiten todas sus consecuencias, "siendo indiferente, como dice un prestigioso penalista, o por lo menos, circunstancia de poca entidad, el rol asumido en la ejecución material de la infracción", de manera que ante el artículo 21 número 4, el hecho de ser Serón el que efectuó el disparo no elimina, ni atenúa la responsabilidad del coautor Tipa, quien con su concurrencia y presencia infundía ánimo y mantenía el "concierto" en la comisión del delito;

Considerando: Que la culpabilidad del acusado, está agravada por el delito contra la libertad individual, desde que con agresiones y amenazas pretendía obligar a los empleados de la Empresa Saturno a que abandonaran el trabajo incurriendo en la violación del artículo 159 del Código Penal (1.ª y 3.ª proposiciones);

Que en cambio, corresponde juzgar mitigada esa responsabilidad por los antecedentes de la buena conducta anterior y de la ofuscación (8.ª proposición), aplicando los números 5, 7 y 11 del artículo 18 del Código Penal;

Que asimismo reconociendo el señor Fiscal del Crimen a fojas 193, mediar la atenuación derivada conforme al número 11 del artículo 18, de haber quedado Santamaría casi radicalmente curado el Tribunal estima del caso tenerla en cuenta en la graduación de la represión;

Que en consecuencia, rebajando dos grados en virtud de la mitigación específica por el delito frustrado (artículo 60) y disminuyendo tres grados, por los atenuantes generales, pero aumentando la pena en la extensión facultativa estatuída en el artículo 78 del Código Penal, dentro de la misma proporción y criterio de la sentencia anterior y del requerimiento del señor Fiscal del Crimen, se llega a la pena de quince años y medio de penitenciaría como la legalmente adecuada a la delincuencia comprobada y a la entidad del mal causado;

Por tales fundamentos y los concordantes de la sentencia apelada: se confirma ésta en cuanto a la culpabilidad del acusado, revocándola solamente en la cuantía de la pena que se fija en quince años y medio de penitenciaría con las prestaciones legales y deducción de forma del tiempo de prisión preventiva ya experimentado.

Publíquese y en oportunidad devuélvase la causa al Juzgado de su procedencia. — Cibils Larravide. — Piñeyro. — Méndez del Marco. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Causa a Benito Larraya (hijo)

Sentencia dictada en la causa seguida a Benito Larraya (hijo) por muerte de Felicia Laino de Isabella, vista en juicio público con intervención de los señores Jurados Félix C. Goldaraz, Ambrosio V. Idiarte, Enrique Ortelli y Salvador Ferrés.

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Benito Larraya (hijo) por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que el procesado fué puesto a disposición de la justicia por haber dado muerte a la mujer Felicia Laino de Isabella, suceso ocurrido en esta ciudad, en la calle Asamblea número 38, el día 4 de Marzo del año próximo pasado;

Resultando: Que instruído el correspondiente proceso, en su oportunidad tuvo lugar el juicio público, habiendo el Jurado, por unanimidad, llegado a las siguientes conclusiones:

"Que está probado:

Primero: Que en esta ciudad, en una casilla sita en la calle Asamblea número 38 (18.a sección judicial), siendo las seis y media de la tarde del día 4 de Marzo de 1926, el procesado Benito Larraya (hijo) hizo tres disparos de arma de fuego contra Felicia Laino de Isabella, uno de cuyos proyectiles penetró en la región pectoral izquierda, lesionando el corazón y causando la muerte casi instántanea de la herida.

Segundo: Que la víctima, que estaba separada de su marido, con quien había tenido dos hijos, fué en un principio auxiliada por Larraya, quien atendió a sus necesidades y la de dos de sus hijitos. Luego, Felicia y el procesado hicieron vida marital, ocupanado una casa de la calle Obligado, cuyos gastos abonaba Larraya. Pasado cierto tiempo, Felicia empezó a abandonar la casa, descuidando a sus hijos, pero volvía al domicilio a instancias de su concubino. Días antes del suceso la víctima se fué a la casilla en que ocurrió el suceso, y que era el domicilio de su concuñada María Angélica Maraco de Isabella. En esta casilla hacía varios días que estaba viviendo. El procesado resolvió ir a buscarla, lo que hizo acompañado de un amigo y en un automóvil. El procesado se había armado de un revólver, que adquirió esa misma tarde, según afirma, por precaución, pues ignoraba qué gente encontraría en el rancho.

Tercero: Que llegados a la puerta de la casilla, en una obra en construcción, esperó Larraya que se retirara del rancho un hombre que estaba de visita y luego fué a la casa, donde después de pasar un rato quedaron solos en la pieza, el procesado y Felicia, tratando aquél de convencer a la mujer de la necesidad de volver a la vida regular anterior, pero la víctima rechazó sus propósitos, negándose a reanudar la vida en común y lo empujó para que se retirara. El procesado, bajo un impulso de cólera, sacó el revólver y a quemarropa hizo contra Felicia los tres disparos, con las consecuencias fatales que se han mencionado.

Cuarto: Que el procesado después del suceso se dirigió a presentarse a la autoridad y como en el camino encontrara un guardia civil le entregó el arma y se constituyó en prisión.

Quinto: Que Larraya ya ha sido condenado por el delito de lesiones, condena cuyo cumplimiento se había declarado suspendido";

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno dedujo acusación contra Benito Larraya (hijo), a quien imputa el delito de homicidio simple, agravado por tratarse de un reincidente y atenuado por la presentación a la autoridad y haber obrado en un impulso de cólera, y pide sea condenado a cinco años de penitenciaría. También solicita cumpla Larraya la condena de cuatro y medio meses de prisión que se le había impuesto por el delito de lesiones y que estaba en suspenso. Por su parte, el señor Defensor afirma que no está destruída la confesión de Larraya de que no tuvo intenciones de hacer fuego contra su víctima, y que, por lo tanto, se está frente a un homicidio preterintencional y como la culpabilidad de su defendido está muy atenuada, debe ser condenado a un año de prisión;

Considerando: Que la primera proposición del veredicto establece que la muerte de Felicia Laino se produjo como consecuencia de las lesiones causadas por uno de los tres disparos de arma de fuego que contra ella hizo el procesado. Como se trata de un acto voluntario y de tal naturaleza que ha producido la muerte de una persona, estamos en presencia de un homicidio "animus necandi", y no como lo sostiene la defensa ultraintencional. El caso de autos es de aquellos típicos de homicidio intencional, desde que no puede ponerse en duda que quien hace tres veces fuego contra una persona, y la mata, ha atentado contra la vida de su víctima y que dicho acto era idóneo para producir la muerte. Estamos, pues, en presencia del delito previsto en el artículo 317 del Código Penal;

Considerando: Que la responsabilidad penal de Larraya está agravada, no sólo por su calidad de reincidente; sino también porque ha habido superioridad de sexo y de armas, en condiciones en que la infeliz mujer no podía defenderse con probabilidades de repeler la agresión. Puede admitirse a favor del procesado el hecho de no haber tratado de eludir la acción de la justicia y aún el de haber obrado bajo estímulos poderosos que naturalmente le hayan producido arrebato y obsecación; tal sería el hecho de verse rechazado por la mujer a quien trataba de hacer volver a la vida regular y con quien había mantenido relaciones como marido y mujer. Más lo que no puede aceptarse es que se esté en presencia de la atenuante especial indicada en el artículo 331, número 1. En efecto, para que exista esa atenuación es necesario que el impulso de cólera sea provocado injustamente por la víctima. No es suficiente una acción colérica cualquiera. Es necesario la injusta provocación, y no puede afirmarse que el acto de una mujer rechazando a un hombre tenga tal calidad. La víctima, como dueña de su persona, ha obrado dentro de su derecho, al rechazar las pretensiones de su ex concubino. La pena, pues, solicitada por el señor Fiscal del Crimen, es benigna, quizás por entender el íntegro e ilustrado magistrado que se está en presencia de un delito pasional. El proveyente no acepta en ciertos casos esa benignidad, porque entiende que a los matadores de mujeres hay que juzgarlos, cuando la pasión no aparece con toda evidencia, con

severidad. Es necesario distinguir la pasión del enamorado, de aquellos otros en que sólo la acción obdece a un capricho, a un despecho o a un mal entendido amor propio de hombre. En el caso "sub-judice" no surge el crimen del enamorado, sino el producto de un obsecado y el que ha demostrado por segunda vez carecer de sentimiento medio de piedad; y

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley de 8 de Junio de 1921, Larraya debe cumplir la pena impuesta por la sentencia de fojas 48 vuelta de la causa agregada;

Por todo ello, dado los términos de la acusación y lo dispuesto en los artículos 119, 122 y 317 del Código de Instrucción Criminal y 18 números 5.o y 9.o, 19 números 6.o y 15, 35, 36, 37, 57, 71 y 73 del Código Penal, fallo:

Condenando a Benito Larraya (hijo), como autor del delito de homicidio, a la pena de cinco años de penitenciaría, con descuento de la sufrida y accesorias legales, y mandando cumplir la sentencia que contenó al procesado a cumplir cuatro y medio meses de prisión, sentencia dictada por el señor Juez del Crimen de 2.o turno, doctor Juan Méndez del Marco, a fojas 48 del proceso, por lesiones personales.

Oportunamente liquídese la pena, comuníquese y publíquese. — F. Jardí Abella.

Alta Corte de Justicia

Día 14 de Diciembre de 1927

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Tres pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de jurados (varios oficios de los Juzgados del Crimen). Antecedentes sobre remisión de datos estadísticos a la Dirección del ramo. Urbano M. Da Silveira, exhorto. Protocolo del Juzgado Letrado de Soriano de 1926. Relación de expedientes y costas del Juzgado Letrado de Soriano. Antecedentes sobre protocolos del ex escribano Alfredo L. Varela. Anselmo Ferraio Porta, queja. Antecedentes sobre envío de recaudos por el Juzgado Letrado de Canelones a la Administración de Rentas. Antecedentes sobre inspección del Juzgado de Paz de la 3. sección de Canelones. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno sobre nombramiento de un síndico. Antecedentes sobre protocolos del ex escribano Carlos Milber. Julián Iroldi, jubilación. Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno contra el de Paz de la 14.ª sección, denuncia. Ricardo C. Amilivia, investidura de escribano público. Telegrama del Juez Letrado Departamental de Río Negro sobre incendio del local ocupado por el Juzgado de Paz de la 10.ª sección del Departamento. Resoluciones dictadas en causas elevadas con motivo de la visita general: sobreseimientos decretados, seis; pedidos de gracia denegados, nueve. Juzgados Letrados de: Hacienda, Civil 2.o y Minas, depósitos judiciales; Artigas y Florida, movimiento habido; Minas y Canelones, causas en estado de sumario; Canelones, expedientes para sentencia. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre varios exhortos. Denuncia del Agente Fiscal de Soriano contra el Juez de Paz de la 1.ª sección del Departamento. Juzgados Letrados de: Flores, Tribunal 1.°, Paysandú y Artigas, depósitos judiciales; Cerro Largo, Paysandú Departamental 1.°, Tribunal 1.° y Flores, expedientes para sentencia; Cerro Largo y Flores, causas en estado de sumario. Pedidos de libertad anticipada: en trámite, once. Propuesta de empleados para el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Propuesta de síndicos y defensores de oficio para 1928 de los Departamentos de Salto y Río Negro.

Trámite judicial — Tres causas criminales por delito de homicidio (2) y robo, recursos de casación. Una causa por robo, contienda de competencia. Pedro Sanguinetti con Fermín Iturregui. Juan C. Muape con Asamblea Representativa de Soriano. José María Ibero, queja. Pedro L. Ramos con Gil Cantera. Cassiononi y Harispuru. Causas criminales consultadas: veintiuna.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, diecisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 8; acuerdo, 1; acordadas, 2; nombramientos, 8; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; relaciones quincenales, 23. — Fermín Garicoits, 2.° Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 16 — Trámite — Un juicio de irracional disenso. Una en materia criminal por falsificación y estafa. Directorio del Partido Nacional, juicio de responsabilidad.

Interlocutoria — Estanislao Gularte con el Estado. — Lorenzo Marques, Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 14 — Trámite — Larraya Lindolfo. Soriano Martínez Trinidad. Wanthielen Rebeca contra Pedro Marsenac. Lozzi Roque Vicente contra María Langard. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Barberia. Madalena (hijo) Eugenio contra Juan Figari. Real Bernardino. Exhorto número 1802 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Salvato Constantino. Ferraris José contra Donato Dimora. Banco de Seguros del Estado contra Rafael Ferrara. Guin Peronila contra Ambrosio Juan Agnese. Gutiérrez Clinda María Teresa contra Jerónimo Medardo Dutra Miranda. Fernández María. Fontana Bussón Coloma contra Ruperto Leopoldo Elichiribehety. Silvestre Roberto contra el Círculo Napolitano. Gómez Hilaria. Velasco Julián contra Olga Santini. Grimberg Peisaj. Candela y Pérez Pablo contra María Hortensia Balay. Céspedes Telésfora. Ardines Allonso Antonio. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos Alzáibar. Leonard Alfredo Alberto contra Raymunda Grassian. Sablich Julia contra José Cohen. Soriano Ramón Daniel contra Orfilia Morales. Cusano Nicolás. Scichitani Sóstini. Abraham Miguel. Chans Ramón. Sudriers Víctor contra Elena Beherens. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 97738. Miranda Luis, tercería en autos "Amalia Miranda y Llana contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda. Benítez María contra Aurelio J. Díaz. Ginesta Salvador contra la firma de J. y D. Galbiatti. Spinelli Amalia. Sosa Vitalino. Masellis Miguel contra Josefina Parma. Lema Juan Bautista. Araújo Antonio. Ciccociopppo Vicente. Mazzitelli Pascual. Pérez Jesús. Danzero Ignacio. Prat Luis. Rodríguez Paula. Roig Juan contra Manuel Santiago. Tossetti (hijo) Carlos contra Cecilia Leiro. Amato Mariano contra Ernesto Maños. Valdez García Jaime. Exhorto número 1847 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Acosta Booth Francisco contra Alfredo Sacchetto. Freire Mogaburo Carlos contra Suárez y González. Díaz Pedro. Olazábal y Castro Juan Arnaldo y otros. Lemos Carlos Félix. Fariña Matilde contra Francisco Fernández. Alvarez Teresa contra Manuel Pereyra. Rivero Julio y Carlos Héquet contra María Adela Fernández. Boutón Carlos Alberto contra Aurelia Martínez Darias. Iglesias Pedro. Quattordio Carlos F. contra H. J. Miller y Cía. Cammarano Antonio contra Leopoldo Ardinghi (2 providencias). Eliseo Rodolfo contra Macedonia Z. Juárez. Güelfi y Cía. Manuel contra Ernesto Ringuald. Miranda Luis, tercería en autos "Amalia Miranda y Llana contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda (2 providencias). Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruiz.

Oficios — Cuatro.

Audiencias — Cuatro.

Cuadernos — Diez del Registro de Hipotecas de la 1.a sección.

Providencia reservada — Una.

Interlocutorias — Chaves Edgard Arsenio contra Ernestina Margarita Ochoa. Gilardini Clara contra Ernesto Silveira. Ouviña Vicente contra Manuel Simón. Herrera Peyre Artemio contra María Ofelia Laureiro.

Definitivas — Cogorno Atilio. Iglesias Rivas José. Rodnenok Juan. Fernández Alvarez Anselmo. Ribero Hortensia. Ituarte Manuela Teresa. Pierri José. Troccoli Margarita, por sus menores hijos, contra Pedro Morlan. Monterrosa Elisa contra José López.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 15 — Trámite — Maestre Damiana con L. Blanchard. Bovio María Inés con Hilario Fia. Regueiro Emilia contra Francisco Barreiro. Banco Hipotecario del Uruguay contra Daniel Ruiz Guevara y otros. Sáez Pedro y otra. Coromina Ramón contra Pedro Aicardi. Arévalo María. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Peluffo Lorenzo contra Francisco Núñez y Compañía. Fossa María contra Juan Porta. Cernadas María Luisa contra Orlando Correa. Cabral Isabel contra Cayetano Romeo Badino. Grassi Pedro contra Elvira Sagrada. Mallorens Juan contra Generoso Carlo. Moreno Brígido Atiliano contra Cándida Blanco. Seguí Alvaro Miguel contra Agueda La Cruz. Mernies Sara María contra Jacinto Roque Gombau. Moreno G. Brígido Atiliano contra Cándida Blanco. Carnero Orosinda contra Jacinto Losada Rodríguez. El concurso de Filomena Matet contra Alfredo Tapparello y otra. Exhorto número 4083 del Juzgado Letrado de Rivera. Griotti Florencia contra Manuel González. Vitale de Perrone María, sucesión. Comune Amelia contra Luciano Vallejo. Lostorto y Panizzi contra Francisco Bellenda. Pérez Consuelo contra José Masía. Díaz Amadelia contra Francisco Silva. Lorusse Miguel. Parodi Catalina contra Antonio Cappetta. Gómez Juan contra Fermina Lista. Pablo René. Martínez Constanttino. Martínez Dolores Teresa. De Jesús Anna Antonia contra Sebastián Amaral de Campos. Nin Felipe, sucesión. Exhorto número 2074 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Lugo Eulalia contra Primitivo Godoy. Diverso Luis. Ponte Esmorris José contra Manuela Queijo. Etchevest Félix. Barraque María Teresa contra Adolfo Andrés Rolin. Gómez Norberto, sucesión. Solari de Sannino Carolina contra Alfonso Sannino. Martiarena Micaela. Domínguez Emilia contra Vicente Gomila. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 96453. Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número 30350. Crespo Mari. Berro Violeta. Sagasta Rogelio. Rodríguez Rudecindo contra María Delfina Reyna. Puccio María Mercedes contra Juan Antonio Silveyra. Villarino Francisco y otros contra Guillermo Domínguez. Voltura Rosa contra Antonio Lorusse.

Audiencias — Dos.

Oficios — Doce.

Cuadernos — Siete del Registro de Traslaciones de Dominio.

Libros — Siete del Registro del Estado Civil de la 18.a sección.

Interlocutorias — Dessio Ana contra Juan Barú. Barrios Manuel.

Definitivas — Martiniello Leonardo

Antonio. Hols María Luisa contra José Rosales. Ubal Dániel F. Irisarri Hugo Ural. Ramos Manuela. Banco Popular del Uruguay con Anselmo Ottati. Ojeda Daniel. Pappe González Teresa, sucesión. Bas Isabel.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Erukino Antonio. Doldán Víctor A. contra Angel Blanco. Devita Juan Antonio contra Junio Julio Moreira. Etchechury José Antonio contra Sallomón Gedisman. Domino Francisca y otros contra José Piffarretti. De León Juan Antonio. Gardom Inés Isabel contra Claudio Francisco Kenard. Fernández Bernardo José contra Blanca Rosa Carrillo. Maller Teodoro. Villar Paiva Estela. De Cierck Adriana contra Marcelo Warland. González Carmen O. contra Luis Antonio Russo. Reno Marcelina contra Juan M. Nogués. Whitte Thomas contra Delia Rojas. Palermo Vicenta Nicolasa contra Carlos Alberto Piñeyro. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Suárez. Hleinschmitidt Juan contra María Erlebach. Acuña de Silva Angela Filomena contra Joaquín Cortés. Exhorto número 3781 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Usandivaras Manuel E. contra Zulema Esther Rebollo. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Pío Añasco. El Banco de Crédito contra Ricardo Legrand. Alberdi Hermanos y Musio Lacaba contra Pablo Uhlig. Pedemonte Juan Antonio, sucesión. López Emirena contra Italo Sorrenti. Cuparo Rafael contra Luis Torrello y otros, dos providencias. García Guzmán contra José Moura. Oficio del Juzgado de Paz de la 7.ª sección. Tosi Juana contra Antonio Araújo. Fernández Angel contra María A. Giles Frabasilo Antonio contra Margarita Rullán. Yaneo José contra Blanca María Esther López, incidente. Pinto Roure Juan contra Aurea Cortina Molins. Dellacasa Josefa contra Lorenzo Iribarne. Asoni Espartaco Italo contra Julia Victoria Villafañe. Alanís Irene contra Bartolo Delorenzi. Lobo Carmen R. contra Apolinar Figueroa. Suárez Mellanea contra Santiago Gómez. Canosa Andrés, sucesión, dos providencias. Fernández Aurora contra Manuel Fernández. Bonilla Lorenzo contra Heraclio Machado. Giuria de Porovich Magdalena. Berriel Jacinto Trifón, sucesión. Galimberti Carlos contra Francisco Bigorelli. Denegri María A. y otros. Bizzo Francisco contra Francisco Pascual. Pareto Daniel contra Valentina García. Exhorto número 4242 de Soriano. Exhorto número 9409 de Durazno. Exhorto número 944 del Durazno. Sarielli Francisco contra Juan Combao.

Interlocutorias — Alvarez Paulino contra Miguel Gioscia. Santulli José y Arnold de Santulli Honoria y María, sucesiones. Silva y Arias Juan Carlos y Eustaquio Tomé contra José Sas Sabaté. Uzal Nélida M. contra Antonio Rodríguez.

Definitivas—Rodríguez Bentancur Rosa. Serrador Teresa contra Heriberto Pastor. Panciullo María Inés contra José Cuetara. Nebot Martí Adelaida contra Narciso Anadelmi.

Oficios librados — Veintidós.

Audiencia — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routin. Actuario.

Día 14 — Trámite — Diverio Pedro. Malloff. Pedro. Bonora Lucas contra Mario Dotta y Ernesto E. de Dotta. Basile Teresa. Brindisi Luis y Basilio Bentancur contra H. Galeani. Ben Antonio contra María Mauriño. Braggio Teresa contra Toribio De León. Blanco Sara E. contra Julio V. Ortiz. Bodini y García contra Ignacio Berro. Carrató Concepción contra Luis Salas. Correa Luna Carlos contra Alma Rodó. Cáceres Apolinario contra Jacinta López. Bentancur Romana. Belmonte Prudencia contra Andrés González. Bartolomé Felicia contra Julio Práxedes Varela. Bernardo Antonio contra Luis Prais. Berger Emilia contra José M. Mariosquirena. Cuore Jacinta contra María Luisa Fonseca de Quiñones. Caula de Mora Micaela y otros contra Antonia Ibarra de Figueroa. Carballo María contra Juan Caricabú. Cabrera Carmen contra Juan F. Gómez. Boubeta Natalia contra Manuel Peral. Castells Felipe. Benedi Domingo. Banco Mercantil contra Carlos Nocerito. Bianchi Silvio contra La Transatlántica. Camarotte Juan contra Angel Giardella. Santulli José y Honoria Harnold Santulli y María, sucesiones. Exhorto número 4497 del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Fabini Leonor. Martínez Emiliano y Estefanía Enciso. Smith Ricardo contra María M. Peri. Basada Manuel contra Manuel Dubra. Figueroa Ana V. contra Genaro Groppa. Torres Héctor J. contra María D. Marx. Ferreira María E. contra Manuel S. Beltrán. Copello José G. contra Zelmira Latorre y otros. Simones Segundo. Moreno Juan Vicente, sucesión. El Banco de Crédito contra Horacio y Humberto Cóppola. Bula Juan contra José Martínez. Bula Juan contra Teófilo Amado. Machado Miguel. Martínez Juan Bartolo. Marsoni Julio. Martínez Manuel. Milante Luis. Martínez Claudio. Díaz Muñoz Antonio. Mansilla Candelario. Weideman Mac Eachen Donaldo contra Beatriz W. de Laviña Prando. Fadul Miguel contra A. Ganduglia y Hermanos. Romeo Sebastiana contra Sebastián Santoro, incidente. Horten Gustavo contra Carlota Liner Zimer. Pedrosa Victoria Juana. Rodríguez Francisca. Amarillo Elida contra Antonio Garrido. Cancelo Pedro contra Aurea Rodríguez. Puente Carlota contra Alberto Rossi. Martínez Julio contra María García. Gaspar Elena contra Emilio González Castro. Ríos Luis M. contra Adriana H. López.

Interlocutorias — Mautone Vicente (hijo) contra Angela Lilla y Pascual La Greca. Mendieta Antonio A. contra Manuel Vázquez Ferreiro. Icart Elisa. Galup Lanús Carlos contra María E. Balando. Cardinali Florinda contra Angel Lermo. Puente Carlota contra Alberto Rossi. Pedroso Victoria Juana.

Definitiva — Ifrán Juana P.

Audiencias — Dos.

Oficios librados — Veintinueve.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 15 — Trámite — Morales Marcelo. Maresca Ugolino. Mendy Martín. Masalia Manuel. Méndez Sanjurjo Amador. Mirabella Mario. Rodríguez Carmen. Riestra Emilia contra Juan Bralda. Rode Peyramale Emilio contra Lauro Rodríguez Vera. Rodríguez Sara contra Santiago F. Bogado. Verdes Rodríguez Mercedes contra José Cardozo. Pizarro Eloisa contra Antonio R. Rodríguez. Palermo Vicenta Nicolasa contra Carlos Alberto Zito Piñeyro. Pierre Luisa contra J. Munner. Nachon Liborio. Orcayen de Purrile Ramona. suc. Ojeda Felipe B. Platero Fin Rodolfo contra Javier Alvarez Moulié. Pizarro Eloisa contra Antonio R. Rodríguez. Prando Francisco y Julio Bauzá contra Manuel Grela. Querol Laura contra Manuel Iglesias Castro, incidente. Otero Francisco contra Juan Antonio Magariños Pittaluga. Olarte Miguel y Esther Ibarra, incidente. Olivera Sara contra Ricardo Cardillo. Novarese Francisco contra Ramona Luna. Hernández Filomena Margarita contra Antonio Olivera. Riva Juan Bautista Santiago. Rocha Isabel C. contra Hilario Huelmo. Rigau Ernesto contra Mateo Chiachio. Quintana Jerónimo contra Paula Diareis, incidente Pedralbes Manuel contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Pollet Alberto contra Andrea Silva. Olivera Rafina contra Carlos Almandós. Pintos y Armas Mercedes contra Juan D. E. Florenda y Cubella. Romero Abdón contra Agueda Massa, inc. Rosquellas César contra Rosario Aguesta. Rodríguez Encarnación contra Manuel Piñeiro Mariño. Somaruga Indalecio. Pena Baldomero contra María Josefina Pena. Botta Antonio José contra Florencio Mañosas (dos providencias). Fossatti Carlos, suc. Giúdice Roberto. Melessi Inés José contra Saturtiano Martínez (tres providencias). Gori y Molfino contra Andrés Dabarca. Pizzo Rafaela contra Pacífico B. Caparelli. Oficio número 5980 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 5943 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Pesoa Juan Manuel José contra Ludobina Peralta. Conde García Americo. Halthy Máximo contra Rosa Dubé. Fassio Nicolás contra Vicente M. Fernández Campón. Pelayo María del Carmen contra Manuel Mercón. Mazzetta Bartolo. Peralta Miguel contra Rita Araya. Ibarra Inocencio contra Aurelia Alcorte. El Banco Mercantil del Río de la Plata contra Fernando Monsur. Sommaruga Indalecio. Giribone Catalina y María Piovani, sucs. Diepa Teófilo, suc. Frabasilo Antonio contra Margarita Rullán. Huges de Arocena María y otros contra Catalina y José Solari. Canosa Andrés, suc. Reyes Hortensia contra Claudio Rosso. Nieves Juan y Amanda Pérez de Nieves. Chucarro E. la suc. contra Carlos Aguiar y otros. Peeliza de Durand, suc. Velázquez Pérez Francisco, suc. Prous María. Orfilia contra Luis Larrosa. Busto Carlos contra Francisco Oliva. Cardozo Lucas Elodina contra Domingo Crivella. Nicolai Jorge contra María Teresa Rosell. Pearce Juan Alberto y otros contra el Banco de Crédito. Garavagno Helios contra Amadeo Dotta. De León Eloy contra Juan Molinari.

Interlocutoria — Rodríguez Eliseo Adan.

Definitivas—Riva Juan Bautista Santiago. Rocha Isabel C. contra Hilario Huelmo. Rigau Ernesto contra Mateo Chiachio. Brusaferri de Pastori María Aurelia. Moltaglia Mariano.

Oficios librados — Treinta y tres.

Audiencias — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Substancias alimenticias fuera de las condiciones reglamentarias

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los comerciantes y vendedores ambulantes inspeccionados durante el mes de Octubre próximo pasado.

Dicha inspección fué de carácter ocular y tuvo por objeto comprobar el estado de conservación de las substancias alimenticias puestas a la venta.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta de las inspecciones realizadas durante el mes de Octubre próximo pasado a varias casas de comercio y vendedores ambulantes;

Resultando de la nómina adjunta a fojas 3 vuelta que el señor Manuel Lista ha infringido lo que determina el artículo 38 de la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890, por tener un tanque para aceite fuera de las condiciones reglamentarias;

Atento a lo que dispone la citada ordenanza, se resuelve:

Hacer saber al mencionado señor que por la infracción cometida deberá abonar en la caja de esta Dirección una multa

de veinte pesos ($ 20.00), con plazo de tres días, bajo apercibimiento de denunciar el hecho al Juzgado de Paz respectivo.

Concederle un plazo de diez días para que coloque el referido tanque en condiciones reglamentarias.

Publicar en el "Diario Oficial" esta resolución de acuerdo con el artículo 11 del reglamento de la Oficina Química Municipal.

Que si al vencimiento del plazo acordado no fuera abonada la multa impuesta, se cumpla el apercibimiento decretado.

Que el Laboratorio Químico Municipal informe al vencimiento del plazo acordado si se halla el tanque en condiciones; cumplido, archívese. — Enrique M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones de casas de comercio y vendedores ambulantes practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Octubre de 1927:

Fuera de las condicinoes reglamentarias. —Infracción a la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890 (artículo 38).

Manuel Lista, tanque para aceite, Maldonado 1551.

Montevideo, Diciembre 5 de 1927.

A. Peluffo.

Dirección General de Aduanas

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE OS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1927 al 15 de Nov'bre de 1927.	7.427.546	4.653.757	18.000	1 750	113.490	2.442.217	—
2.ª quincena de Nov'bre de 1927 . . .	2.576.548	—	—	—	493.230	—	—
Total de kilos. . .	10 004.094	4.653.757	18.000	1.750	606.720	2.442.217	—

Montevideo, 7 de Diciembre de 1927.

E. Garibaldi.

V.º B.º: *Arena.*

Dirección de Cementerios

Día 14 de Diciembre de 1927

Rosa Gayté, oriental, 85 años, soltera, Tristán Narvaja 1674.

Lidia Elida Pereyra, oriental, 9 meses, Municipio 2045.

Oscar Víctor Sienra, oriental, un año, Martín García 2131.

Drielle Baci, italiana, 72 años, Hospital Vilardebó.

Raúl Gómez, oriental, 6 años, Maternidad.

Luis Franchini, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Martín Díaz Villar, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Jaime Olarte Zamurio, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Cornelia Castro, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Jorge Ziegler, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Enrich, español, 33 años, soltero, Fray Bentos 282.

Elida Esther Briano, oriental, 3 1|2 meses, General Flores 708.

Noel Pereyra Norte, brasileño, 74 años, viudo, Hospital Pasteur.

Félix Ferrer, español, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ricardo Evora, oriental, 7 años, Manuel Acuña 10.

María Susana Borsani, oriental, 7 meses, Joanicó 3615.

Miguel Idiarte, francés, 77 años, soltero, Avellaneda 35.

Daniel D. Pérez, oriental, 44 años, casado, Sochantres 160.

Elvira Pérez Rodríguez, oriental, 3 meses, Patria 1076.

Guillermo Von Bülow, oriental, 53 años, viudo, Laguna Merín 50.

Juan Jorge Caro, oriental, 6 meses, Patria 2399.

José Bolón, oriental, 20 años, soltero, Caganoha 2119.

María Mercedes Dansi, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Pedro H. Fernández, oriental, 10 meses, Juan Paullier 2189.

Eduardo Depolito, oriental, 6 meses, Constitución 2466.

Graciana Carnelli, italiana, 70 años, casada, Constitución 1856.

Marta Iris Dos Santos, oriental, 9 meses, Morales 2423.

Angela Gini de Berretta, italiana, 67 años, casada, Joaquín Requena 2238.

Esmeralda Nari, oriental, 13 años, Joaquín Requena 2276.

Día 15

Pedro Baetta, alemán, 87 años, soltero, Hospital Vilardebó.

María Box de Rodríguez, oriental, 47 años, viuda, Vázquez 1027.

Lilia Nebel Alvarez, oriental, 13 meses, Sitio Grande 1712.

Blanca Sosa, oriental, 4 meses, Juan Paullier 1935.

Guillermo Rodríguez, oriental, 43 años, soltero, Hospital Militar.

Alba Olivero, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Irma Granero, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Yanette Papasian, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos Llano, oriental, 25 años, casado, Juan C. Molina sin número.

Ignacio Rodríguez, oriental, 4 meses, P. C., Bauzá 12.

Nilda Laos, oriental, 1 1|2 años, Hocquart 1721.

Carlos M. Larrazabal, oriental, 9 meses, Volta sin número.

Cirilio R. Laguna, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

María Aranda, española, 15 años, soltera, Pedro Galán 56.

José María Landó, oriental, 4 meses, Castro sin número.

Nelson Pargas, oriental, 5 meses, Baimaca 17.

Perla S. Perley, oriental, un año. Hospital Pedro Visca.

Pedro Pérez, oriental, 11 meses, Aurora 6.

Gladys Benítez, oriental, 8 meses, Nueva York 1368.

Alfredo Iglesias, oriental, 7 1|2 años, Galicia 1831.

Día 16

Elida Montero de Teron, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Josefina Piovani, oriental, 18 años, soltera, Cabildo 1998.

Manuel Meaño, español, 56 años, casado, José L. Terra 2290.

Leonardo Fontán, español, 50 años, soltero, Hospital Maciel.

Carlos Bernadás, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Antonio Capurro, oriental, 10 meses, Defensa 1008.

Evaristo Amorín, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Wáshington Gelpe, oriental, 2 1|2 años, Joaquín Requena 1672.

Petrona Burgueño de Rodríguez, oriental, 66 años, viuda, Hospital Pasteur.

Martín Alzaugaray, argentino, 62 años, soltero, Gurméndez 1.

Leonor Raymonde, oriental, 3 meses, Juan J. Rousseau 235.

José Romañan, español, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ramona Castillo, oriental, 71 años, viuda, Hospital Pasteur.

Avelina Rosa Ortiz, oriental, 3 meses, Lindoro Forteza.

Ema Severo, oriental, 4 meses, N. Herrera 20.

Carlos Illone, italiano, 70 años, casado, Camino Corrales 130.

Félix Mariano Muiños, oriental, 3 1|2 meses, Pablo Pérez sin número.

Gladys Perla Grosso, oriental, 11 meses, Oficial sin número.

Juan O. López, oriental, 8 meses, Carreras Nacionales sin número.

Juan José Botaro, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.

Andrés Velázquez, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.

Omar E. Mó, oriental, 14 meses, Rivera 2435.

Serafín Nieves, oriental, 15 años, Hospital Fermín Ferreira.

Gringo Fernando Ficcio, oriental, 4 meses, Propios 26.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 13.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 20.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXV
correspondiente al
TOMO LXXXIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

158.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 7 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JUAN LOPEZ AGUERRE

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Coronel, De Dovitiis, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Fígoli, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas, (don Mariano), Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Machado, Macedo, Manini Ríos, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puyol, Rodríguez Alonso, Rossi (don César I.), Saráchaga, Solares, Ungo, Vázquez y Vianna.

Total: 68.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas (don Gilberto), Martínez Laguarda y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Garolini, Gómez (don Héctor R.), Labat, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.) y Ros.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Antuña, Bélinzon, Bellini Hernández, Bonnet, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Cosio, Costa, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferreria, Fusco, Gómez (don Eugenio), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Macció, Marizcurrena, Mata, Menéndez (don J. Vital), Oficialdegui, Otero, Paladino, Pérez (don Silvestre), Puig, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Suárez, Urioste Olivera, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 44.

2

Señor Secretario Relator — Señores Representantes: debe procederse a la elección de Presidente "ad hoc", por no encontrarse en Sala ni el señor Presidente, ni los señores Vices.

Se va a tomar la votación.

Votan por el señor Representante doctor Juan López Aguerre, los señores Representantes: Lorenzo y Deal, Andreoli, Machado, Buranelli, Nogueira, Ponce de León, González Vidart, Vázquez, Otamendi, Rodríguez Alonso, Macedo, Albo, Coronel, Mendiondo, Penco, Gallinal, Arrosa, Arocena, Vianna, Argenzio, Ungo y Pérez (don Saviniano); por el señor Representante don Tomás Berreta, los señores Representantes: Perotti, Puyol, Barbé, Fernández, Fernández Ríos, Pesce, Arena, Nieto Clavera, Bauzá, Ortiz, Amigheti, Fígoli, Carnelli (don Abelardo), Menéndez (don Mario), Bellán, Forteza, De Dovitiis, Pedragosa Sierra, Dufour y Ghigliani; por el señor Representante don Alberto Nieto Clavera, los señores Representanes: Prando, Carámbula y Gutiérrez (don César G.); por el señor Representante doctor Domingo Arena el señor Representante Berreta; por el señor Representante doctor Manuel Albo, el señor Representante López Aguerre.

—Han obtenido veintidós votos el señor Representante doctor Juan López Aguerre, diecinueve votos el señor Representante don Tomás Berreta; tres votos el señor Representante don Alberto Nieto Clavera, y uno respectivamente, los señores Representantes Arena y Albo. Ha sido electo, pues, el señor Representante López Aguerre, a quien se le invita a ocupar la Presidencia."

(Ocupa la Presidencia dicho señor Representante).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

"Inversión de 20.000 pesos para pago de sueldos y jornales del personal dependiente de la Comisión del Palacio Legislativo."

"Incorporación de varios cargos en la planilla del Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería."

"Realización de conferencias a cargo del profesor Gastón Jéze."

—Archívense.

"El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por los señores Representantes don L. Enrique Andreoli y don Narciso A. Machado, relacionados con la falta de cumplimiento de la ley sobre honores a José Enrique Rodó."

"El Congreso Plenario Departamental de Fomento de Colonia remite las conclusiones aprobadas por dicho Congreso, relativas a los proyectos de ferrocarril

rápido y carretera de Montevideo a Colonia y modificaciones a la ley de Vinos."

—A sus antecedentes.

"El señor Representante don Juan A. [illegible] ta licencia por el término de dos meses."

—Se votará oportunamente.

4

"Los señores Representantes don L. Enrique Andreoli y doctor Andrés F. Puyol presentan lo siguiente:

Reorganización de los servicios del Consejo Nacional de Higiene

Honorable Cámara de Representantes:

Los Representantes que suscriben, se complacen en presentar a ésta Honorable Cámara el siguiente proyecto de modificación del presupuesto del Consejo Nacional de Higiene.

Desde el año 1895 el Consejo Nacional de Higiene funciona con muy pequeñas modificaciones, en la misma situación.

Las exigencias de aquella época y las de la actualidad, son muy distintas.

La población de la República ha crecido en un doscientos por ciento. La modernización que interpreta el sentir de toda generación, exige que cada país marche con cierta igualdad con los demás.

Sin embargo, Honorable Cámara, tenemos un organismo sanitaria, carente en absoluto, de los medios necesarios para poder garantir las vidas de los habitantes, figurara en el rango que corresponde entre los países que han alcanzado un grado de elevada cultura.

Es por este motivo que nos hemos abocado al estudio del presupuesto de este organismo, y presentamos a la Honorable Cámara no, una reorganización como sería lo aconsejado por este estudio, sino una imprescindible reforma de su presupuesto para poner a su personal en condiciones de dar el rendimiento que hoy no se les puede exigir.

Existe el convencimiento, que el Consejo Nacional de Higiene desarrolla con toda intensidad su capacidad técnica. Lo hemos visto luchar en las continuas y graves situaciones contra temibles epidemias.

Y lo hemos visto triunfar.

Esperamos, pues, Honorable Cámara que si falto de medios, estuvo siempre a la altura de su misión, al aportarle aunque escasos recursos, desplegará con mayores probabilidades de éxito toda su capacidad técnica ante el alarmante desarrollo de temibles enfermedades, como ser la difteria, escarlatina, tuberculosis, viruela, etc.

Hace próximamente dos años, por una ley especial incluímos entre las dependencias del Consejo Nacional de Higiene el Instituto Antirrábico, que estaba agregado al Instituto de Higiene Experimental. Le asignamos: un Asistente, un Ayudante, un Preparador, para alquiler, $ 80.00 y $ 30.00 para gastos.

Cuando tal presupuesto le asignamos, creímos que él fuera suficiente, pues el público que recurría en demanda de ese servicio era apenas unas 15 y 20 personas. En la actualidad, y siempre en grado progresivo esas visitas alcanzan hasta ciento cincuenta personas diarias que resultan el doble de inyecciones (pues 2 cada una por día).

Este tratamiento dura hasta sesenta días en algunos casos, de manera que los $ 30.00 no alcanzan ni siquiera para cubrir la mitad del gasto que ocasionan solamente en algodón y alcohol para la desinfección previa a la vacunación.

En aquella época, el Instituto de Higiene Experimental preparaba las médulas. Hoy hay que adquirir los conejos, y su adquisición cuesta uno cincuenta ($ 1.50) la yunta, consumiéndose 2 o 4 diariamente.

Como con el personal actual no es posible preparar las médulas y practicar las inyecciones, es por ese motivo que elevamos la partida de gastos; y el aumento de personal es debido a estas circunstancias.

Hemos reducido el presupuesto de la Isla de Flores a lo estrictamente necesario para su conservación. Hoy, por los progresos de la Higiene, son raros los casos en que será necesario utilizar aquel establecimiento; y si el caso llegará, estando en buenas condiciones de conservación, podría ser en cualquier momento utilizado, completando su dotación con personal eventual.

En cambio, ampliamos en concordancia con las exigencias actuales los servicios de vacunación.

La vacunación antivariólica, que antes ofrecía resistencia, actualmente se aplica en forma intensiva, y es exigido su certificado tanto a los alumnos de los colegios como lo es en las casas de inquilinato, razón por la cual este servicio adquiere proporciones cada vez mayores.

En la campaña, el Consejo Nacional de Higiene mantiene constantemente sus vacunadores, y ellos recorren toda la República, especialmente todas las escuelas, urbanas y rurales.

La perseverancia en esta clase de profilaxis ha obtenido la desaparición completa de la viruela, y solamente hay que atender los casos importados.

Para obtener la vacuna necesaria en la campaña contra la viruela, el Consejo Nacional de Higiene ha hecho prodigios.

La vacunación antitífica es aplicada en una forma amplia en toda la República y con resultados eficaces.

Su adquisición, en la época del Otoño, por ejemplo, absorve una buena parte de su capacidad económica al Consejo de Higiene, y sin embargo, es forzoso llevar este beneficio a los puntos que las circunstancias lo reclaman.

Es con una campaña intensiva que se está contrarrestando las temibles consecuencias de la tifoidea, y es necesario reforzar los elementos de acción mientras no tengan regularizados esos servicios de aguas potables, y tengamos obras de saneamiento sobre todo en los pueblos del interior.

No es menos cierto, que el Consejo Nacional de Higiene está obligado a inculcar en el público preceptos de higiene general y especial, a fin de que cada individuo sepa cuidarse, y para ello necesita repartir con profusión instrucciones sobre preservación y cuidado en las enfermedades contagiosas a fin que resulten un auxiliar de cada uno.

Bien: esta propagana exige recursos.

Hemos creado en nuestro proyecto, el Parque Sanitario y Depósito de Materiales.

Esta dependencia obedece a la necesidad de tener en disponibilidad en inmejorables condiciones de funcionamiento el material sanitario a fin de utilizarse de inmeiato en el momento preciso.

La aparición de casos infecto-contagiosos, exigen sean atendidos sin pérdida de tiempo, so pena de lamentar pérdidas de vidas, como de tener que atacar con más desventaja el desarrollo de otros nuevos, con el consiguiente desembolso mayor.

Es por eso que entendemos debe tener almacenado y listos para cualquier emergencia, tanto los desifectantes adecuados a cada caso, como los aparatos de desinfección en inmejorables condiciones de funcionamiento.

No es prudente esperar la aparición de un epidemia, para recién buscar los elementos con que combatirla.

Ordenado este parque, como esperamos que muy bien puede hacerlo el Consejo Nacional de Higiene, se tendrá una dependencia que podrá llenar su finalidad en el momento oportuno.

La Inspección de Farmacias la hemos mejorado con el aumento de dos Inspectores Adjuntos, en vista del aumento considerable de aperturas de farmacias, tanto en la Capital como en la campaña. Ha llegado a un número tan elevado, las farmacias que hacía imposible con el personal actual ejercer una vigilancia eficaz, y por ese motivo creímos que la población no estaba garantizada.

Las infracciones al Reglamento de Farmacias, que constantemente se comprueban, es la prueba evidente que este servicio, no podía hacerse en forma eficiente con el personal actual.

Al Laboratorio de Química, le hemos aportado más elementos, en razón del aumento de análisis de especialidades farmacéuticas que el Consejo de Higiene tiene que analizar para permitir su venta o prohibirla.

La Oficina Central, eje de esa fuerza dinámica que pone en movimiento todo ese organismo sanitario, no podíamos dejarla de contemplar. Y es por ese motivo que hemos introducido en ella algunos aumentos, tan razonables que no podrá objetar esta Honorable Cámara.

En la Inspección de Sanidad Marítima también hemos modificado su planilla, otorgando algunos pequeños aumentos, pues, la actual, no guarda proporción con la índole de sus funciones.

Los Guardas Sanitarios, en cuyos servicios, exponen sus vidas, y en los cuales los hemos visto actuar en el fragor de las epidemias que diezmaban la población, su asignación era apenas de pesos 60.00, sueldo tan exiguo que ni siquiera les alcanzaba para los más apremiantes elementos de vida.

Nuestro proyecto de reforma, en el organismo sanitario, Honorable Cámara, sintetiza el sentir de los ilustrados dirigentes del Consejo Nacional de Higiene, y como una sola voluntad, como una sola ideología, hemos planeado un instituto modernizado, que en el futuro constituirá un verdadero seguro de vida.

Esperamos que nuestro proyecto será recibido con benevolencia por esta Honorable Cámara, en virtud que él será una barrera que se opondrá a la multitud de enfermedades infecto-contagiosas que en marcha vertiginosa amenazan diezmar a la humanidad.

Hacer profilaxis, es hacer un mundo saneado a las nuevas generaciones.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, Noviembre 7 de 1927.

L. Enrique Andreoli. — Andrés F. Puyol, Representantes por Montevideo."

Consejo Nacional de Higiene

1 Presidente	$	6.000 —
6 Vocales, cada uno, pesos 2.400, 10 sesiones por mes	"	14.400 —
Asignación al Vocal-Secretario	"	600 —
1 Secretario	"	3.000 —
1 Contador	"	3.000 —
1 Tesorero	"	2.400 —
1 Oficial de Secretaría .	"	1.800 —
1 Archivero	"	1.440 —
1 Oficial de Estadística	"	1.440 —
3 Auxiliares 1.os de Secretaría, a $ 1.080.00 cada uno	"	3.240 —
3 Auxiliares 2.os de Secretaría, a $ 900.00 cada uno	"	2.700 —
1 Oficial de Contaduría.	"	1.200 —
1 Auxiliar de Tesorería.	"	900 —
2 Peones, cada uno, pesos 600.00	"	1.200 —
3 Porteros, cada uno, pesos 660.00	"	1.980 —
Quebranto de caja al Tesorero	"	120 —
Gastos de Oficina	"	600 —

Alquiler de casa	"	2.400 —
Material de desinfección y profilaxis	"	12.000 —
	$	60.420 —

Sanidad Terrestre

Oficina de Vacunaciones y Propaganda

1 Inspector, Jefe de oficina	$	3.600 —
1 Oficial 1.o	"	1.200 —
2 Auxiliares 1.os, cada uno, a $ 1.080	"	2.160 —
1 Médico, Jefe de vacunaciones	"	1.800 —
4 Vacunadores, cada uno $ 960.00	"	3.840 —
3 Peones, cada uno, pesos 600.00	"	1.800 —
2 Porteros, cada uno, pesos 660.00	"	1.320 —
Alquiler de casa	"	840 —
Gastos de oficina	"	360 —
	$	16.920 —

Laboratorio Antirrábico

1 Jefe de Servicio	$	1.920 —
1 Ayudante	"	1.560 —
2 Preparadores, cada uno $ 1.200.00	"	2.400 —
1 Practicante	"	1.080 —
1 Peón	"	660 —
Adquisición y manutención de animales ...	"	2.400 —
Alquiler de casa	"	960 —
Estación Sanitaria de Artigas y Rivera. Personal y gastos ...	"	6.000 —
	$	16.980 —

Inspección de Sanidad Marítima

1 Inspector, Jefe de oficina	$	3.120 —
3 Médicos de Sanidad, cada uno, $ 2.640 ..	"	7.920 —
1 Secretario Receptor ..	"	1.800 —
1 Jefe de Guardas Sanitarios	"	1.560 —
1 2.o Jefe, ídem ídem ..	"	1.320 —
1 Auxiliar de Secretaría	"	900 —
4 Ayudantes de Sanidad, c|u., $ 1.080.00	"	4.320 —
20 Guardas Sanitarios, cada uno, $ 960.00	"	19.200 —
7 Desinfectadores, c|u., $ 900.00	"	6.300 —
3 Porteros, cada uno, $ 660.00	"	1.980 —
Alquiler de embarcaciones para las visitas sanitarias en el puerto	"	2.400 —
Alquiler de casa	"	1.200 —
	$	52.020 —

Estación Sanitaria de la Isla de Flores

1 Jefe de Sanidad	$	2.400 —
1 Encargado del Desinfectorio	"	1.200 —
5 Guardianes, cada uno, $ 720.00	"	3.600 —
Alimentación y viajes ...	"	4.800 —
	$	12.000 —

Vapor "Sanidad"

(Suprimida, y en su reemplazo Parque Sanitario y Depósito)

1 Jefe	$	1.800 —
2 Auxiliares, cada uno $ 1.080.00	"	2.160 —
1 Encargado de la expedición	"	900 —
4 Peones Auxiliares, cada uno, $ 720.00 ...	"	2.880 —
1 Portero	"	660 —
Para compra de útiles y materiales	"	2.400 —
Alquiler de casa	"	960 —
	$	11.720 —

Inspección de farmacias

1 Inspector de farmacias	$	3.000 —
1 Subinspector de farmacias	"	1.920 —
2 Inspectores Ayudantes, cada uno, pesos 1.440.00	"	2.880 —
1 Auxiliar	"	1.080 —
1 Portero	"	660 —
Gastos de locomoción para la Inspección de Farmacias	"	960 —
	$	10.500 —

Laboratorio de Química

2 Jefes Técnicos, cada uno, $ 2.400	$	4.800 —
2 Auxiliares Técnicos, cada uno, $ 1.200.00 ..	"	2.400 —
4 Auxiliares Técnicos, cada uno, $ 960.00 ..	"	3.840 —
2 Auxiliares de oficina, cada uno, $ 900.00 ..	"	1.800 —
2 Peones de laboratorio, cada uno, $ 720.00 ..	"	1.440 —
1 Portero	"	660 —
Alquiler de casa	"	1.200 —
Aparatos, útiles y reactivos	"	1.440 —
	$	17.580 —
Suma total	$	198.140 —

Resumen

Consejo Nacional de Higiene. Oficinas centrales	$	60.420 —
Sanidad Terrestre. Oficina de Vacunaciones y Popagandas	"	16.920 —
Laboratorio Antirrábico .	"	16.980 —
Inspección de Sanidad Marítima	"	52.020 —
Estación Sanitaria de la Isla de Flores	"	12.000 —
Parque Sanitario y Depósito	"	11.720 —
Inspección de Farmacias .	"	10.500 —
Laboratorio de Química .	"	17.580 —
Suma total	$	198.140 —

Montevideo, Noviembre 7 de 1927.

L. Enrique Andreoli. — Andrés F. Puyol, Representantes por Montevideo."

—A la Comisión de Salud Pública.

"El señor Representante doctor Ernesto A. Bauzá presenta lo siguiente

"Montevideo, Noviembre 6 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

Señor Presidente:

Compartiendo en todos sus detalles la exposición de motivos con que los señores Representantes don Luis Fígoli, doctor Andrés F. Puyol y doctor Julio E. Bonnet, acompañan el proyecto de nuevo presupuesto para la Dirección General de Pesas y Medidas presentado a Vuestra Honorabilidad con fecha Junio del corriente año (repartido número 123—Carpeta número 951), tengo el agrado de someter a consideración de la Honorable Cámara el adjunto proyecto de ley complementario del de los Representantes antes nombrados, proyecto por el cual se arbitran los recursos necesarios para poder llevar a la práctica una mejora que, como la del presupuesto de aquella oficina es reclamada desde años atrás como obra de reparadora justicia al par que de buena administración pública.

En efecto, señor Presidente: a la plétora de tareas que incumbe a aquellos funcionarios como consecuencia de la hipertrofia indiscontinua de los cometidos nuevos que se dan a la Dirección de Pesas y Medidas y lo penoso del cumplimiento de la misma, atento a lo reducido del personal por un lado, y a la deficiente movilidad de que disfrutan aquellos meritorios servidores del Estado, obliga a contemplar aquella injusta situación de manifiesta inferioridad, siendo esta la razón por la cual, concordando con los autores de aquel proyecto en las razones de equidad que fundamentan aquella iniciativa, he procurado arbitrar los medios necesarios para hacer viable aquel propósito. Desde el año 1913 rige exclusivamente para la Capital de la República la ley del 25 de Enero de aquel año, por la que se determina el régimen de impuestos de verificación de pesas y medidas que, como es de conocimiento de la Honorable Cámara se recaudan conjuntamente con las patentes de giro en cada caso y dentro de la escala correspondiente a lo que abona por aquel concepto el contribuyente.

Esta reforma obedeció al propósito de hacer más equitativo el impuesto afectando a cada comercio, según su capital en giro, lo que significó un progreso efectivo sobre el régimen que estableciera la ley precedente y que hacía uniforme el impuesto sobre cada ramo de comercio sin tener en cuenta el capital afectado al mismo. En esta forma se daba el caso que, una firma X de gran giro comercial, pero dedicada a un solo ramo de comercio abonaría por concepto de impuestos de pesas y medidas la ínfima suma de $ 0.50 mientras que en oposición a ella, otra casa de modestísima importancia, pero comerciando en tres ramos distintos debía abonar $ 1.50 moneda nacional.

El ejemplo demuestra la evidente injusticia de aquel régimen y el legislador decidió repararlo dando forma a la ley ya citada del 25 de Enero de 1913, que derogó expresamente la ley del 30 de Julio de 1883. A pesar de su mayor racionalidad, de su carácter de ley reparadora frente a la injusticia con que el impuesto se hacía efectivo, la ley de la referencia dejó aún subsistente el sistema injusto de percepción de aquellos impuestos para los Departamentos del litoral e interior de la República, sin que nada justifique este tratameinto diferencial insostenible bajo cualquier concepto. Posteriormente a ello, las leyes del 7 de Febrero de 1919 y su ampliación del 11 de Abril del mismo año, modificaron la fórmula primitiva, mandando aplicar a los contribuyentes de campaña el mismo crédito que presidió la formación de la ley del 13 de Enero, pero con un pequeño aumento en sus escalas.

De este hecho ha derivado un tratamiento desigual y por ello mismo injusto en absoluto para los contribuyentes de la Capital, frente a aquelos comerciantes que desarrollan sus actividades en campaña, llegándose al extremo de que mientras para los primeros el impuesto no puede exceder en ningún caso aquel impuesto de $ 4.00 al año, en campaña se duplica sin razón de clase alguna.

A remediar esta manifiesta injusticia tiende el adjunto proyecto de ley igualando el impuesto de suyo harto reducido, en todo el territorio de la República, existiendo razones más que sobradas para que cese el tratamiento preferencial que a este respecto tenía el contribuyente de Montvideo, frente a su similar de la campaña; unificando el procedimiento de percepción de la renta por la vigencia en toda la República de las leyes del 7 de Febrero y 11 de Abril ya mencionadas, será necesario para llegar a las mejoras en las asignaciones, destacar dos hechos que deben

merecer especial atención de la Honorable Cámara:

El 1.º referente al crecimiento indiscontinuo de la renta de pesas y medidas que ha sido de:

Años	Recaudado
—	—
1917-18	$ 56.371 80
1818-19	" 62.753 57
1919-20	" 77.773 46
1920-21	" 85.846 54
1921-22	" 90.336 71
1922-23	" 88.207 70
1923-24	" 102.296 13
1924-25	" 101.304 63
1925-26	" 96.406 91
1926-27 (aproximado)	" 130.000 —

El "modus facendi" actual en materia de percepción de este impuesto permite esperar, sin optimismos mayores, que tendremos un mayor percibo de 25.000 pesos sobre el ejercicio anterior, cantidad suficiente para cubrir los aumentos proyectados y

El 2.º, referente al mayor percibo por la extensión a la capital de igual impuesto al que se percibe por este concepto en campaña, el que, según un cálculo criterioso permite esperar se percibirán 25.000 pesos más por este concepto.

Tendríamos pues, no menos de 50.000 pesos para hacer frente a los aumentos proyectados.

Antes de terminar y proponiéndome ampliar las razones que determinan estas proposiciones en ocasión de la discusión de este proyecto por la Comisión de Presupuesto, creo de justicia modificar, complementando el proyecto de los señores Representantes Fígoli, Puyol y Bonnet, las siguientes asignaciones:

A) Director General. — Su sueldo debería ser llevado a $ 3.960.00 equiparándolo así al sueldo de Directores de reparticiones similares de la Administración Pública.

B) Inspector General. — Dada su categoría y responsabilidad su sueldo debería por lo menos equipararse al del Oficial 1.º, Contador $ 2.160.00.

C) De los cuatro Inspectores de Zona, creo conveniente transformar uno de ellos en Jefe de Control, llevando su sueldo de $ 1.380.00 a $ 1.620.00, es decir elevándole el sueldo en $ 240.00 anuales.

D) Contrastadores en campaña—Juzgo necesario aumentar su número en 3 empleados más de esta caegoría ya que si bien con ello no se remedia el mal totalmente, al menos ponemos la oficina en condiciones de atender las exigencias extraordinarias de algunos Departamentos, con evidente beneficio para la percepción rentística.

Los aumentos que proyecto se justifican perfectamente con la simple enunciación de estas enmiendas.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Ernesto A. Bauzá.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente ley regirán en toda la República las leyes del 7 de Febrero y 11 de Abril de 1919 en lo que se refiere a la aplicación del impuesto de verificación o visita de pesas y medidas.

Art. 2.º Derógase la ley del 25 de Enero de 1913.

Art. 3.º Sustitúyese la planilla número 5 del Ministerio de Industrias (Presupuesto General de Gastos) por la siguiente:

(Modificaciones a la planilla proyectada por los señores Representantes Luis Fígoli, Andrés Puyol y Julio Bonnet):

Un Director General $ 3.960, aumento $ 360.

Un Inspector General $. 2.160, aumento $ 120.00.

Un Jefe de Control (Pasaría a este cargo uno de los cuatro Inspectores de zona) $ 1.620, aumento $ 240.

21 Contrastadores en campaña (en vez de 18) aumento, a $ 920 cada uno, $ 2.760, aumento 2.760.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Ernesto A. Bauzá, Representante por Cerro Largo."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Luciano Macedo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase pueblo con la denominación de Cerro Chato, el grupo de población desarrollado junto a la estación del mismo nombre en la prolongación de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a la ciudad de Melo.

Art. 2.º Fíjase como límites del Departamento de Treinta y Tres con los de Cerro Largo, Durazno y Florida, el arroyo Cordobés desde sus puntas, en la Cuchilla Grande, hasta la confluencia del arroyo Sauce del Cordobés; éste arroyo (Sauce del Cordobés) hasta sus vertientes en la Cuchilla Grande de Durazno; desde estas vertientes una línea recta hasta las costas del Yi donde arranca la línea divisoria de las propiedades de doña Bibiana T. de Fuentes y don Manuel Fuentes, situadas en el Departamento de Durazno, siguiendo el río Yi, aguas arriba, hasta la confluencia del arroyo Sauce del Yi y por este arroyo hasta sus vertientes en la Cuchilla Grande Superior.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

L. Macedo, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Del proyecto que presento a Vuestra Honorabilidad existe un antecedente legislativo que lo constituye el presentado en 1921 por los que en aquel entonces eran Representantes por Treinta y Tres.

No he limitado mi gestión en este asunto a agitar ese proyecto porque aún reconociendo su justa finalidad, lo considero deficiente porque al no establecer en forma precisa los nuevos límites que propone para el Departamento de Treinta y Tres, deja librada su determinación al Poder Ejecutivo lo que constituye una delegación de funciones que, por precepto constitucional, artículo 18, pertenecen al Cuerpo Legislativo.

Por otra parte, me mueve a presentar este proyecto la circunstancia de haber surgido al debate elementos nuevos que no han podido ser tenidos en cuenta por los legisladores que me precedieran en la representación de Treinta y Tres.

Con el propósito de ilustrar lo mejor posible a Vuestra Honorabilidad, haré una relación de lo actuado por el Consejo Nacional de Administración en este asunto hasta que se dicidió la realización de un prebiscito en la localidad de Cerro Chato.

Es preciso hacer notar que el propósito que primero orientó al Consejo Nacional, fué el de anexar Cerro Chato a Treinta y Tres.

En efecto, el 10 de Abril de 1926, el doctor Prando, Ministro de Instrucción Pública en aquella época, se dirige al Ministerio de Obras Públicas, en una nota concebida en los siguientes términos: "De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en su sesión de ayer, este Ministerio debe proceder a la redacción de un proyecto de ley que será sometido a la Honorable Asamblea General, por el cual se eleva a la categoría de pueblo al grupo de casas conocido por Cerro Chato. Ahora bien, según los informes que tiene este Ministerio la estación ferrocarrilera de Cerro Chato está enclavada en el Departamento de Durazno y la población del mismo nombre se extiende hacia el Este invadiendo los Departamentos de Florida y Treinta y Tres. El propósito del Consejo Nacional de Administración es el de formar sobre la base del futuro pueblo de Cerro Chato, "una nueva sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres"; pero, para esto habría tal vez la necesidad de modificar los límites de ese Departamento "en forma que permita situar en aquél la sección judicial de Cerro Chato".

Consecuente con el propósito del Poder Ejecutivo, el Ministro de Instrucción Pública, buscaba el asesoramiento de las oficinas especializadas para redactar el proyecto de ley respectivo.

El Ministerio de Obras Públicas encarga a la Comisión Técnica número 1, el estudio del asunto y ésta informa en los siguientes términos: "Junio 21 de 1926. Debo informar que la Comisión a mi cargo ha efectuado la inspección ordenada a objeto de reconocer los límites proyectados por esa oficina con motivo de incorporar la localidad de Cerro Chato al Departamento de Treinta y Tres. De las dos soluciones propuestas el suscripto opina que la más conveniente y razonable es la que toma el arroyo del Sauce, desde su barra en el Cordobés hasta sus puntas próximas a la escuela. Luego una línea recta hasta el mojón que sobre las costas del Yi divide las propiedades de doña Bibiana Tremenaso de Fuentes y Respeiro de Fuentes. Sigue el río Yi hasta la barra del arroyo Sauce del Yi y siguiendo por el curso de éste, en el Departamento de Florida, aguas arriba, hasta sus puntas en la Cuchilla Grande. Esta solución resulta la más ventajosa por apoyarse casi toda ella en límites naturales".

A su vez la Dirección de Topografía comunica su opinión, en nota de fecha 29 de Junio, en los siguientes términos: "La anexión de Cerro Chato a Treinta y Tres se justifica por ser su distancia a la capital de este Departamento de ochenta kilómetros, mientras que a Durazno es de ciento treinta y cinco y a Florida es de ciento setenta. Las autoridades de Treinta y Tres han ejercido influencia constante en la localidad como así lo ha constatado el agrimensor Ros, pues además de haber realizado diversas gestiones en favor del progreso de la población han instalado un modesto servicio de alumbrado público, un Concejo Auxiliar, las oficinas del Juzgado de Paz de la 6.ª sección, una subagencia de rentas, escuelas y subcomisarías. De ciento veinticuatro casas de material con que cuenta actualmente, 84 se ubican visiblemente en Treinta y Tres, 25 en Florida correspondiendo 15 a Durazno, etc.".

El 5 de Agosto de 1926, asesorado, el Consejo Nacional de Administración por las oficinas correspondientes que declaran que Cerro Chato pertenece a Treinta y Tres, aconsejando la modificación de sus límites e indicando cuáles son los límites naturales de los Departamentos limítrofes, aquella rama del Poder Ejecutivo modificando su primer propósito de anexar Cerro Chato a Treinta y Tres, cuando debió robustecerlo de acuerdo con

las opiniones técnicas a que aludo, ordena la realización del prebiscito que si desde el punto de vista jurídico carece de valor, tuvo la virtud de enconar sentimientos, poniendo en pugna abierta a tres Departamentos y de originar erogaciones dispendiosas e innecesarias.

En la protesta formulada por el Comité que prestigiaba la anexión a Treinta y Tres, por la realización del mencionado plebiscito, se hace un detenido estudio del valor jurídico del mismo, haciéndose notar las consecuencias de este procedimiento cuya adopción reiterada llevaría a desvirtuar el régimen representativo que nos rige.

Con el ánimo de llevar hasta Vuestra Honorabilidad el mayor número de elementos de juicio, transcribo la parte pertinente de la protesta mencionada.

"El artículo 18 de la Constitución de la República establece, entre las materias de la competencia del Poder Legislativo, la de arreglar los límites de los Departamentos. En el caso actual, el fondo de la cuestión planteada es esencialmente de límites interdepartamentales. Las poblaciones pertenecen normalmente al Departamento dentro de cuyos límites están contenidas, y si ha surgido el pleito acerca de la situación de Cerro Chato, es únicamente en razón de que tal población abarca zonas de Treinta y Tres, Florida y Durazno. Decidir que la aludida población pertenezca a uno u otro de dichos Departamentos es alterar los límites actuales de estos últimos, pues, de otro modo, se incurriría en el desacierto y aún en la ilegalidad de que zonas de una determinada jurisdicción administrativa, estén regidas por las autoridades de otra. Sería una alteración clandestina de los límites fijados por el legislador.

El propósito del Consejo Nacional de Administración, al establecer el plebiscito, no puede ser otro, constitucionalmente, que el de ilustrarse a efecto de proponer luego al Parlamento la decisión del punto; pero, aún desde este punto de vista, que reduce sensiblemente la significación del acto, entendemos que el referido Consejo se ha excedido en sus atribuciones, pues el medio escogido constituye, en rigor, la institución de una verdadera instancia previa a la consideración del punto por el Poder Legislativo.

Si de información se tratase, el Poder Ejecutivo podría obtenerla útilmente realizando inquisiciones de orden administrativo, político, industrial, comercial, etc., adecuadas al fin propuesto. Ellas lo habilitarían para propiciar luego determinada solución ante el Parlamento, o serían simplemente material de información a ofrecerse a este Poder para la resolución acertada del problema; pero en el caso no se trata de una búsqueda de datos, sino de una consulta de voluntad, que es cosa substancialmente distinta. El asunto se somete, en rigor, a un tribunal plebiscitario, desde que se le comete la decisión de una controversia; y ello va contra nuestra economía constitucional y legal que al establecer cuáles han de ser los órganos encargados de expresar la voluntad pública, ha enumerado taxativamente los casos en que el pueblo puede intervenir.

Se observará que si la decisión plebiscitaria no causa estado en este caso, por reputársela un índice ilustrativo, y nada más, no hay, en verdad, una instancia. A ello puede responderse que la extensión y significación de los resultados de esa decisión popular no alteran el carácter de fallo que formal y substancialmente tiene, pues se trata de la resolución de una controversia por un acto de voluntad. El Consejo Nacional somete la definición del punto a un órgano que no tiene existencia legal, y ello, a nuestro juicio, no puede hacerse. Se sienta, por otra parte, una tesis que calificamos disolvente del orden institucional, porque so pretexto de informarse para fines legislativos, el Poder Ejecutivo podría, dentro del criterio que sustenta en el caso, convocar a plebiscito a todo el país, a fin de investigar su voluntad con motivo de cualquier asunto administrativo, lo que no sería sólo inconveniente, sino francamente inconstitucional.

Y estas consultas están especialmente contraindicadas dentro de un régimen de Gobierno representativo como el nuestro. En efecto: los órganos que ejercen el Poder Público encarnan jurídicamente la voluntad de los Representantes, es decir, del pueblo. "La voluntad de este órgano primario—dice Jellinek—reside en la voluntad del órgano secundario, dentro, naturalmente, de los límites de este último. El órgano primario no puede expresar su voluntad inmediata, sino en tanto que esta facultad le esté formalmente reservada". Tomo II, página 257. "El Estado moderno y su derecho".

Ahora bien: en el caso no sólo se llama a expresar su voluntad a la asamblea primaria sin que la ley lo haya establecido, sino que, además, ocurrirá que el Parlamento, interviniendo luego en la resolución del punto, manifestará la suya, que coincidirá o no con la del pueblo consultado; y habrá entonces una dualidad inconveniente que, si no alterará la eficacia y el valor del acto legislativo, planteará, sin duda, una pugna impolítica, que los órganos del Estado no deben nunca provocar deliberadamente, y mucho menos organizar formalmente como acto solemne, porque agravia la propia substancia del régimen constitucional que hemos adoptado.

Establecida como excepcional, dentro de nuestro Gobierno, la intervención popular, debe procederse a su respecto con criterio bien restrictivo.

Se dirá que no se trata de una consulta al pueblo, sino a una parte pequeñísima del mismo; pero esa consideración no reduce el alcance de la observación. Siempre será una consulta al órgano primario, cuya voluntad está excluída habitualmente de la dirección de los asuntos públicos.

Por otra parte, el régimen representativo reposa, entre otros fundamentos —y así lo reconoce, para citar un autor particularmente caro al sentimiento nacional, el maestro Jiménez de Aréchaga (padre)—en la incapacidad o falta de aptitudes del pueblo para la gestión de los intereses colectivos; y si ello es exacto respecto de la totalidad, debe serlo también respecto del pueblo tomado genéricamente en cualquiera de las regiones del territorio. Luego, la consulta plebiscitaria se hace, en el caso, a quien el constituyente reputó inhábil para interpretar el interés general.

Y, prácticamente, en cuanto al problema concreto, esa inhabilidad es más sensible cuando se piensa que sobre las voluntades consultadas han de pesar, necesariamente, los intereses particulares. La consulta podría tener algún valor útil si se poseyera la certidumbre de que los votantes deciden la cuestión inspirados exclusivamente en el interés público; pero esa seguridad no puede tenerse. El comerciante, el curial, el industrial, el funcionario, no podrán prescindir, ni es humano exigírselo, de las conveniencias privadas de cada una de las soluciones que se le ofrezcan. Habrá, además, el factor pasional, los afectos lugareños y otros motivos de orden emotivo, algunos, sin duda, arbitrarios, que gravitarán sobre muchas conciencias, y, en definitiva, la voluntad predominante en tal fárrago de intereses y pasiones será la suma de elementos heterogéneos, cifra sin significación útil para los fines generales y de la que no podrá extraerse ninguna interpretación aplicable a la dilucidación del punto, porque procede de motivos que el Estado no puede tener en cuenta, tratándose de una cuestión de interés colectivo.

Podría observarse que el plebiscito es medio usado para definir en el campo internacional la suerte de los pueblos. Ello es exacto; pero ha de tenerse en cuenta que procede que sea así en aquel orden de cosas porque la solución armoniza con la propia esencia del Estado, que es una sociedad jurídicamente organizada. La voluntad de sus componentes es el único medio legítimo de decidir acerca de su suerte internacional; la guerra, la conquista, todas las modalidades de la fuerza, son siempre medios arbitrarios. Todo medio que no sea la libre voluntad de los miembros de un grupo es siempre repudiable cuando se trata de definir la personalidad internacional, por la misma razón que informa el derecho del hombre a resolver su destino. Pero en el caso es simplemente una cuestión interna, para cuya decisión, como para la de las demás de interés público, el propio pueblo estableció, en el acto constituyente, órganos especiales.

El plebiscito decretado es además profundamente inconveniente porque coloca en pugna ardiente a tres Departamentos. La disputa existía ya, podrá objetarse; pero es indudable que su oficialización en un acto solemne tiende a crear focos disolventes de la unidad nacional, destinados a la formación de conciencias regionales, destinadas a trabar muchas veces soluciones de interés general. Las propagandas localistas que este plebiscito desata, con las pasiones consiguientes; la psicología de litigantes que el acto viene a reforzar; la lucha de intereses, y todas las hostilidades naturales a esta clase de controversias, son otros tantos motivos para desechar el medio que va a emplearse, como contrario a las conveniencias generales.

La estimación serena, equilibrada e impersonal de los poderes públicos es la única que puede intepretar acertadamente los intereses colectivos, apreciando los datos del problema en función de esos mismos intereses".

Planteado el problema de anexar Cerro Chato a uno de los tres Departamentos limítrofes, modificando sus límites respectivos, y siendo ello una función de carácter legislativo, para encontrar la solución el legislador debe tener en cuenta una serie de factores.

En primer lugar, y como punto de partida, debe tenerse presente que la determinación de las circunscripciones en que se divide un país, no se hace en forma arbitraria o artificial; que ellas deben sujetarse necesariamente a ciertas circunstancias de hecho preexistentes a su misma determinación.

Como regla general la acción legislativa debe consagrar en la ley que determine los lindes de una circunscripción, aquellos que ha fijado la naturaleza, respetando el régimen natural de los ríos, cuchillas, etc., amoldando así la organización administrativa del estado a las circunscripciones naturales del país, a su distinta y varia configuración.

Así lo ha entendido la Dirección de Topografía, autoridad especializada en la materia, cuando dice que determinados límites son los límites naturales "fáciles de reconocer por los habitantes y las autoridades locales" lo que traduce la conveniencia de determinar por accidentes naturales (ríos, arroyos, cuchillas etc.), los lindes de las jurisdicciones. En el mismo sentido se expresa la Comisión Técnica que sobre el terreno hizo los estudios correspondientes.

La aplicación de esta regla, se encuentra prestigiada en el caso presente por diversos actos de carácter oficial muy dignos de tenerse en cuenta. En efecto. En la localidad de Cerro Chato existen organizados diversos servicios públicos que

dependen de la administración central. Me refiero a la Subagencia de Rentas y al Juzgado de Paz.

En ambos casos las autoridades respectivas han considerado que esas oficinas deben integrar la organización administrativa del Departamento de Treinta y Tres, haciendo depender la Subagencia de Rentas de la Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres y el Juzgado de Paz del Juzgado Letrado del mismo Departamento.

Esta circunstancia tiene un valor fundamental porque implica, en primer lugar, un pronunciamiento idéntico de dos autoridades distintas en la organización de los servicios públicos a su cargo, y han podido llegar las sugestiones de los sentimientos locales de los Departamentos limítrofes lo que asegura una inspiración imparcial al organizar aquellas oficinas.

Existe, además, otro antecedente de igual prestigio que los recientemente citados.

El 7 de Noviembre de 1918, fecha bien distante por cierto de la agitación creada por el decreto del Consejo Nacional de Administración, y, por lo mismo, opinión también imparcial y serena, la Fiscalía e Inspección General de Policías evacuando informes solicitados por el Ministerio del Interior para ilustrar un petitorio de los pobladores de Cerro Chato que reclamaban la declaratoria de pueblo para aquella localidad, se pronuncia en forma tan categórica y terminante y aporta elementos tan interesantes al debate, que me hago un deber transcribirla íntegramente: "Esta Fiscalía e Inspección General de Policías se permite exponer lo siguiente: En el paraje denominado Cerro Chato y alrededor de la estación del mismo nombre, del ferrocarril a Melo, se ha formado una agrupación considerable de edificios que, en razón de hallarse a uno y otro lado de la Cuchilla Grande, que es la línea divisoria, vienen a quedar comprendidos, unos, la mayor parte, en la jurisdicción del Departamento de Treinta y Tres (6.ª sección) y otros, los nuevos, en la jurisdicción de los Departamentos de Durazno y Florida, siendo notable el perjuicio que resulta para los habitantes de estos últimos el hecho de que deben recorrer grandes distancias cada vez que tienen necesidad de ocurrir ante las autoridades de los Departamentos citados de Florida y Durazno, porque, las que tienen a un paso, no corresponden a la jurisdicción de éstos sino a la de Treinta y Tres. Para la policía del Departamento de Treinta y Tres, o sea la subcomisaría, instalada en aquella localidad, resulta también un inconveniente a la vez que un recargo de servicio, por el hecho de que aunque no corresponde a la jurisdicción, tiene el deber de intervenir en todos los incidentes que ocurren, hasta que se presenten las autoridades de Florida o Durazno, según corresponda, y a las cuales debe dar aviso inmediato, teniendo a ese fin que hacer recorrer grandes distancias, porque, tratándose de hechos ocurridos frente a la subcomisaría, pero en la jurisdicción de dichos Departamentos (Florida y Durazno), no pueden pasar los antecedentes y los detenidos a disposición del Juez de Paz de la localidad, porque este funcionario corresponde a la jurisdicción del Departamento de Treinta y Tres. Los inconvenientes apuntados se pueden subsanar con una pequeña modificación en esa parte de la línea divisoria, considerada como tal hasta ahora, del Departamento de Treinta y Tres con los de Florida, Durazno y Cerro Largo.

Según el croquis que me permito acompañar, bastaría fijar expresamente como límite Oeste del Departamento de Treinta y Tres con el de Florida y parte del de Durazno una línea que partiendo del paso a nivel frente al cementerio va a empalmar con el camino departamental a Durazno en el corral de embarque del ferrocarril, y por el límite Nordeste, separando con el Departamento de Cerro Largo y parte del de Durazno, otra línea que partiendo del punto anterior, frente al citado corral de embarque hasta el empalme del camino al Cordobés y el camino nacional. La indicadas líneas divisorias, según informes, tomarían en conjunto, apenas unas veintitantas hectáreas cuadradas de terreno de los Departamentos de Florida, Durazno y Cerro Largo que serían agregadas a la jurisdicción del Departamento de Treinta y Tres.

Y corresponde hacerlo así, excelentísimo señor, porque, además de las razones expuestas, hay que tener en cuenta las siguientes: la capital del Departamento de Treinta y Tres dista solamente unos doscientos diez kilómetros del referido centro de población (Cerro Chato) y, como medio fácil de comunicación y transporte, dispone del ferrocarril, mientras que las capitales de los Departamentos de Durazno y Florida quedan a mayor distancia de cuatrocientos kilómetros, sin existir con una ni con la otra medios fáciles de comunicación.

Es adjudicable, además, esa pequeña zona a los derechos legales del Departamento de Treinta y Tres por las caídas de las aguas de la Cuchilla Grande que es la divisoria, — según los planos de las mensuras hechas por los agrimensores Juanicó y Chiappara, y cuyos planos deben existir en la oficina respectiva del Ministerio de Obras Públicas. Y como el croquis simple que acompaño no puede tomarse como base para una solución definitiva, me permito indicar a V. E. la conveniencia de que se disponga previamente de que por el Ingeniero-Jefe de la Inspección Técnica del Departamento de Treinta y Tres o por intermedio de la Sección respectiva del indicado Ministerio, se levante el plano respectivo y se proyecten las divisorias y arrumbamientos en la forma que mejor corresponda. El Fiscal que suscribe, durante su permanencia interina a cargo de la Jefatura de Treinta y Tres, y luego por impresiones recogidas a sus pasadas por la referida localidad, ha llegado a convencerse que existe verdadera conveniencia para el vecindario y autoridades, no sólo que se haga la modificación divisoria que fué indicada, sino también en que sea declarado pueblo el centro de población Cerro Chato."

Resulta realmente contradictorio que el Consejo Nacional de Administración, después de asesoramiento del Ministerio de Obras Públicas, modifique su primer propósito de anexar Cerro Chato a Treinta y Tres. Y se hace más notable aún la contradicción indicada, si se tiene en cuenta que todas las reparticiones del Ejecutivo interesadas en dar al asunto la solución adecuada por razones de conveniencias del servicio a su cargo, han manifestado su opinión favorable a la anexión de Cerro Chato a Treinta y Tres. En efecto, si es elocuente la nota transcripta de la Fiscalía e Inspección General de Policías, no lo es menos el hecho de haber creado la Dirección General de Impuestos Directos una Subagencia de Rentas en Cerro Chato dependiente de la Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres.

Agréguese a ello la circunstancia de ser el Juez de Paz de aquella población un funcionario que integra la organización administrativa (como Oficial del Registro del Estado Civil) y judicial de Treinta y Tres, y habrá, de convenirse que el Consejo Nacional tenía elementos suficientes para fundar un proyecto de anexión de acuerdo con su primer propósito, fundado en opiniones técnicas irrecusables.

Aprobando el proyecto que presento, Vuestra Honorabilidad no haría otra cosa que consagrar legalmente una situación de hecho indiscutida: que Cerro Chato pertenece a Treinta y Tres. Y esa consagración tendría su fundamento en la situación topográfica de aquella localidad, en su organización administrativa y judicial y en sus propios intereses comerciales.

Situación topográfica de Cerro Chato: La Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, al aconsejar en la nota ya referenciada límites nuevos para Treinta y Tres, fija, "como límites naturales", el río Yí, el Sauce del Cordobés y el Sauce del Yí, que dejarían comprendido en aquel Departamento la población de Cerro Chato.

Agrega la misma Dirección que la anexión se justifica por estar a 80 kilómetros de la Capital del Departamento, mientras que está a 170 de Florida y a 135 de Durazno.

Organización administrativa y judicial de Cerro Chato: El Gobierno Municipal de esa localidad fué constituído y organizado por el Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres. En efecto, los servicios municipales de aquella localidad son totalmente suministrados por un Concejo Auxiliar que depende del Municipio de aquel Departamento. Ni Florida ni Durazno tienen en Cerro Chato autoridades municipales.

Treinta y Tres tiene en Cerro Chato, como ya se ha dicho, una Oficina Recaudadora de Impuestos y Sucursal de Correos. Durazno no tiene ni Agencia de Rentas ni Correo. Florida tiene solamente una Sucursal de Correos; pero este Departamento, como es notorio se ha desinteresado en absoluto de este asunto, reconociendo que no tiene derechos que invocar.

El Departamento que represento tiene en Cerro Chato una subcomisaría con el personal necesario para ese servicio. La comisaría más próxima del Departamento de Durazno dista 20 kilómetros, y como se hace notar en el informe de la Fiscalía de Policías, esto traduce un gran inconveniente para el servicio respectivo.

En cuanto a la autoridad judicial de Cerro Chato, ya hemos visto que integra la organización respectiva de Treinta y Tres.

En el amanzanamiento de Cerro Chato, Florida tiene 23 casas de material, 51 rústicas, 463 habitantes y 3 casas de comercio. Durazno, tiene 13 casas de material, 2 casas rústicas, 94 habitantes y 2 casas de comercio. Treinta y Tres tiene 87 casas de material, 34 casas rústicas, 672 habitantes y 24 casas de comercio e industria, distribuídas así: 4 casas de comercio general, 2 zapaterías, 3 carpinterías, 2 herrerías, 2 talleres mecánicos, 2 peluquerías, 2 sastrerías, un hotel, un biógrafo, 2 joyerías, una hojalatería, 2 empresas de pompas fúnebres.

La distancia que separa Cerro Chato de las capitales de los distintos Departamentos, varía, según las distintas opiniones ya destacadas, pero todas ellas son contestes en cuanto a afirmar que es mucho menor la que separa aquella localidad de Treinta y Tres, comparada con la de las otras capitales.

Con relación a este punto, hay que destacar el siguiente dato. Si el viaje de Cerro Chato a Treinta y Tres, Durazno o Florida, se realiza por ferrocarril, el medio más cómodo, rápido y económico, no puede establecerse paralelo posible.

En efecto: de Cerro Chato a Durazno o Florida, se emplean "dos días de viaje", desde que es preciso venir hasta Montevideo, y aquí tomar al día siguiente de la llegada el tren que los conducirá a los destinos respectivos. El costo del pasaje de ida y vuelta a Durazno, es de $ 31.62, en primera, y 22.68, en segunda clase. El viaje demoraría, por ser de ida y vuelta, cuatro días, por lo menos. A Florida, demorando el mismo tiempo, el viaje costaría, de primera cla-

se: 25.86, y en segunda, 18.38. En cambio, de Cerro Chato se puede ir a Treinta y Tres por ferrocarril en seis horas, pagando $ 10.02 de primera clase y 7.72 de segunda, en viaje de ida y vuelta, pagando solamente $ 5.01 de primera y 3.88 de segunda, con 5 horas de viaje, si este es simplemente de ida o de vuelta.

Estos datos, destacan en forma incontrovertible la conveniencia de la anexión a Treinta y Tres, no sólo por el interés particular de los pobladores, sino para facilitar el mejor funcionamiento de los servicios administrativos, judiciales, etc., y su eficaz fiscalización por las autoridades centrales correspondientes.

Montevideo, Noviembre de 1927.

L. Macedo, Representante por Treinta y Tres."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar el pedido de licencia presentado por el señor Representante De Luís.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Se ha dado cuenta de un proyecto de ley firmado por el doctor Puyol y el que habla por el cual se reorganizan los servicios del Consejo Nacional de Higiene. La Mesa ha destinado este proyecto de ley a la Comisión de Salud Pública. Como existen en ese proyecto de ley algunas planillas de presupuesto, creo conveniente que la Comisión de Salud Pública se integre con algunos miembros de la Comisión de Presupuesto.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite? Lo más práctico no sería lo que aconseja el señor Representante Andreoli, sino pasarlo a la Comisión especial de Construcciones Hospitalarias que tiene a su estudio todos los proyectos relacionados con ese asunto.

Señor Andreoli — No tengo inconveniente en aceptar la indicación del señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Lorenzo y Deal que acepta el señor Representante Andreoli.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

(Entra a Sala el señor Presidente, doctor Alfredo García Morales).

—Encontrándose en Sala el señor Presidente, se le invita a ocupar la Presidencia.

Señor García Morales — Desearía permanecer en mi banca por tener que intervenir en un debate.

7

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellán — Dentro de breves momentos, señor Presidente, se iniciará en el Salón de los Pasos Perdidos un homenaje extraordinario a la memoria de uno de los artistas más recios que haya tenido el país y uno de los primeros de América.

(Apoyados).

—La voz humana se elevará en coro y la orquesta inundará de ondas de belleza este palacio de mármol. Se celebrará la honra de la gloria, y el genio de Florencio Sánchez ambulará por nuestro Parlamento.

No es posible, señor Presidente, que nosotros, legisladores, permanezcamos indiferentes. Se hace necesaria nuestra asistencia; debemos cumplir con el deber de este homenaje. Por lo tanto, mociono para que se levante la sesión e invito a los señores Representantes a participar de este homenaje grandioso que tributa el pueblo uruguayo a su gran dramaturgo.

He terminado.

(Apoyados). — (Muy bien). — (Aplausos).

Señor Presidente — Parece innecesario votar la moción tan justiciera formulada por el señor Representante Bellán. Sin embargo, por cumplir con las prescripciones reglamentarias, se pone a votación.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta y cuatro votos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 12 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos							VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por	más	de	$ 1	a	$	50	$ 0.05	$ 0.05
"	"	"	" 50	"	"	100	" 0.15	" 0.15
"	"	"	" 100	"	"	250	" 0.35	" 0.35
"	"	"	" 250	"	"	500	" 0.75	" 0.75
"	"	"	" 500	"	"	750	" 1.00	" 1.50
"	"	"	" 750	"	"	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.°	De	más	de	$ 1.00	hasta	$	5.00	$ 0.02
2.°	"	"	" "	5.00	"	"	10.00	" 0.05
3.°	"	"	" "	10.00	"	"	25.00	" 0.10
4.°	"	"	" "	25.00	"	"	50.00	" 0.15
5.°	"	"	" "	50.00	"	"	75.00	" 0.25
6.°	"	"	" "	75.00	"	"	100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.°	Por	más	de	$ 10.00	a $	40.00	" 0.03
2.°	"	"	"	" 40.00	" "	100.00	" 0.07
3.°	"	"	"	" 100.00	" "	250.00	" 0.19
4.°	"	"	"	" 250.00	" "	500.00	" 0.37
5.°	"	"	"	" 500.00	" "	750.00	" 0.56
6.°	"	"	"	" 750.00	" "	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIX Montevideo, Lunes 19 de Diciembre de 1927 Núm. 6462

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos), " 0.20

Por los días que excedan de 20, " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 60. — ASUNTO NUMERO 1108|35

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 262.900 kilos de pan, 72.150 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los intereasdos en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 24 del corriente a la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.12_4706-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA NUMERO 68. — ASUNTO NUMERO 3489

Llámase a licitación pública para adquirir un equipo completo eléctrico turbo generador y un severo motor.

Los artículos a proveerse son: un equipo completo eléctrico, turbo generador Pyle National de la Standard Electric Argentina, del tipo siguiente: 1 1|2 k.w., tipo E. de 32 volts de la capacidad de 1.500 watios, para 125 lámparas de 16 bujías; un severo motor a vapor (máquina para el timón), vertical con movimiento de mano y a vapor completo, de dos cilindros, debiendo ser el diámetro de cada cilindro de metros 0.1016 y curso metros 0.1270. El motor tiene que trabajar a una presión de 8 kilogramos más o menos de vapor. El peso completo de la máquina no tiene que exceder de 650 kilogramos como máximum, comprendiendo todo.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas, y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.12-4765-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA NUMERO 63. — ASUNTO NUMERO 1108|37

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 43.950 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 21 del corriente, estableciéndose a la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.9-4638-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA NUMERO 57. — ASUNTO NUMERO 895|13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos.

Los artículos a proveerse son: alambrillo dorado, aceite fino para máquina, bayeta, botones, cretona, cinta de hilera, cuerda fina, entretela fina, grampas, galón, hormillas, hebillas, hilo para colchonero, hojalillos, paño, percalina, pitones, raso, satinet, trencilla, pana, lana, tiza blanca, ídem negra, correa para máquina de coser, ganchos para ídem, agujas, cuchillas para máquina de cortar y algodón para sastrería.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Diciembre, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.9-4639-v.dic.20.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de Estaciones, de Transformación, etcétera

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 19 de Marzo de 1928, para proveerse de los equipos eléctricos y mecánicos completos para una estación y cuatro subestaciones de transformación, dos puestos de conexión y un puesto de inspección, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de tres pesos por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas (sábados de 7 a 12 y 30). —Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — La Gerencia.

Dic.17_4864-v.dic.28.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llámase a licitación pública para la demolición de los siguientes edificios: Durazno 884; Camacuá 602, 606, 612; Recinto sin número (parcela 4, carpeta 104) y Recinto 557.

El pliego de condiciones y demás elementos necesarios se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina, en donde podrán solicitarse calle Durazno número 868.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, en sobres cerrados y en los sellados correspondientes, siendo recibidas hasta la hora diez del día 17 del corriente, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — La Secretaría.

Dic.10-4617-v.dic.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

ADQUISICION DE MATERIAL RODANTE

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres coches para pasajeros de primera clase, un coche para pasajeros de primera, tipo Pullman, dos coches-comedores para pasajeros de primera clase, dos furgones para equipajes; diez vagones cubiertos para 30.000 kilos de carga, treinta y dos vagones para transporte de bovinos y lanares y una grúa de auxilio, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 30 de Mayo de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — La Gerencia.

Dic.12-4701-v.en.12.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para imprimir el "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás datos que se darán en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, menos los sábados que será de 8 a 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 de Febrero a las 10 horas.— Montevideo, Noviembre 19 de 1927.

Nov.22-4060-v.feb.21.

LICITACION NUMERO 53

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 horas a las 18 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las respectivas propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 373, el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas.

Oct.27-3316-v.dic.26.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Ayudante del Instituto de Fisiología

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo en sesión de 6 de Diciembre del corriente año, llámase a concurso de

oposición para la provisión de un cargo de Ayudante del Instituto de Fisiología, conforme a lo dispuesto por las disposiciones reglamentarias en vigor.

Las bases y demás datos estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad.

El plazo para la inscripción en la expresada Secretaría vencerá el día 16 de Abril de 1928, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — La Secretaría.

Dic.17-4865-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

A. Monteverde y Compañía, libreros editores, establecidos en la calle 25 de Mayo número 499 de esta ciudad, a nombre y en representación de los señores Eduardo Monteverde, Arturo Carbonell y Migal, Manuel Monteverde, Elzear S. Giuffra, Juana de Ibarbourou, y José A. de Freitas, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras, de las cuales los solicitantes son editores y administradores, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta oficina a los efectos que correspondan:

"Lecciones de Matemáticas" (primer año. Aritmética). Idem, segundo año, Aritmética y Algebra). Idem (tercer año, Aritmética y Algebra). Idem (cuarto año. Algebra). "Apuntes sobre ampliaciones de Matemáticas Elementales", por Eduardo Monteverde.

"Geografía Física". "Metodología de la Enseñanza Primaria" "Escuela Uruguaya". "Europa" (El Mundo y sus habitantes. Tomo II). "Geografía Humana", por Arturo Carbonell y Migal.

"Nociones de Comercio" (Técnica de las operaciones comerciales. Teneduría de Libros). Idem (Aritmética Comercial). "Curso de Industrias". (Economía Política). "Agricultura y Ganadería e Industrias Derivadas", por Manuel Monteverde.

"La Fisonomía de la Tierra y su Influencia en el Hombre". "América y Nociones de Geografía Astronómica" (El Mundo y sus Habitantes. Tomo I). "El Mundo tal cual es". (Curso Superior para Ingreso y Clases Superiores de Instrucción Primaria). "Primer Año de Física". "Segundo Año de Física". "El Mundo tal cual es" (Curso elemental para 4.o año y 4.o grado). "Atlas Esquemático de Geografía Universal", por Elzear Santiago Giuffra.

"Asia, Africa, y Oceanía" (El Mundo y sus habitantes. Tomo III), por Elzear S. Giuffra y Arturo Carbonell y Migal.

"El Cántaro Fresco". "Las Lenguas de Diamante". "Páginas de Literatura Contemporánea". "Ejemplario", por Juana de Ibarbourou.

"Lecciones de Derecho Procesal Civil" (2 tomos), por José A. de Freitas.

Se hace constar que los solicitantes han presentado autorización firmada, por cada uno de los autores con los demás datos que exige la ley. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Arturo Scarone, Director.

Dic.16-4859-v.dic.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal, Oficial del Museo Pedagógico, una Ayudantía de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 118, de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.

Oct.29-3379-v.en.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16537

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca

"LA TRAGA MAIZ"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4879-v.en.3.

ACTA N.o 16536

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA GOLONDRINA"

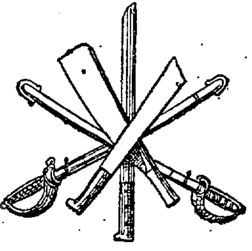
para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 18.a, 67.a y 68.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4878-v.en.3.

ACTA N.o 16550

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. —Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Ralph Martindale y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TRADE MARK



para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 16.a (machetes para agricultura y herramientas de filo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4818-v.dic.31.

ACTA N.o 16542

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Eukodal

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4814-v.dic.31.

ACTA N.o 16525

Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Quaker Oats Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación del registro de la marca

QUAKER



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4809-v.dic.31.

ACTA N.o 16539

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Bonomi, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4805-v.dic.31.

ACTA N.o 16479

Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Con esta fecha, Carlos M. Purviance, por la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREME"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 64.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4673-v.dic.27.

ACTA N.o 16519

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderadoss de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

COPCO

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4808-v.dic.31.

ACTA N.o 16490

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Condado de Rock, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUOFOLD

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas y lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4501-v.dic.22.

ACTA N.o 16509

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Les Etablissements Poulenc Freres Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

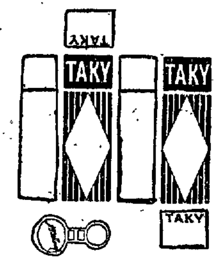
NEPTAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4541-v.dic.22.

ACTA N.o 16491

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio F. Bellani, han solicitado el registro de la marca

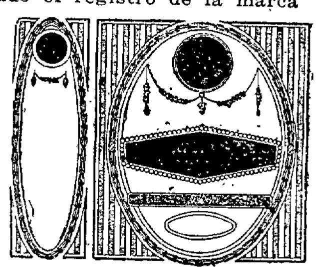


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos y artículos de perfumería y tocador, en general. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4502-v.dic.22.

ACTA N.o 16498

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Andrés Afferni (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (tintura para el pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4485-v.dic.21.

ACTA N.o 16524

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Goluboff, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA NORTE AMERICANA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4739-v.dic.29.

ACTA N.o 16494
Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Meillet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NUTRICIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 71.a (un producto para la alimentación de animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4634-v.dic.26.

ACTA N.o 16492
Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, han solicitado la renovación de la marca

"ISCHIROGENO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4611-v.dic.23.

ACTA N.o 16481
Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MORGAN OIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4533-v.dic.22.

ACTA N.o 16480
Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Con esta fecha, Carlos H. Purviance, por la S. A. Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MATCHLESS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 64.a, 66.a, 69.a, 70.a y 71.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4674-v.dic.27.

ACTA N.o 16378
Montevideo, Octubre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Adolfo Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIVORNO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4461-v.dic.21.

ACTA N.o 16488
Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la ditta Giuseppe Alberti de Benevento, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"STREGA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4451-v.dic.21.

ACTA N.o 16517
Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eduardo G. Lawrie, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENTEOLITE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4630-v.dic.27.

ACTA N.o 16503
Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGANTOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4589-v.dic.23.

ACTA N.o 16482
Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORMENTINA"

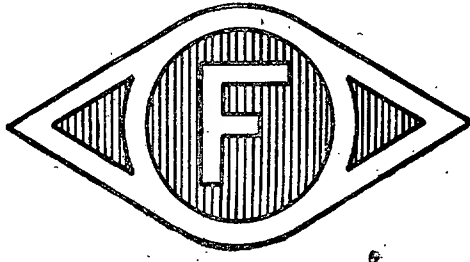
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4358-v.dic.17.

ACTA N.o 16506
Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"TARBORATS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4538-v.dic.22.

ACTA N.o 16486
Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



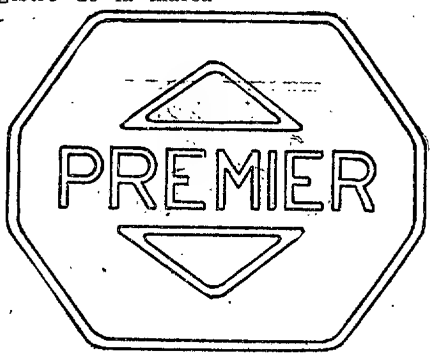
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas para vehículos hechas en todo o en parte de goma y cámaras de goma para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4570-v.dic.23.

ACTA N.o 16497
Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderado de la Liebig's Extract of Meat C.o Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (substancias para alimentos e ingredientes para los mismos, menos dulces y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.1.o-4412-v.dic.20.

ACTA N.o 16487
Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-4434-v.dic.20.

ACTA N.o 16489
Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reo Motor Car Company, de Lancing, Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-4433-v.dic.20.

ACTA N.o 16502
Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFIRINA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4588-v.dic.23.

ACTA N.o 16533
Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, J. B. Introzzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4745-v.dic.29.

ACTA N.o 16510
Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dry Storage Battery Corporation, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 20.a (baterías secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4698-v.dic.28.

ACTA N.o 16511
Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Asbestos-Cement Pipes Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

AS-BES-TUBES

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 4, clase 29.a (caños hechos de amianto y cemento, predominando el cemento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4697-v.dic.28.

ACTA N.o 16526
Montevideo, Diciembre 10 de 1927.—Con esta fecha, el señor Fernando Nebel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SECURITE"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clases 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-4777-v.dic.30.

ACTA N.o 16530
Montevideo, Diciembre 12 de 1927.—Con esta fecha, Julio Mussauer, ha solicitado el registro de la marca

"ALBION"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y sus repuestos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-4783-v.dic.30.

ACTA N.o 16528
Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPERIKINA"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-4765-v.dic.30.

ACTA N.o 16527
Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón N. Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Zuniel"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 69 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-4766-v.dic.30.

ACTA N.o 16543

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4815-v.en.3.

ACTA N.o 16545

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4827-v.en.2.

ACTA N.o 16532

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.18-4848-v.en.2.

ACTA N.o 16531

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LINCOLN"

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos para la industria y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4847-v.en.2.

ACTA N.o 16548

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"TYDU"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 8. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4830-v.en.2.

ACTA N.o 16546

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de R. Lehmann y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"RIV"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clases 17.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4828-v.en.2.

ACTA N.o 16544

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

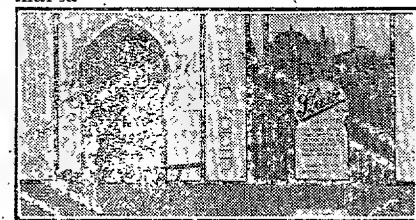
"CROSLEY"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4826-v.en.2.

ACTA N.o 16193

Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

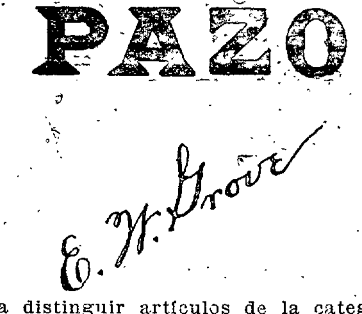


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4610-v.dic.23.

ACTA N.o 16516

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Paris Medicine Company, de la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4620-v.dic.30.

ACTA N.o 16501

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Hijos de Quirico López, de Málaga, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4587-v.dic.23.

ACTA N.o 16507

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"NUCLEODYNE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-4539-v.dic.22.

ACTA N.o 16508

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"DIENOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4540-v.dic.22.

ACTA N.o 16463

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Podestá y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4633-v.dic.26.

ACTA N.o 16504

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.

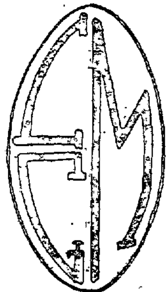
"ELECTROLAVA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-4590-v.dic.23.

ACTA N.o 16470

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis C. Mora, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4283-v.dic.19.

ACTA N.o 16495

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Diez Hermanos, de Jerez de la Frontera, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4394-v.dic.19.

ACTA N.o 16474

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos B. Bazzano, han solicitado el registro de la marca

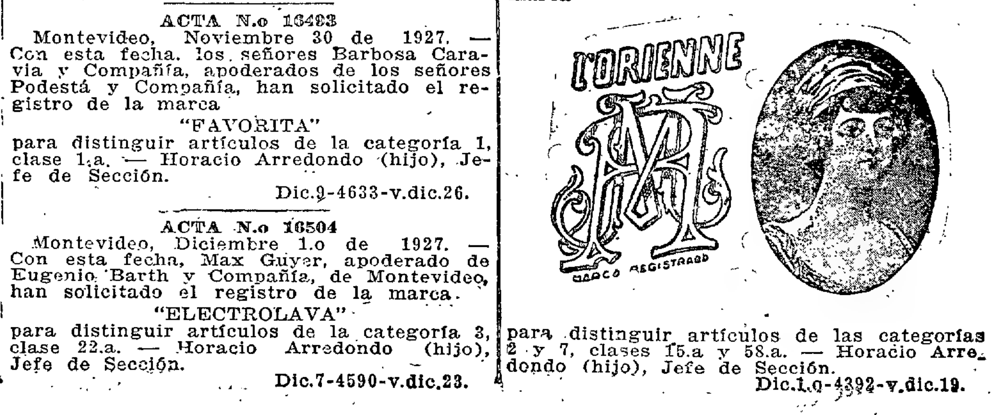


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4359-v.dic.17.

ACTA N.o 16483

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

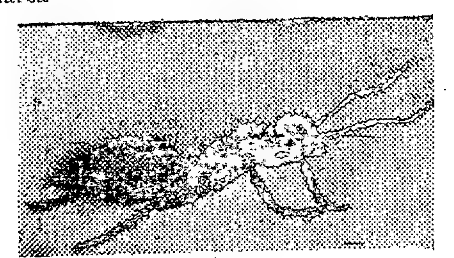


para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4392-v.dic.19.

ACTA N.o 16540

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

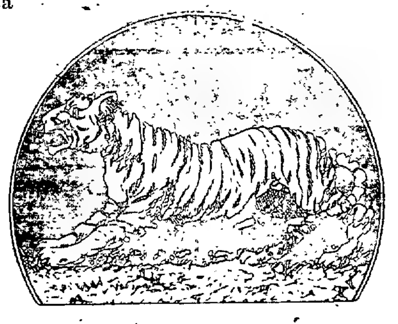


LA HORMIGA

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 80.a (hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4873-v.en.3.

ACTA N.o 16535

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

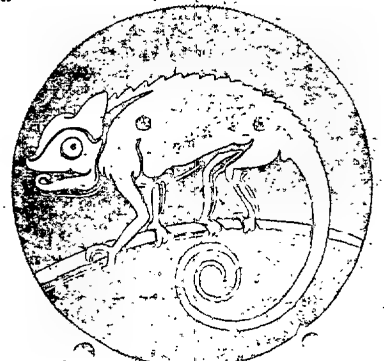


"TIGRE"

para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4877-v.en.3.

ACTA N.o 16561

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4888-v.en.3.

ACTA N.o 16566

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Alberto A. Goncalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4890-v.en.3.

ACTA N.o 16541

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima "La Platense", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA PLATENSE"



para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4891-v.en.3.

ACTA N.o 16562

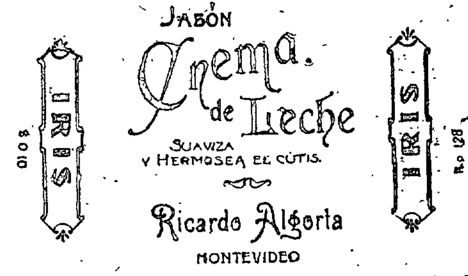
Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIONEER

para distinguir artículos de la categoría 11, clase 80.a (cintas para máquinas de escribir) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4889-v.en.3.

ACTA N.o 16366

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-4780-v.dic.30.

ACTA N.o 16523

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rafael C. Sica, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 10.a (cueros y pieles preparadas, de todas clases, calidades y procedencias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4738-v.dic.29.

ACTA N.o 16500

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raladan Company, del Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MARMOLA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (remedios para la obesidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.10-4667-v.dic.27.

ACTA N.o 16534

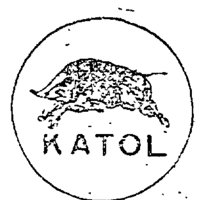
Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Días, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NECTAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a y 70.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4876-v.en.3.

ACTA N.o 16521

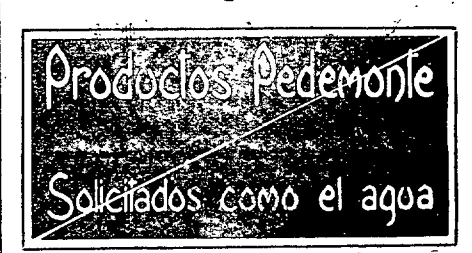
Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Gabaria, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 80.a (polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.12-4699-v.dic.28.

ACTA N.o 16505

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.10-4668-v.dic.27.

ACTA N.o 16499

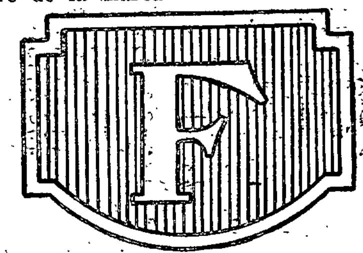
Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-4635-v.dic.26.

ACTA N.o 16485

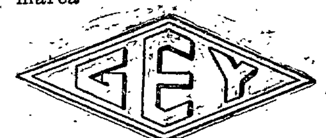
Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, domiciliada en Chicopee Falls, Condado de Hampden, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas para vehículos hechas en todo o en parte de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.5-4532-v.dic.22.

ACTA N.o 16518

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, Alberto Fernando Grela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-4640-v.dic.26.

ACTA N.o 16496

Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderado de la Liebig's Extract of Meat C.o Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

LEMCO

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (substancia para alimentos e ingredientes para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4411-v.dic.20.

ACTA N.o 16484

Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49 (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-4393-v.dic.19.

ACTA N.o 16549

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOMINOL"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4881-v.en.2.

ACTA N.o 16475

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zeballos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIP"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4319-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2443

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Marius Motte, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos mecánicos destinados a asegurar las maniobras de marcha avante, marcha atrás, dirección, acortamiento de marcha, y parado de todas clases de barcos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.17-4874-v.en.10.

ACTA N.o 2444

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.16-4825-v.en.9.

ACTA N.o 2439

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Celso R. Giganti, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la cocina de asador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.12-4702-v.en.3.

ACTA N.o 2446

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.16-4838-v.en.9.

ACTA N.o 2445

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.16-4837-v.en.9.

ACTA N.o 2435

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927.—Con esta fecha, el señor Mariano Asiain Rioja, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las sublejías de la fabricación de jabones y obtención de ellas de la glicerina químicamente pura comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4762-v.en.5.

ACTA N.o 2442

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para afilar, asentar, y limpiar o pulir cuchillos y otros elementos cortantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4786-v.en.5.

ACTA N.o 2437

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor León Vogelbaum, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicables a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.7-4621-v.dic.30.

ACTA N.o 2436

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Baptistín Bodrero, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de sulfuro fosfato u otro abono fosfatado de azufre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.10-4691-v.en.2.

ACTA N.o 2431

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Felten y Guilleaume Carlswerk Actiengesellschaft, de Koln, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos para mantener la distancia de los alambres de los vallados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.30-4320-v.dic.23.

ACTA N.o 2434

Montevideo, Noviembre 26 de 1927.—Con esta fecha, el señor Ricardo J. Areco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Robinets protegidos de chorros oblicuos descendentes para fuentes higiénicas, denominado "Juvencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4285-v.dic.21.

ACTA N.o 2433

Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gregorio Goldenberg, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda auxiliar para automóviles y todo vehículo de rodado con neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4247-v.dic.21.

ACTA N.o 2441

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad y alarma, aplicable al cierre de puertas y ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4785-v.en.5.

ACTA N.o 2438

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio denominado "Pan-Cho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Dic.13-4746-v.en.4.

ACTA N.o 2432

Montevideo, Noviembre 24 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Monier, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para vulcanizar las bandas de rodamiento de los neumáticos de caucho usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.28-4246-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la escuela rural número 17 de la Estación Young (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.15-4812-v.dic.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela pública en Melilla (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.15-4813-v.dic.26.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras de ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 3.o grado número 5, en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.10-4669-v.dic.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 234

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros y maderas en general, por un semestre, para el consumo de las dependencias de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Diciembre a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Dic.16-4852-v.dic.28.

Licitación pública número 230

Llámase a licitación pública para la provisión de 5 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Set.26-2383-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión hasta 15.000 kilos de pintura para puentes. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Enero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — José Pedro López, Oficial 1.o. Dic.16-4853-v.dic.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Las señoritas Belén Julia y Eustaquia Margarita Coussirat, propietarias del sepulcro número 686 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — La Dirección.

Set.28-2404-v.dic.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C. Moraes, Secretario.

Oct.18-3034-v.en.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Florisbelo Barboza se ha presentado a este Concejo, solicitando autorización para cerrar un camino que atraviesa parte de su propiedad.

El camino a cerrarse es el que sale del campo de la sucesión de don Juan González atravesando parte del campo del señor Barboza, y se dará salida a la sucesión González por campo de doña Ignacia Núñez, sobre el camino que conduce al Paso de Carpintería y al de Casildo en el Yaguarí.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 14 de 1927. — Alfredo Lepro, Secretario.

Dic.12-4690-v.dic.22.

CONCEJO DE A. DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Luis Roberto Tavares, vecino de la 7.a sección de este Departamento, solicitando el desvío de un camino que de la Punta del Monte conduce a la Picada de Cuello en Yaguarí y Paso del Cerro en el río Tacuarembó, en una extensión de seiscientos a setecientos metros.

La desviación del camino de referencia la efectuará dentro de los límites de su propiedad y en el trayecto señalado en el croquis acompañado, con 1-1 y 2-2.

Los antecedentes respectivos de dicho petitorio se encuentran en las oficinas de esta corporación a disposición de las personas que se consideren interesadas en el mismo. —Tacuarembó, Noviembre 5 de 1927. — La Secretaría. Nov.17-3891-v.dic.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NAZAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA LOLA GARCIA ZUÑIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2406-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO TORRENT, de 59 años de edad, de estado soltero de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña TERESA MELLO, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2401-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NELSON, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Copenhague, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña TERESA GARCIA, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Cerro Largo 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. Conste.— C. Gallardo. 2426-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DE ALMENARA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Padilla, domiciliado en el Hotel España, y doña MARGARITA TERRENZIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3237-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ORO, de 49 años de edad de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726 y doña DELICIA MUCCIOLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3236-v.dic.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VOLTA de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ESTHER PIERONI, de 49 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3235-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO OLIVE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA ROSA GIRALDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3234-v.dic.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FEDERICO GUSTAVO KLINGER, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1573, y doña ANNA MARIA DURCHOLZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2428-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BATTIONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña GENEROSA MOURON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2427-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LONGHI, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay (Entre Ríos), domiciliado en la calle Wáshington número 215, departamento número 75, y doña SANTOS TERESA DONATA MALATESTA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Victoria (Entre Ríos), domiciliada en la calle Wáshington número 215, departamento número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3229-v.dic.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Vigo, domiciliado en la calle Brecha número 572, y doña ERNESTINA CHIARELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brecha número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerreberre, Oficial del Estado Civil. 2388-v.dic.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GUERRERO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 9?1, y doña DELIA ELENA EASTON, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2404-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EDUARDO DI FIORE, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña AIDA ARGENTIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2403-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO RODRIGUEZ, de 30 años edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Durazno número 809, y doña ANTONIA VITA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mini número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2366-dic.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIBERTO TRAPANESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1146, y doña ANTONIETA SIMONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Soriano número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DIAZ SOTTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1717, y doña MARIA ESTHER BORDON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2410-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PUCHKOFF, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión topógrafo, de nacionalidad ruso, nacido en Frolov, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña TATIANA SIRNIEFF, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rusa, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2385-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VICENTE GELSI PUPPO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1524, y doña ASSUNTA CARNEVALE PISELLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Yaro número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2384-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DONATO PEREDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle General Luna número 1263, y doña MARIA PROVIDENCIA GUIBERNAU BARRERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO PEDRO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chöffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle 18 de Julio 2203, y doña CLARA NELIDA BUGNA, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3240-v.dic.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Pampas número 2036, y doña IRENE CARMEN COBELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2439-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDORO IRRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sierra número 1824, y doña YOLANDA BUSSO RIVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2415-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FELIPE CANAVESI, de 35 años de edad, de estado viudo de Romilda Agnese, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1230 bis, y doña MARIA MANUELA ISABEL ESPASANDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2414-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RAUL RENS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1457 y doña IRMA BARROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2389-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PESCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1180, y doña ELVIRA FUENTES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2390-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HERMEZ, de 35 años de edad, de estado divorciado de doña Agripina da Silva, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agraciada número 1921, y doña ESPERANZA SILVERA IGARABIDE, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 1951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2343-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO ARCA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1969, y doña ELVIRA AMANDA MEDINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2334-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAY, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de naciona- lidad oriental, nacido en la ciudad de Mer- cedes, domiciliado en la calle Río Branco número 1286, y doña MARIA DOLORES VIANA, de 28 años de edad, de estado solte- ra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bequeló núme- ro 2016.

En fe do lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Esta- do Civil. 2345-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don JUAN MUSSO (hijo), de 28 años de edad, de esta- do soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Yark número 1208, y doña CLEOPATRA AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domicilia- da en la calle Nueva York número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Esta- do Civil. 2346-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GE- RARDO BANUELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Pampas nú- mero 1958, y doña LUCIA DELL'ISOLA, de 29 años de edad de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad italiana, na- cida en la provincia de Salerno, domicilia- da en la calle Pozos del Rey número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Esta do Civil. 2347-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 45. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL PAREDES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profe- sión empleado, de nacionalidad oriental, na- cido en esta ciudad, domiciliado en la ca- lle Agraciada número 1880, y doña JUANA BRANDOLINI de 20 años de edad, de es- tado soltera, de profesión empleada, de na- cionalidad argentina nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Agraciada número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Esta do Civil. 2348-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Di- ciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don GILBER- TO GOVEA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de na- cionalidad oriental, nacido en el Departa- mento de Florida, domiciliado en la calle Martín García número 1215, y doña ARMO- NIA MASSA CHANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Esta- do Civil. 2349-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUM- BERTO JOSE ARENA FERRARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profe- sión médico, de nacionalidad oriental, naci- do en el Departamento de San José, domici- liado en la calle General Pallejas número 2475, y doña MATILDE TERESA GIOBBIO ROBELLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad oriental, nacida en esta ciudad, domi- ciliada en la calle José L. Terra número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Esta- do Civil. 2350-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAR- TOLOME ALFONSO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zin- gero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1615, y doña CARMEN ROSA MON- TEDONICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad oriental, nacida en esta ciudad, domici- liada en la calle Hocquart número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Esta- do Civil. 2352-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASTRASCUSA (hijo), de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciu- dad, domiciliado en la calle Batoví número 2163, y doña JOAQUINA GAJATE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profe- sión labores, de nacionalidad oriental, do- miciliada en la calle Batoví número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2351-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAR- LOS VOGEL de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, do- miciliado en la calle Lima número 1395, y doña JACABINE TABBERT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labo- res, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Lima nú- mero 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2375-v.dic.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLO- RENCIO ARAUJO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Lar- go, domiciliado en la calle Azara número 5, y doña MARIA BARRETO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labo- res, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azara número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2425-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A peti- ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pan de Azúcar nú- mero 201, y doña MARIANA BOTTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profe- sión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2422-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A peti- ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión co- mercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larra- ñaga número 310, y doña MARIA IRENE GONZALEZ, de 21 años de edad, de esta- do soltera, de profesión labores, de nacio- nalidad oriental, nacida en Montevideo, do- miciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2423-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A peti- ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevi- deo, domiciliado en la calle Balbín Vallejo número 21, y doña MARIA ERLINDA SE- QUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali- dad oriental, nacida en Cerro Largo, domi- ciliada en la calle Pablo Pérez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2424-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CETTARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 127a., y doña ANA FRAQUELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la- bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Ci- vil. 2395-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SECUNDINO LABANDERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jor- nalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 62, y doña JOSEFA GARRIDO, de 20 años de edad de estado soltera, de pro- fesión labores, de nacionalidad oriental, na- cida en Florida, domiciliada en la calle Lu- cas Moreno sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Ci- vil. 2396-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A peti- ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARCOS FOULQUES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profe- sión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la ca- lle Larravide número 279, y doña MARIA JORGELINA ANGELA BOSCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Co- rrales número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Ci- vil. 2362-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AR- LONDO IZQUIERDO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Florida, do- miciliado en la calle Callao número 104, y doña ZULEMA JUANA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pacheco número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2363-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIGUEROA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2460, y doña LIDIA MUIÑOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión laborss, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2364-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que h proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEYROULOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 4219, y doña MARIA AMALIA PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Capitán Villademoros número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2365-v.dic.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Iberia número 23, y doña LORENZA ALEMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santo Tomé número 97.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2430-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA AUSQUEZ CARDOZO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Mians, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA DOLORES FERREYRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2429-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ARAUJO, de 36 año sde edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Himalaya número 20, y doña MARIA REMIGIA GUTIERREZ, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sauce, domiciliada en la calle Chayos número 153.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2400-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don GENTIL SACCONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Belén número 310, y doña VICTORIA ALEMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vera número 308.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2398-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José Pedro Ramírez número 23, y doña DOMITILA SARAIVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saint Bois número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2399.v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO CEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4673, y doña MARIA LUCIA BALETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4178.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2397-v.dic.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS MORETTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1221, y doña MARGARITA SEQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Romero sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2432-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Huáscar número 70, y doña INOCENCIA TOME, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle N. Ortiz sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2431-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALFREDO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número .... y doña MARIA PILAR SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2416-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BISSO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle San Martín número 2742, y doña MARIA CARMEN BOSCO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2742.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2391-v-dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GILLESPIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2559, y doña OFELIA ZAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2392-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 6 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Médanos número 1669, y doña ORFILIA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionadidad oriental, nacida en Montevideo, el día 7 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1943.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2393-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MITCHEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Tamboff, domiciliado en la calle San Martín sin número, y doña MARIA ANGELICA ABAD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Spikerman sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2353-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña ELVIRA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en la calle Rocha número 2572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en Juan Paulier número 2626, y doña MARIA GREGORIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Juan Paulier número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2355-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Méndez sin número, y doña AURELIA GUADALUPE MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2356-v.dic.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO VIÑA LALINDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan José Arteaga número 41, y doña MARIA MATILDE PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Arteaga número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 71, y doña ANA MARIA ANGELICA BUGARIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2358-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISENDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 1.a Oficial número 48, y doña AGUSTINA BOGEL, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. — Conste — Jalabert. 2359-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEPINO LAGUARDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2293, y doña ZULMA BERNENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Catala número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2379-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Coronel Britos número 5, y doña JOSEFINA PEREYRAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Coronel Britos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIEIRO RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ikoen número 14, y doña NATALIA BOTTARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 3557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2361-v.dic.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NEUMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Bélgica número 201, y doña CECILIA VITKOV, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Bélgica número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Ibarlucea. 2381-v.dic.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Holanda número 233, y doña DEOLINDA RAFAELA CARRIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2380-v.dic.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO DORAO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cívicos número 2809, y doña RAMONA JACINTA ANGELA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cívicos número 2809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado, de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 2411-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1815, y doña JUANA FRANCISCA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Zapicán número 2810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2402-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3469, y doña MANUELA VALLARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Félix M. Olmedo número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2394-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS ALFONSO DELLAVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje Rossi número 15, y doña POLONIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pasaje Rossi número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3230-v.dic.19.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO TRIPALDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1172, y doña MERCEDES VERDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2421-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ANDRES DUBRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1739, y doña MARIA AMELIA ODILIA ALENKA PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2377-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ de 24 años de edad de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña ELDA MERCEDES DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle J. Requena número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Conste — Brescia. 2376-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO DE LOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2463, y doña AMALIA MERICO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Presidente Giró número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2378-v.dic.20.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SERAFINO SIRI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CELIA MARECO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2387-v.dic.21.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELUCIO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cicilia el 19 de Mayo de 1887, domiciliado en esta sección, y doña AURELIA PONCIOLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 15 de Enero de 1889, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2417-v.dic.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BASILIO GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MANUELA ABAD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del —Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2436-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RIOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Cervantes número 218, y doña AIDA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2435-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMES PICUN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 962, y doña MARIA ANGELICA CLEFFI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2434-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DOMINGO ARDAO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1057, y doña TERESA MARIA SUREDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2433-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de .... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3116, y doña ANGELA HONORINA MUZIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2412-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TELMO VIERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 583, y doña INDALECIA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2409-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLAS MARIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1028, y doña ASUNCION MALGOR GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Carapé número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2408-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO DELFINO LLOVEDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Bustamante número 19, y doña MARIA PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle P. Bustamante número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2407-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN SALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1342, y doña LAURENTINA CAZENAVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2370.v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO TOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1771, y doña CIRA MARIA DEL CARMEN MORERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2371-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN RODOLFO SPANGENBERG, de 33 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 942, y doña MARIA EUGENIA MAS DE AYALA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2372-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CALERO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1438, y doña EUSTAQUIA DOLORES MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2373-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO LARRAYA, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General San Martín 2420, y doña CRISTINA LEON BARRETO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereira número 3976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BONIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1928, y doña MARIA ANTONIA ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2413-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOMINGO SCAVINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1824, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2419-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO OCHOTORENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Hocquart número 1842, y doña DESDEMONA AIDA LAZARA, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2418-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GERMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2502, y doña MARGARITA RIBEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2382-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO DI NITTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2106, y doña MARIA TERESA FORESTIER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José A. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2367-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FRANCISCO SPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2236, y doña ROSA RUGGIERO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Democracia número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José A. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2368-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa número 2310 y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José A. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2369-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOL ARDAITZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Libres número 1707 y doña ANA DOMINGA GALMES, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3239-v.dic.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Martínez número 16, y doña JULIA PAEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2438-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SENTUBERY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Belveder, y doña AIDA MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2437-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUVIJES ROTELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en La Teja, y doña AMALIA DARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Calabuigt número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2420-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS PRIMO DI LASCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Santa Lucía número 16, y doña FRANCISCA PORTILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Juan José Aguiar número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2383-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle del Cid número 8, y doña MARIA DEL CONSUELO PARDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3233-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GALVAN, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camambú número 15, y doña PURA MANUELA BELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camambú número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 3232-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GREGORIO SERVETTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1484, y doña MARIA NIEVES BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Bolognese número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en el domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3231-v.dic.19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUE-

RINO FELICIOLI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Castelreimondo (Italia), domiciliado en la calle Oficial número 38 (Sayago), y doña MAURA ROSA CLAVIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad **oriental, nacida** en Minas, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2405-v.dic.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Díaz Bernat. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, paraje denominado "Pueblo San Antonio", señalado con el número 2 en el plano de división del agrimensor G. Castrillejo de Abril de 1925, compuesta de ciento treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros, deslindándose así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a la calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con la fracción uno del mismo plano; al Este, con la fracción tres y al Sur, con el señor Cabrera, cuyo inmueble está empadronado con el número 109808; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.16-4834-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vega o Andrés Vega Yanez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Patricio A Pereira, Actuario.
Dic.16-4833-v.dic.24-en.26.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Carlomagno o Carlomaña de Visiconti o Viceconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.16-4832-v.dic.24.en.26.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cora del'Isola de Piria o Cora Dell'Isola de Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.16-4823-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lombardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-4750-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Antonia Erbiti de Gordon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4788-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Pérez Espino o Pérez Espino de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-4747-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garibaldi de Báncora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-4749-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-4759-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Robaina de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-4693-v.dic.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Santiago F. Cucurullo solicitando segunda copia de una escritura de venta de don Dionisio Cucurullo a don Santiago F. Cucurullo, autorizada por el Escribano don Gustavo R. Laborde con fecha 7 de Mayo de 1913, referente al siguiente inmueble: un terreno situado en el Barrio Edison, paraje del Buceo, en esta Capital, empadronado con el número 65949 y formado por los solares números 119 y 120 en el plano practicado por el agrimensor Lerena, compuesto en conjunto de 21 metros de frente al Noroeste, a la calle Franklin; 30 metros 80 centímetros en el lado Nordeste, lindando con terreno de Campanella; 20 metros en el Sudoeste, con el solar número 118, y en la línea del fondo al Sudeste, 21 metros 20 centímetros con los solares 125 y 126. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-4694-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Catalina Lourtet de Betbeder", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Aquiles Carlevaro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o. La de nacimiento de doña Luisa Beleche de Carlevaro, por figurar ésta con el nombre "María Luisa" en vez de "Luisa" que es el real y verdadero, y 2.o. La de matrimonio de don Miguel Beleche con doña Catalina Lourtet, por estar equivocado el apellido Lourtet, pues dice "Lastet" en lugar de "Lourtet" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-4707-vdic.24.en.26.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Negri o Gaudencio Silvestre Negri a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.12-4692-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Longebucco o Longobucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4439-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesiones de Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier", se cita, llama y emplaza a don Andrés Constancio Bardier, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en estos autos y especialmente a manifestar si acepta o repudia las herencias de don Isabelino Bardier y doña Paulina Gómez de Bardier, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-4567-v.en.11.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Dolores Negrón de Ollarburú con los sucesores de Juan García de la Sienra, prescripción", se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan García de la Sienra o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil sesenta y nueve, compuesto de una superficie de quinientos veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados, según resulta del plano expedido por el agrimensor don Carlos A. Rabassa, el veinte de Junio de mil novecientos veintiseite inscripto con esa misma fecha en la Dirección de Topografía, y que se deslinda así: frente al Sur a la calle Centro América, en una línea de veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, veintitrés metros con treinta centímetros también de frente a la calle Vizcaya; al Norte linda en veintidós metros con cincuenta centímetros con don Manuel Rapela y al Oeste en veintitrés metros con treinta centímetros, con don Martiniano Ledesma, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4481-v.dic.24.en.26.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado don Juan Porzio, doña Luisa Porzio y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Porzio y María Adela Soffa Castellazzi, porque se ha puesto Porsio y Castellassi, en vez de Porzio y Castellazzi; la de nacimiento de Luisa, porque esos apellidos aparecen como Porcio y Castelasi; la también de nacimiento de Mercedes Dominga Porzio, porque aparece Pozze en vez de Porzio y Castilaza en vez de Castellazzi la de nacimiento de Adela Juana Porzio porque aquellos apellidos aparecen como Porssio y Castellasi; la de nacimiento de Soffa Dominga Porzio, pues se ha escrito

Porcio y Castelasi la de nacimiento de Juan Porzio, pues figura como Poccio y Castelasso; la de nacimiento de María Socorro Porzio, porque se ha escrito Poció y Castelas; y por último, la de nacimiento de Agustín Francisco Porzio, pues aparece Possio en vez de Porzio y Castelasi en lugar de Castellazzi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4438-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino D'Elia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3616-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Mestres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4863-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime o Vicente Jaime Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4862-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington de Manuel Eugenio, y de Violeta Blanca Cibils, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.17-4861-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Clakr o Clark, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-4822-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio De Lucía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-4799-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Díaz García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-4484-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Carvallo de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-4787-v.dic.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tomasa Torres, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Valerio Canaveri, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros sobre la calle Prusia, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con don José Amadeo; por el Oeste, con don Leoncio Alvarez y al Sur, con José Panela, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4714-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina o Balvina Alvarez de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Blenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4713-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel y Everardo Cobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4712-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carlos o Emilio C. Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4711-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Zavaglia o Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4710-v.dic.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carlos Scorza, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título general o particular de don Agustín de Viana, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, costa del arroyo Miguelete, y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don M. García de Zúñiga, con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea y cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno; por el Norte, con la sucesión de don Francisco Joanicó; por el Este, con Carlos Scorza y otros y por el Oeste, con la sucesión Langdón Urtubey, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4456-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estefanía Ponce o Estefanía Pose o Ramona Estebana Posse de Silva, a fin de que todos los que s.econsideern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-4291-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Limido, de Angel Limido y de Rafael Limido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4372-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso de José Sans", se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a examinar el prorrateo efectuado por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada esa forma de reparto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.1.o-4380-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-4419-v.en.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-4872-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Silva, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo de María de la Concepción debe decir hijo de Antonia Guido, y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.17-4871-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Juan Hasdovaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927.—C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-4884-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tecla de Campos de Ximénez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4772-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Boga de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-4723-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio García Recarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-4722-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Accossano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4721-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nicola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4720-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Gallo Sanseverino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4771-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Bartolomé Rossi" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Bartolomé o Bartolo Rossi, donde el nombre de éste figura solo "Bartolomé", debe decir, "Bartolomé o Bartolo", y donde el apellido materno aparece "Nocetto", debe decir "Noceto". 2.o La partida de matrimonio de Bartolo Rossi con María Parodi, donde el apellido de la madre del contrayente figura "Nouto" debe decir "Noceto" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura "Barravino", debe decir "Barrabino". 3.o. La partida de nacimiento de Alberto Rossi, donde el apellido paterno figura "Rofsi", debe decir "Rossi", y donde el apellido de la abuela materna aparece como "Barravino" debe decir "Barrabino". 4.o. Las partidas de nacimiento de Raúl, Rómulo y Blanca María Teresa Rossi, donde el apellido de las abuelas paterna y materna aparecen como "Nocetti" y "Nochetti" y "Barravino" respectivamente, debe decir "Noceto" el de la abuela paterna y "Barrabino" el de la abuela materna. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4643-v.dic.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Merens. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Noviembre próximo pasado, se declaró a don José Merens en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curadora legítima a su esposa doña Inocencia Vázquez de Merens.—Montevideo, Diciembre 9 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.13-4724-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Amadeo y don Luis Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4755-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Anunciación Iummati de Arcieri o Nuncia Iumato de Arcieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4653-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo o Adolfo Claudio Aycardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927.— C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4652-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.10-4651-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Feliciano Facal y otros" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio, Benito, Ricardo, Ema Eudoxia Rosa y Julio Facal, estableciéndose que donde el primer inscripto figura como "Antonio", debe decir "José Antonio"; donde el segundo figura como "Longino", debe decir "Benito"; donde el nombre del tercero aparece "Francisco", debe decir "Ricardo"; donde la cuarta aparece como "Eudoxia Rosa", debe decir "Ema Eudoxia Rosa"; y donde el último figura con el nombre "Julián", debe decir "Julio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.6-4550-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Minoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.10-4650-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Philemon Pintado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4773-v.En.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pasquario de Carrelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4596-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Aurora Gadea de Fernández, conocida también por Faustina Gadea de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4597-v.dic.19.

Nulidad de inscripción

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín Vizoso", se hace saber al público que se ha solicitado que se declare nula y sin valor la inscripción del nacimiento de María Sara, como hija legítima de los cónyuges Joaquín Vizoso y Valentina Vega, efectuada dicha inscripción por don Joaquín Vizoso con fecha 27 de Marzo de 1908, según acta número sesenta y nueve, que obra a fojas 35 del libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 3.a sección de esta Capital. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-4549-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Alonzo de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927.— C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4595-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4594-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Esteban Ramón Alpuin o Gregorio Alpuy o Alpuis o Alpin", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de matrimonio de Esteban Ramón Alpuín con Petrona Rodríguez y de nacimiento de Pedro, Florencio, Braulia, Isabel, Santo y María Alpuín, donde el nombre del contrayente, en la primera partida y padre de los inscriptos en las demás, aparece como "Gregorio", debiendo decir "Esteban Ramón". 2.o La partida de defunción de Esteban Ramón Alpuín, donde el apellido del causante figura "Alpuy", debe decir "Alpuín". 3.o Las partidas de nacimiento de Juan de Dios e Isabel Alpuín, donde el apellido paterno aparece "Alpuy" y "Alpui", debe decir "Alpuín". 4.o La partida de nacimiento de María Alpuín, donde el apellido paterno aparece "Alpuis" debe decir "Alpuín", y donde el nombre del abuelo paterno figura "Malvino", debe decir "Mauricio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-4551-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Cons Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4043-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LICINIA MACEDONIA DE SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-3988-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Georgina Benac de Ossola citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3946-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Acosta de Trujillo y José Trujillo, sucesiones", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Danglada por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.17-3907-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María y doña Ana Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.16-3874-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Santisteban y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con el número 135 en el plano levantado por el agrimensor D'Albenes, en Enero de 1867, y que, según plano suscripto por el agrimensor E. Joanicó Otorgués, en Noviembre 22 de 1907, se compone de 2.498 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 40 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Francisco Plá; 91 metros 75 centímetros al Sudeste, a la Avenida General Flores; 45 metros 20 centímetros al Nordeste, a la calle Cuenca, y 86 metros 20 centímetros al Oeste, a la calle Lemos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4075-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Feliciano Facal, doña Rosa Vecino de Facal y don Ricardo o Francisco Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Isidro Manuel Facal para que comparezca dentro del referido término y bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3945-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Nosiglia y Villa, para la junta que tendrá lugar el catorce de Marzo próximo a las diez horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.17-4868-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Enrique Peregrín, para la junta que tendrá lugar el dos de Marzo próximo a las 10 horas y 30, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.17-4867-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los señores fallidos Bravo Hermanos y Rossi, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

4866.

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que doña Laura F. de Blanco, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial entre doña Laura F. de Blanco por una parte, y sus acreedores, que suscriben por la otra hemos convenido en celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial. Primero. Los acreedores conceden a la señora Laura F. de Blanco una quita de un 50 por ciento sobre sus respectivos créditos. El otro 50 por ciento lo pagará la señora de Blanco en tres cuotas iguales, la primera a los seis meses de homologado este concordato, la segunda a los doce meses y la tercera, siempre a los dieciocho meses de ejecutoriada la sentencia homologatoria. Segundo. El señor Angel M. Seva, establecido con casa de comercio en la calle 18 de Julio número 1335 garante solidariamente como liso y llano pagador el cumplimiento por la deudora de las obligaciones contraídas en la cláusula anterior. Tercero. La señora Laura F. de Blanco pagará el importe del sellado que haya que reponer, y los demás gastos judiciales requeridos por la homologación del concordato. Angel M.a Seva, Laura F. de Blanco, Maraboto y Cía., Salvo Campomar y Cía., P. Ramos, Seisdedos y Cía., Justo Fernández, Torres y Cía., Viuda de A. Galeano, Rafael M. Rossy, Manuel Minelli y Hermanos. Se hace constar que los acreedores de la señora Laura F. de Blanco son los siguientes: Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial: Arcelus y Cía., $ 330.83; Bakirgian y Cía., $ 59.70; Carlisle y Cía., $ 108.13; Pizzorno Castro y Cía., $ 105.22; Crocker y Cía., $ 207.98; F. de Lodrón y Cía., $ 160.81; Forno Bozzolo y Piana, $ 131.19; Frechou Hnos. y Labat, $ 20.40; García Scarsi y Cía., $ 445.09; Guerín y Cía., $ 189.56; Santiago Guido, pesos 398.66; Kropp y Cía. S. A. Comercial y Financiera, $ 29.24; Fiandra y Cía., $ 212.71; Marchessi Landinelli y Cía., $ 86.38; Mora Queirolo y Ferraro, $ 77.20; Juan Pastra y Cía., $ 29.05; Pignone y Cía., $ 262.00; H. W. Roberts y Cía., $ 143.10; Ladislao Rubio, $ 169.23; Vega Helguera y Cía., pesos 251.50; Vergara Serrano y Cía., $ 59.46; Pedro C. Vignolo, $ 15.50. En total, $ 3.493.74. Otros acreedores: Juan Púrpura y Cía., pesos 49.45; Cassareto y Berbejillo, $ 60.15; Moisés A. Fuentes y Cía., $ 17.25; Antonio Martínez e Hijo, $ 79.55; Juan H. Patrón, $ 99.08; Manuel Vinelli y Hnos., $ 35.70; Julio Muñoz, $ 17.34; Justo Fernández, pesos 8.60; P. Ramos Seisdedos y Cía., $ 89.06; Torres y Cía., $ 49.00; Carlos Leopoldi, pesos 17.22; Ignacio Podestá, $ 38.25; Faggioni y Cía., $ 71.48; Arlo y Cía., $ 9.00; Viuda de A. Galeano, $ 70.63; Hoz Dávila y Cía., $ 78.97; Andrés Braidot, $ 54.75; C. Brandes y Cía., $ 27.20; Isaac Cohen, $ 19.10; Eduardo A. Méndez, $ 86.14; Juan Campodónico e Hijos, $ 360.79; Oliveri Hnos., pesos 18.75; F. Dix y Cía., $ 196.80; Juan A. Zugasti, $ 27.04; Bally Lda., S. A., $ 171.03; Galante Nahoun y Cía., $ 177.07; Marcial Toupet y Cía., $ 99.16; Teodoro Leopold, $ 41.90; Barclair y Cía., $ 43.93; Figari Hnos. y Cía., $ 44.24; Castelli Penella y Cía., $ 56.73; Salvo Campomar y Cía., pesos 1.772.05; Raúl Maya, $ 9.00; Enrique Lamaison, $ 16.60; Banco de la República, pesos 400.00; Maraboto y Cía., $ 80.28. En total, $ 4.493.31. La Liga de Defensa Comercial a nombre de los acreedores que representa, y en uso de la facultad que aquellos le acuerdan como asociados a la misma, conforme a lo establecido en los estatutos, y a nombre propio de la misma en cuanto corresponde acepta el presente arreglo bajo las siguientes condiciones: Primero: Que la falta de pago de una cuota, dentro de los primeros diez días de su vencimiento hará exigibles las sucesivas, y los acreedores podrán, además, exigir desde luego, sin necesidad de interpelación alguna, el total de los créditos, quedando sin efecto la quita concedida; y segundo: Que el pago de las cuotas correspondientes a los acreedores representados por la Liga deberá hacerse en la sede de dicha institución. Se hace constar que las dos cláusulas mencionadas precedentemente, favorecen también a todos los acreedores firmantes del presente convenio. — Laura F. de Blanco. — Angel M.a Seva. — Por E. Méndez: Máximo Méndez. — Por la Liga de Defensa Comercial: Numa Pesquera, Presidente; Vilaró Rubio, Secretario. — Juan Campodónico e Hijos. — Andrés Braidot. — Juan H. Patrón. — Galante Nahoum y Cía. Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1927. — Mateo Mario Figares, Secretario.

Dic 9-2634-v.dic.20.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra don Rogelio Aldao y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don B. A. Barrere los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.12-4708-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Atilio Julio Prato. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente, resolución que a continuación se transcribe: "2960. — Montevideo, Marzo 30 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el infor-

me precedentemente testimoniado, fíjase el 15 de Octubre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Atilio Julio Prato. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientilo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-4881-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Trio. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-4880-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "González y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Angel González y Félix Blas de León, componentes de la firma "González y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.17-4887-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable de dicho Departamento y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del corriente mes a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, inventario, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, y 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Delio P. González. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.15-4817-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bennati y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4770-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Durán Fein, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados quiénes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido designado síndico don Próspero Guerin, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para la toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-4769-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan C. Nicora, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Nicora, para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.3-4180-dic.24.en.26.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social "Ordeitx y Compañía", compuesta por Francisco Ordeitx y Federico Guinobart, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al nombrado síndico los justificativos de sus créditos para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4405-v.dic.22.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Eduardo Prat, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés del entrante Diciembre a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día trece del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Armando Buela Taborda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.1.o-4365-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Eduardo P. Caramián, para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve del entrante Diciembre a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o). Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o). Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el nueve del mismo mes; y 3.o). Que ha sido designado Contador interventor, don Julio A. Berta. — Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Dic.1.o-4361-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Silvia Márquez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Evaristo Márquez, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-4886-v.en.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Machín de Dascalakis, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16-4856-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bueri de Bregante, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.16-4857-v.dic.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berrutti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13 4839-v.dic.24-en.26-v.en.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Servanda Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Toribia Giménez de Fernández por haberse establecido en ella por error el apellido de su esposo como Hernández, siendo en realidad Fernández. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot Actuario.

Dic.14-4767-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Carlos Alberto Colombo se ha presentado ante este Juzgado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de un solar de su propiedad, ubicado en los alrededores de esta ciudad, en la calle Buxareo, adquirido a don Francisco Piria y cuya escritura fué autorizada en fecha veintiocho de Abril de mil novecientos diecisiete, por el escribano José M. Caeiro, de esta ciudad. Se emplazan a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.15-4810-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Negrón de Fernández y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.13-4760-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Vaccani de Canzani, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.14-4761-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Emelina Ramírez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Cesáreo Veloso, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-3871-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Hernández, a fin de que

dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Paula Sánchez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dos de Marzo del año entrante a las 15 horas, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.1.o-4375-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clelia Amalia Pescetto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Vicente Tommasi Pellegrini por divorcio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, así como también para llenar la conciliación, todo ello bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4197-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Oscar Guzmán Rodríguez Prous, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Alcira Petrona Latorre García, por divorcio unilateral, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4084-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elina Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Díaz, por auxiliatoria de pobreza para litigar en juicio de divorcio contra la mencionada doña Elina Carrera y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4083-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague y dictada en los autos caratulados "Lizarazú José contra los causahabientes de Andrés Etchevarne. Prescripción", se cita y emplaza, a fin de que comparezcan a deduirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los causahabientes de Andrés Etchevarne y a todos los que se consideren con derechos a dos terrenos con sus mejoras situados y deslindados, el primero: en la manzana ciento tres de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo, compuesto de un área superficial de setecientos diez y nueve metros, cuarenta y tres decímetros, treinta y nueve centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, que se descompone en dieciséis metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, con frente a la calle Francia, entre las calles Río de Janeiro (antes Brasil) y Bogotá (antes Paraguay), lindando calle por medio por ese viento con la manzana número noventa y cuatro, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde lindaba con don Antonio Gambetta y ahora linda con don Gabino Cruz; lindando por el Este con don Mayo A. Estevez antiguamente y ahora, con don Luis Borsari, y por el Oeste, antiguamente con don Celestino Gutiérrez, don Octubre A. Estevez y don Antonio Gambetta y ahora con doña Juana Córez y con don Abelardo Diz. Este terreno está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos y está aforado en la suma de novecientos pesos. El segundo: está situado en el pueblo denominado "Nuevo París", del Departamento de Montevideo, solar número quince, de la manzana número dos y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Paso del Molino o calle a la Barra de Santa Lucía, por cuarenta metros, trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número cinco de la misma manzana, actualmente con Ernesto Sosa; lindando por el Este, con el solar número catorce, actualmente con don Mariano Soler y por el Oeste, con el número dieciséis, actualmente con don Emilio Losabio. Se halla empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y dos y está aforado en trescientos pesos; así como también para llenar el requisito de la conciliación y todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-4136-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sabina Talbot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilbur H. Judy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-4850-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma o Emá Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintisiete, dictado en el expediente seguido por doña Olga Albertina Brendel contra don Carlos Federico Julio Rust, sobre divorcio unilateral, ha sido separado el esposo de la administración de los bienes dotales de la esposa. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.14-4797-v.dic.24-en.26.v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Ramis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-4691-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrisue C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Zacarías Cacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.9-4641-vdic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucila Gómes da Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo Nery da Fonseca Junior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4504-v.en.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Eugenio Doglio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su señor padre como Duglio en lugar de Doglio que es su verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4536-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Domingo Oscar Botarro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4323-v.dic24.En.26.Feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vicente Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.10-4672-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jennie F. Carson, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry B. Houston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4314-v.dic.24.En.28.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Mannise, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4324-v.dic.24-En.26.Feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bozzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4517-v.dic.24-en.26_v.fb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Byron Silva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pablo en lugar de Byron Pablo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo a treinta de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.1.o-4388-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto, a dos solares de terreno ubicados en la décima sección judicial de este Departamento y empadronados con los números sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis y sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres; cuyos deslindes respectivos son: 1.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Solferino; por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, lindando con terreno del General Félix Laborde; igual extensión al Sudoeste, con el señor Cavalotti y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, con la sucesión Ravenna; distando su punto medio, ciento sesenta metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio. 2.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, con la sucesión Stiffano; igual extensión al Sudoeste, con Domingo Benevento y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con Rafael Rotunno; distando su punto medio ochenta metros treinta y cinco centímetros de la calle Comercio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Capozzoli, bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.28-4286-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.26-4222-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jememet Mafud o Hememet Halil Mansur Mahfud, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Abraham Schpeir o Abraham Mehlem Schpeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.26-4206-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 35? y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carmine Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routín, Actuario.
Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Isaías Antonozzi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isolina Agabios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.26-4207-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Rosa Mercé, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Marcelo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.21-4037-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Redención Aragó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Prat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.19-4008-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina Valentina Forni, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Andrés Vertiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.18-3939-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pascual Comitini a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dominga Mazalli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.17-3923-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Cristina Iturralde a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Zalles, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.17-3922-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña María Angela Elisa Marré o a sus herederos a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos de que se creyeren asistidos, en los autos sucesorios de don Carlos Marré, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.22-4049-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Carlos Retta, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana L. del pueblo Zabala (11.a sección judicial), el que más o menos se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Leonardo Ferreti; 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con José López; 10 metros 74 centímetros al Oeste, sobre la calle Vera; y 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Francisco Bonani; a fin de que por sí o por medio de apoderado en eradoapod taoin hh mhboovbmbac vamc m forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 62809 está aforado, en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.2-4409-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la 11.a sección de este Departamento y que más o menos, se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con Rodolfo Galli, encontrándose la divisoria a 19 metros 18 centímetros de la calle General José P. Villagrán; 9 metros 44 centímetros al Este, sobre la calle Oficial; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con Rodolfo Galli; y 25 metros 77 centímetros al Sur, lindando con G. Martínez y otro; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 63019 está aforado en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.2-4410-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Remigio Castellanos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57426, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 8, con cuarenta y cinco metros al Este sobre la Avenida Agraciada; por noventa metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con la propiedad del doctor Angel J. Moratorio; por igual área al Sur, lindando con la de don Dionisio A. Salvo y por el Oeste cuarenta y cinco metros, lindando con don Alfredo Berro, formando así un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, más o menos, estando aforado el bien descripto para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veinticuatro mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4332-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Jacinto Menéndez, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 15, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez por el lado Oeste, diecisiete metros al Sur, lindado con don A. Carralón; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros hacia el Norte, lindando con don Ildebrando Delley y por el Este con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de trescientos sesenta metros, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4334-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eduardo Maini, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54790, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 17 y tiene seis metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle Tomás Toribio; seis metros noventa y un centímetros al Norte, donde linda con don S. Biglieti: diecisiete metros nueve centímetros al Este con don M. Varela Fariña, por igual ertensión al Oeste, lindando en ese lado con

dos A. Carini. Dicho inmueble tiene un área superficial de ciento diecisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo.— Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar. Juez de Paz.
Nov.30-4331-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Máximo Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56720, se cita, llama y emplaza a dicho señor, sus herederos o causahabientes o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 7, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este con frente a la calle Coraceros, por igual extensión al Oeste, lindando con F. Uyaruburu; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con A. Serrano, por igual extensión al Sur, en que linda con el mencionado Uyaruburu. Dicho inmueble tiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4330-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49569, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 34, con trece metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la Avenida 19 de Abril; veintinueve metros veintisiete centímetros sobre el costado Este, por donde linda con don M. Storacce y otro, con cuarenta y siete metros sesenta centímetros sobre el costado Oeste, lindando también con don M. Storacce y otro y por el Norte con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.
Nov.30-4333-v.En.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 93219, se cita, llama y emplaza a don Godschaux Worms, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al citado inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se deslinda así: 10 metros 97 centímetros de frente al Este, sobre la calle Turquía: 30 metros al Norte, por donde linda con Carmen N. de Ferreira, en la línea del fondo mide 10 metros 87 centímetros confinantes con José Areosa, y al Sur, mide 30 metros y linda con Juan Carballo. El solar descripto está señalado con el número 7 en la manzana A 57 del plano de amanzanamiento de esta Villa, y tiene una superficie de 326 metros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor.— Villa del Cerro, Noviembre 23 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4290-v.dic.24-en.26.v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos, ante este Juzgado, por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra la propiedad empadronada con el número 23.672, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Tapia, sus herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se deslinda así: 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Japón; igual extensión al Sur, por donde linda con B. Puchella; 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Viscaya, y al Oeste, mide, también 42 metros noventa y cinco centímetros y linda con A. Barbera Guidoni. Encierra una superficie de 955 metros aproximadamente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 24 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4289-v. dic.24. En.26.En.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Juan M. Martínez, Leonel Aguirre y Godschaux Worms. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los señores Leonel Aguirre, Angel R. Zito, Wifredo Aguirre, Cayetano Zito, sucesión de Juan M. Martínez, sucesión de Godschaux Worms y Fabio Záz Martínez, a quienes sus derechos hubiera y a todos los que se consideren con derecho alguno, a una manzana de terreno señalada con el número A 133, en el plano de amanzanamiento de esta villa, empadronada con el número 25578 y compuesta de una superficie de 7.339 metros que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Supiza; igual extensión al Este, de frente sobre la calle Viscaya; al Sur, tiene igual extensión de frente sobre la calle Noruega (hoy Venezuela), y al Oeste, mide, también, 85 metros 90 centímetros, de frente a la calle Italia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.25-4176-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria, contra las propiedades empadronadas con los números 23777, 25074, 25075 y 25146, ubicadas en esta villa, se cita, llama y emplaza a don Rafael Iguinis, sus herederos o causahabientes, a don Julián Iguinis, y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 23.777. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Chile, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Ursula H. de Turenne, y al Sur, con Luis Ainzuaín. Está ubicado en la manzana D. 24, señalado este solar con el número 2 y encierra una superficie de 461 metros. Padrón: 25.074. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, y linda: al Este, con Teodoro Forcada, y al Oeste, con Rafael Iguinis. Solar designado con el número 3 de la manzana A 79 y encierra una superficie de 231 metros. Padrón: 25.075. Tiene 10 metros 73 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Barcelona, por 21 metros 47 centímetros de fondo, linda: al Este, con Rafael Iguinis, y al Oeste, con Alfredo Mayer. Encierra una superficie de 231 metros, y está designado con el número 4 de la citada manzana A 79. Padrón: 25.146. Solar número 5 de la manzana A 91. Encierra una superficie de 1.218 metros, que se deslindan así: 28 metros 36 centímetros de frente; al Sur. sobre la calle República Argentina; igual extensión al Norte, por donde linda con Pedro San Martín; 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, que por ser esquina son de frente a la calle Italia, y al Este, tiene, también, 42 metros 95 centímetros, confinantes con Pedro San Martín. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 10 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.17-3898-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Noviembre 30 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario. Dic.6-4555-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rosa de Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.15-4811-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.12-4686-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Bonifacia Borchio de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.7-4592-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariano Eguiluz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.7-4593-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.7-4591-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa de León o Deleón de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Noviembre treinta de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.7-4609-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio P. Castilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.1.o-4389-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Luc de Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov-29-4309-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Antonio Clapez, a don José González Vidal o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección, y empadronada con el número 4455, cuyos límites son los siguientes: al Norte, camino que conduce al Paso del Sordo, y que lo separa de la propiedad del señor Isabelino García; al Sur y Oeste, con el señor Pedro Díaz y al Este, con doña Buenaventura Franques de Iglesias, encerrando una superficie de veinticuatro hectáreas, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.13-4719-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Saturnino Britos, Julia O. de Britos, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección y empadronada con el número 4401 y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Saturnino Britos; al Sur, sucesión Juana Britos de Bentos; al Este, con Bautista Canzani y al Oeste, con Pilar R. de García y Eugenio P. Pérez, encerrando una superficie de once hectáreas mil cuatrocientos setenta y dos metros, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.13-4718-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Manuel Pérez, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 3016, situado en esta sección y cuyos límites son los siguientes: al Norte, río Santa Lucía; al Sur, Camino Nacional; al Este, Zenón Fernández y al Oeste, con Isaac Méndez, encerrando una superficie de veinte hectáreas nueve mil ochocientos doce metros, más o menos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones.— Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.13-4716-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a doña Juana Britos de Bentos, sus herederos o causahabientes y cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 4405, situado en esta sección y cuyos límites son: los siguientes: al Norte, Saturnino Britos y Julia O. de Britos; al Sur, Natividad B. de Romero; al Este, Vicente Romero y al Oeste, Bautista Canzani, encerrando una superficie de siete hectáreas cuatro mil quinientos treinta y cinco metros para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.13-4717-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial, "La Paz", y empadronado con los números 187|188, cuyos límites y áreas son los siguientes: Por el Norte, Roberto Danesse; por el Sur, calle Victoria; por el Este, calle de la Unión, y por el Oeste, con terreno de don Pedro Rosa Giffuni, encerrando una superficie de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 23 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Nov.30-7099-v.dic.24-en.26.v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos: Administración de Rentas contra Oliveri Hnos., por cobro de contribución inmobiliaria, se emplaza a los referidos Oliveri Hnos., o a los que se consideren con derecho a un terreno sito en la manzana 31 de esta villa, empadronado 138, de 1.875 metros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Noviembre 12 de 1927. — Julio Sáez.

Nov.21-3932-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramonte. Quiebra", se hace saber que dicho señor, en el juicio que se le siguió ante este Juzgado y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto por los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777, del mismo Código, se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-4695-v.dic.24-en.26.v.fb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "La sucesión de Rosendo Penedo Fernández, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción del causante, por aparecer en ella como Penedo Fernández, cuando es Fernández, la de nacimiento de Ofelia, por aparecer el padre como Rosendo P. Fernández, cuando es Rosendo Fernández, la de nacimiento de Mortimer Toribio por adolecer del mismo defecto, la de nacimiento de Angelia Saturnina Penedo por llamarse Argelia y no Angelia y el apellido Fernández y no Penedo Fernández, y el apellido del padre Fernández y no Penedo y la partida de Aracelia Dionisia Penedo Fernández, por llamarse Araceli y no Aracelia y el apellido Fernández y no Penedo Fernández, debiendo establecerse como nombre del padre en esta partida Rosendo Fernández y no Penedo Fernández. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 4 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.3-4449-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "José Entenza. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis Pereira e Ignacia Magallanes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a cualquier título, a una fracción de terreno de labranza que forma parte de la chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, ciento cuarenta y siete metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada compuesta de dos rectas de ciento cinco metros, sesenta centímetros y cuarenta y un metros, noventa centímetros, con terreno de la sucesión de Vicenta L. Sierra de Pérez; por el Noreste, ciento cuarenta metros setenta centímetros de frente a una senda de paso, separando de terrenos de Fernando E. Guerrero y sucesión de Isidoro Noblia; al Sureste una recta de ciento setenta y un metros, ochenta centímetros con la misma sucesión Noblia y con terreno de la sociedad "Hijos del Tacuarí"; por el Sudoeste, el arroyo Conventos y por el Noroeste, ochenta y cinco metros noventa y tres centímetros de frente a la prolongación del Bulevar Francisco Mata, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en forma y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Noviembre 19 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4280-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Alberto Martinato contra Asunta Natividad Mayuncalde, divorcio", se hace saber a la demandada doña Asunta Natividad Mayuncalde que por sentencia de fecha 30 de Noviembre último se ha decretado el divorcio de acuerdo con la mencionada sentencia y cuya parte pertinente dice así: Fallo: Declarándose disuelto por la causal de adulterio el vínculo matrimonial contraído en el vecino pueblo de Juan L. Lacaze por Alberto Martinato y Asunta Natividad Mayuncalde, el día dos de Enero de mil novecientos quince, disponiendo que los hijos habidos durante el citado matrimonio deben permanecer en poder del padre y condenando en costas a la demandada. Para la notificación de esta definitiva a Asunta Natividad Mayuncalde, procédase en la forma prescripta por el artículo 844, Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones prescriptas por el art. 193 del Código Civil, y en su oportunidad, archívese el expediente. — F. Bordoni Posse. Lo proveyó y firmó, etc. — R. Barbot, Escribano Público. Se hace la presente publicación por el término de quince días de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Diciembre 6 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.17-4885-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zaldua, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-4775-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Celmira Marmoria y doña Francisca Carassale, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.15-4819-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Manitto de Griffo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.14-4764-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Genesio Griffo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.14-4763-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Costabel de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.13-4740-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Andreini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificati-

vos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4681-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Delfino de Lepratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.30-4356-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ha sido decretada la rehabilitación del comerciante don Manuel Alt. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de diez días.— Colonia, Diciembre 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10_4671-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ardusso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4683-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guel, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4682-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Chiovino de Corbellini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.7_4614-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mariotta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.7-4615-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Hernández de Hernández. citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.30-4355-v.dic.24_en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gabriela Bentancor de Remedios, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot. Escribano.
Nov.18-4250_v.dic.24.En.26.En.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fabriciano Dávila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.28-4249-v.dic.24.En.26.En.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a los comerciantes de Carmelo don Guillermo Muller y don Juan Schroder, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Tomás Cutinella dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.3-4493-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Thove, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.22-4055-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Magín Martínez Criado, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.22-4056-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Negrín de Rebufat y doña Susana Rebufat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.22-4057-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración de Rentas con las sucesiones de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Fernández Loredo y de doña Cristina García y a cualquier persona que se considere con derechos a la propiedad rural empadronada con el número 1380, situada en esta sección, en la Colonia Cosmopolita, y que linda: por el Norte, con el arroyo Cufré; por el Este, con don Santiago Maynucaldi; por el Sur, con el arroyo Rosario, y por el Oeste, con doña Teresa C. de Giannini y doña Luisa Félix de Dovat, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Setiembre 10 de 1927. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Set.15-2038-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Barragan de Frocham, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 1.o de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.13-4727-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grosso y Josefa Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.13-4726-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cedres de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y citándose también, especialmente, al heredero don Clodomiro Elías Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.13_4728-v.dic.24.en.26.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y citándose también, especialmente, a la heredera doña María A. Hernández para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento. — Durazno, Noviembre 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.22-4065_v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Travieso, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 5 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Dic.14-4776-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jorge Sastre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.17-4882-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela Baz de Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.15-4801-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión doña María Irureta de Dubois, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.2-4421-v.dic.24.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha primero del corriente, se declaró en quiebra el comerciante de la 10.a sección judicial don Luis Osta, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores y prendarios presentar al síndico don Armando Tubino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Diciembre 2 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.5-4520-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha once del corriente en los autos caratulados "Eduar-

do Fernández Villagrán. Sucesión. Exclusión de bienes del inventario", se cita, llama y emplaza a los herederos en esta sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 28 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.23-4081-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascasio Fermín Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1927 Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.18-3963-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Octubre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Zamit, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Delmira Díaz de Zamit, solicitando se le declarara dueña por prescripción treintenaria de cuarenta y cuatro hectáreas, seis mil quinientas sesenta y cinco centiáreas, que existen de diferencia entre la mensura practicada por el señor agrimensor Carlos M. González en el mes de Junio del corriente año, de un campo de propiedad de dicha señora de Zamit, que en total arroja un área de quinientas ochenta y seis hectáreas, dos mil seiscientas siete centiáreas, y linda: al Norte, con arroyo de Castro, que lo separa de campos de la sucesión de Manuel González; al Sur, con la sucesión Lataste; la sucesión de Teodoro M. Hernández y Jacinto Hernández; por el Este, cañada del Juncal por medio, con Francisco dos Santos y Francisco Rodríguez, y por el Oeste, con José Bentos, y el área que, según título, tiene dicho campo, empadronado con el número tres mil doscientos treinta y tres, de quinientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuarenta y dos centiáreas. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el campo expresado, a fin de que comparezcan a deducirlos en el término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Florida, Noviembre 14 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.21-4027-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa González de Isnardi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.14-4778-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Virriel de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 28 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.14-4779-v.dic.24.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Carlos P. Cal. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se ha fijado el día 29 de Junio de 1926, como la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos P. Cal, y que el informe y resolución sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 3 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.5-4521-v.dic.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, don Guillermo Alvira, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieran, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Pablo A. Busquetss, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 9 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.28_4271-v.dic.20.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina del Puerto de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 21 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.29-4294-v.dic.10.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público, que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Yapor Gaia, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.28-4242-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituido en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4131-v.feb.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Bassadone, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 10 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.13-4735-v.dic.23.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores conocidos y desconocidos del concursado don Benito F. Braga (hoy su sucesión), para la junta que tendrá lugar el día veintidós del corriente a la hora diez, en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a efecto de proceder al nombramiento de síndico del concurso y resolver lo demás que corresponda, de acuerdo con la ley de la materia, previniéndose que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.6-4554-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que por auto dictado por el referido Magistrado, ha sido declarado incapaz don Julián Montaña, nombrándosele curadora con tal motivo, a su esposa doña Dominga Anchorena de Montaña. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. —Paysandú, Diciembre 7 de 1927. —José Lamas, Actuario.

Dic.13-4734_v.dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berterretche y de don Juan Berterretche, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 5 de 1927. — José Lamas, Actuario. Dic.10-4661-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos novillos con esta marca... y la señal de muesca por abajo, en las dos y rajada la derecha; una vaca pampa con esta marca...; una vaca colorada con la señal horqueta la izquierda y anzuelo la derecha y no se distingue la marca, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Penal, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se habilita la próxima feria judicial. — Queguay Chico, Diciembre 10 de 1927. — Juan R. Pesce, Juez de Paz. Dic.15-4802-v.en:17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.

Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tristán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.30-4338-v.dic.4_en.26.v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor odn Eliseo

Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Dic.16-4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Dic.16-4836-v.dic.24.en.26.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Gertrudis Hernández contra Fausto Vargas. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Fausto Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, haciéndose presente que se ha fijado la fecha del 10 de Marzo próximo venidero para que tenga lugar el primer comparendo de ley. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.24-4125-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Agustín Martínez y Ceferina Ignacia González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.30-4327-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado del despacho de Rivera, por licencia del titular, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Garagorry, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera Noviembre 8 de 1927. — E. Mattos Ramos Actuario. Nov.22-4073-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Dolores Valentina Paez de Sosa o Dolores Paez de Sosa, Floro Natividad Sosa o Floro Sosa y de Floro Felipe Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.16-4841-v.dic.24.en.26.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Plácido José Pírez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días y especialmente a la heredera María Joaquina Pírez o en su defecto a sus hijos y además a todos los acreedores de dicha sucesión ,bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Diciembre 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.16-4842-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Laurindo Aníbal Mendoza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.13-4732-v.dic.23.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Stagnaro de Devida, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de la hijuela expedida a su favor el día 18 de Octubre de 1926, en la partición extrajudicial de los bienes de su finado esposo Carlos Devida, practicada por el Escribano Juan José Bengochea, el día 23 de Diciembre de 1925. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 6 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.13-4733-v dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jacinto Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.10-4663-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bonifacio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se preesnten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.10-4665-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Rocha de Sena, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la nombrada sucesión de Carolina Joaquina Rocha de Sena o Carolina Rocha de Sena, la que se declara judicialmente abierta y especialmente a los herederos: José Joaquín, Gregoria Marcilia, Eloya Bernardina, Francisco Solano, y Manuel Luis Sena y a Ladislada Ema, Isidoro Marcos, Genara Franquilina, Leonardo Ramón, Delimono Cresencio, Osvaldo y Arselinda Silvestre Acosta y a Julia Carolina Gutiérrez de Fernández y a Fortunato Carlos Gutiérrez, o sus causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Noviembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.10-4664-v.dic.24-en.26-v.fb.14.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en expediente rotulado: "Incidente Saturnino Rodríguez, incapacidad" se hace saber que, por auto dictado con fecha 21 de Octubre último, se ha declarado incapaz al nombrado Saturnino Rodríguez, habiéndosele discernido a doña Fortunata Pereyra de Rodríguez el cargo de curadora del mismo, por auto de fecha 18 del corriente. — Rocha, Noviembre 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.9-4624-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Florentino Rubio y Hno., quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha doce del corriente Noviembre, ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra: 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa y 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico, don Mayo Borsani, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de sesenta días. — Rocha, Noviembre 16 de 1927. — Próspero M. Rubert Escribano. Dic.9-4626-v.dic.24.en.26.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Frietas se hace saber la apertura judicial de la sucesión del doctor Melchor Carlos Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.9-4625-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con el señor Cosme A. Silva, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Cosme A. Silva, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño. Dic.10-4660-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Juan Altés, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.

Dic.10-4659-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con Julio Ithurralde, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al nombrado Julio Ithurralde para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.

Dic.10-4658-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Ubaldina Echevarría, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño. Dic.10-4657-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Pascasio Soria, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de dicha sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Lascano, Diciembre 3 de 1927. — B. A. Mariño.

Dic.10-4656-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una extensión superficial de 281 hectáreas, 4.738 metros, 1.975 centímetros y 89 milímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: Al Norte, zanja de Moreira, divisoria de propiedad de Mariano Desales, sucesión M. Rodríguez y campos de Venancio Fagúndez; al Este, zanja de Jaco, que la separa de campos de O. Escobal y Serafín de los Santos, propiedad

de Jacinto Lozano y el arroyo del Estaqueador, divisorio con el mismo Jacinto Lozano, con Serafín de los Santos y Joaquín Gómez; al Sud, arroyo Tres Cruces Grande, y al Oeste, campos de Mendía e Irureta Goyena y de Laurindo Ferreira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Narciso Olarreaga sobre acción de prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino. Nov.7-3586-v.dic.10.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Jorge Musé, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.26_4200-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera María Silveira, en los autos sucesorios de Guillermo Anastasio Silveira, solicitando le sea expedida una segunda copia en virtud de haberse extraviado la primera, de la escritura de partición celebrada con fecha 11 de Octubre de 1906 ante el Escribano Enrique F. Berro, por los herederos de los cónyuges Joaquín Silveira y Rosario Paredes de Silveira, la que acredita el dominio del causante nombrado sobre el inmueble siguiente: una fracción de chacra compuesta de tres hectáreas seis mil ochocientos noventa y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Joaquín Silveira, y otro; por el Sur, con el doctor Manuel Cañizas; por el Este, con el mismo doctor Cañizas, por medio con la prolongación de la calle Blandengues, y por el Oeste, con terreno que fué de Lucas Echeverriborda. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Diciembre 5 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.13-4742-v.dic.23.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente caratulado "Rafael Angel Giordano, rehabilitación", se ha dictado la siguiente providencia: 6083. Salto, Noviembre 9 de 1927. Vistos: Atento a lo que resulta del certificado de fojas 1, el informe médico de fojas 7, la impresión recogida por el proveyente en la audiencia celebrada a que se refiere el acta de fojas 9 vuelta: Considerando lo dispuesto en los artículos 435, 437 y 449 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público en su vista de fojas 4, se declara repuesto en el ejercicio de sus derechos civiles a don Rafael Angel Giordano. Háganse las publicaciones legales y archívese el expediente.— Costa Gutiérrez. — Salto, Noviembre 15 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.27-4201-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bistolffi o Bistolfi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.16-4840-v.en.19.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos "Miguel J. Nader, rectificación de partida", dicho interesado solicita la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de su hijo Jorge Miguel Nader el nombre y apellido deben ser así y no Jorge Hernández como erróneamente figura y el nombre y apellido del padre deben ser Miguel Jorge Nader y no Jorge Hernández como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de 15 días. — San José, Diciembre 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.6-4581-v.dic.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Moré, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.13-4736-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Dolcei Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.24-4120-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Prosper o Prospert, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a la legataria doña Juana Prosper. Nota. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Conste. — San José, Noviembre 19 de 1927. — Juan Abó, Actuario. Nov.23-4119-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Garrouteigt de Pommiés, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.16-4843-v.dic.24.en.26.en.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.18-3966-v.dic.24.en.26.v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.14-4774-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Frugoni Maya de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Octubre 11 de 1927.—Carlos Escayola, Actuario. Dic.13-4731-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Rodríguez de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Noviembre 18 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.13-4730-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.o el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Walberto o Carlos Gualberto Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.2-4429-v.dic.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores don Domingo Colli, don Miguel Colli y don Donato Colli, solicitando que en virtud de haberse sobreseído en la quiebra se les conceda la rehabilitación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.26-4209-v.dic.19.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José y otros. Concurso voluntario", se hace saber que por disposición del referido Juez Letrado de fecha 1.o de Octubre del año actual y en la junta realizada en dicha fecha se ha designado a don Antonio Borda síndico de este concurso a quien deberán serle entregados todos los bienes, documentos y papeles de pertenencia de los concursados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.28-4241-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lago de Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Dic.15-4800-v.dic.24.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresan, el rematador don Carlos M. García, asistido de los respectivos representantes de la Administración de Justicia, procederá a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Primera: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo y sus mejoras, situada en Frayle Muerto, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número noventa y uno, y que, según mensura practicada en Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide cinco mil metros cuadrados, deslin-

dados así: al Nordeste, una recta de noventa y ocho metros sesenta centímetros; al Noroeste, otra recta de cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, y al Sudeste, otra recta de cincuenta metros, lindando por estos tres vientos con más campo de Francisco Severo Benjamín Argenzio y al Sudoeste, una recta de ciento cinco metros sesenta centímetros con un camino vecinal que separa de campo de los hermanos Argenzio. Segunda: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo situada en Frayle Muerto sexta sección del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número ochenta y seis, y que, según mensura practicada en el mes de Enero de mil novecientos nueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide doscientas veinte hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y ocho centiáreas, cuarenta y tres decímetros, que limitan: por el Norte una línea recta con Octaviano Francisco Argenzio; por el Este, líneas rectas con José Eloy Probo Argenzio y una fracción de los hermanos Argenzio; por el Sur, línea amojonada con Fructuoso P. Mazziotta, y por el Oeste, el arroyo Frayle Muerto. Tercera: El día 19 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Melo, Departamento del mismo nombre y que, según plano de Setiembre de mil novecientos veintiséis del agrimensor Alfonso Duque, se compone de una superficie de mil diecisiete metros sesenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, tiene su línea definitiva treinta y ocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, haciendo frente a la calle Sarandí; al Este, tiene su línea definitiva treinta metros cuarenta y cinco centímetros, haciendo frente a la calle Tacuarembó; al Oeste, una línea de treinta y seis metros diez centímetros, lindando con Primitiva Isasa de Cabrera; y al Sur, dos líneas: una de quince metros sesenta y dos centímetros y otra de nueve metros treinta y seis centímetros, lindando con Manuel José Facundes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del representante de la Administración de Justicia, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que según tasación de fojas 217 y 418, el bien relacionado en primer término está tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. El deslindado en segundo término está tasado en veintiséis mil pesos; y el deslindado en tercer término está tasado en seis mil pesos. D) Que se habilitó la feria mayor, para las publicaciones y remate. E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "José María dos Santos. Quiebra. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.16-4849-v.en.3.

MANUEL A. FERNANDEZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida. doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Tomás Majen. su acuerdo", y lo proveído por el suscripto, se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 9 horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Manuel A. Fernández, de todos los bienes inmuebles y semovientes quedados al fallecimiento del causante. Se previene: 1.o Que el detalle de los bienes y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, donde podrán ser examinados por los intresados y 2.o Que la venta será al contado, debiendo consignarse la totalidad de su importe en el acto de serle aceptada la oferta. — Sauce del Yí, Diciembre 7 de 1927. — Angel T. Fierro, Juez de Paz. Dic.10-4628-v.dic.22.

JUAN DE DIOS GOÑI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Marroche de Alvarez Elvira por sí y su menor hijo Julio Manuel Alvarez Marroche contra Bernardina Juana Benincasa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre del corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan de Dios Goñi, asistido del señor Actuario y del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de la Capital, Barrio Fortuna, señalado con el número treinta y seis de la fracción D en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, cuyo solar mide una superficie de mil ciento diez metros, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a la calle de los Millonarios, por setenta y cuatro metros de fondo al Sudoeste, por donde confina con el solar setenta y ocho; al Noroeste, con el treinta y cinco y al Sudeste, con el solar treinta y siete. Se hace constar: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de ésta el diez por ciento del precio de su compra, Segundo: Que sobre el bien a venderse existe una hipoteca de ochocientos pesos y sus intereses a favor de doña Elvira Marroche de Alvarez y su hijo Julio Manuel Alvarez Marroche, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-4629-v.dic.23.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Solarcito en el Barrio Francisco A. Maciel, calle Acosta y Lara entre Armonía y Mateo Vidal. Base $ 2.27 el metro cuadrado.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Natalia Barrere", se hace saber al público que el día 25 de Diciembre próximo a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de 350 pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 35459, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, en la manzana letra E. del Barrio Francisco A. Maciel, y que es parte de la mitad del solar número 1, compuesto de ciento tres metros ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Acosta y Lara, antes José Giró; igual extensión en la línea paralela del fondo. lindando con el solar número 2; diez metros trescientos ocho milímetros en la línea del Este, lindando con Saturnino Nieto; é igual extensión al Oeste, confinando con parte del solar número 1. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que se adeuda por concepto de pavimento, según liquidación de 24 de Agosto del corriente año, $ 191.21; por cordón $ 29.52; y por arrimos $ 96.32 si proceden, cuyas cuentas serán de cargo del comprador independientemente del precio que se obtenga en la venta, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los intereasdos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi casa de remates, calle 25 de Mayo número 582.

Dic.7-4583-v.dic.23.

CARLOS M.a CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos seguidos por Juan Bula contra Teófilo Amado, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente a las 11 horas y 30, se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, designada con el número siete en el plano suscripto por el ingeniero agrimensor don Miguel L. Costa en Diciembre de mil novecientos doce y compuesta de una extensión superficial de trescientos metros: diez metros de frente al Noroeste, a calle pública, distando su punto medio setenta y nueve metros doce centímetros de la esquina formada con la calle Veracierto, antes Camino Zamora, por treinta metros de fondo al Sudeste, lindando con José Bonfiglio; por el Nordeste, con el solar seis de Eulogio Cabral, y por el Sudoeste, con el ocho de Alberto Norberto Pereyra. Se previene: 1.o Que existe una primera hipoteca sobre el bien a ejecutarse a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad originaria de mil quinientos pesos. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. Montevideo, Diciembre 21 de 1927.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.6-4579-v.dic.22.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pomar y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 12.000, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan empadronado con el número 8446, ubicado en la 5.a sección judicial de esta Capital, y que según plano levantado en Noviembre de 1927, por el ingeniero Luis Caselli. se compone de 445 metros 82 decímetros 43 centímetros 31 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 225 milímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde las puertas están designadas con los números 1180 y 1182; 43 metros 13 centímetros al Oeste, lindando con Adela G. de Goldaracena; 10 metros 49 centímetros al Sur, lindando con José Maceira y Francisco Rivero y señora y la línea del Este, está formada por tres tramos que miden el primero a partir del frente hacia el Sur, 21 metros 70 centímetros; el segundo que corre de Oeste a Este, mide 34 centímetros y el tercero, que corre de Norte a Sur, mide 21 metros 155 milímetros y linda con el doctor Arriaga, con doña Amanda Otón y Sangasana Hermanos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo de comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: a mi escritorio, calle Rivera número 523.

Dic.6-4559-v.dic.24.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos seguidos por Juan Bula contra Francisco Rodríguez Martínez, por ejecución de hipoteca. se hace saber al público: que el día 22 de Diciembre corriente a las 10 horas y 30 se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una finca ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatrocientos ocho, edificada en el solar designado con el número nueve en el plano suscripto por el agrimensor Miguel L. Costa, el cinco de Diciembre de mil novecientos doce. cuyo terreno encierra una superficie de trescientos metros y tiene diez de frente al Noroeste a calle pública, distando noventa y cuatro metros doce centímetros de la esquina con la de Veracierto, ex Camino Zamora, por treinta metros de fondo, confinando al Nordeste con el solar ocho, al Sudeste con José Bonfiglio y al Sudoeste el solar diez. Se previene: 1.o. Que existe una primera hipoteca sobre el bien a ejecutarse a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la cantidad de mil quinientos pesos. 2.o. Que los gastos se escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes están de manifiesto en la oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routin. Actuario.

Dic.6-4577-v.dic.22.

CALOS M.a CANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos seguidos por Juan Bula contra José Martínez, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente a las 11 horas, se va a proceder por intermedio del martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres número 1425, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con edificio que forma parte de la propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil cuatro-

cientos ocho, ubicada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número once y compuesto de trescientos metros cuadrados, con diez metros de frente al Noroeste, a calle y treinta metros de fondo, lindando por el Nordeste, con el diez; por el Sudoeste, con el doce y por el Sudeste, con José Bonfiglio. Se previene: 1.o Que existe sobre el bien ejecutado una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma originaria de mil quinientos pesos. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma. Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.6-4578-v.dic.22.

PANTALEON PELLISTRI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Lorenzo Pablete. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Pantaleón Pellistri, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 141 de esta ciudad, empadronada con el número 2699, compuesta de una extensión de novecientos diecisiete metros, lindando: por el frente con la calle Carabajal, por un costado con Bartolomé Chape; por otro con Ramón María Olivera y por el otro, con Domingo Suárez. Se previene: Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el 10 por ciento y que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 29 de 1927. — Francisco Soca, Escribano.

Dic.5-4513-v.dic.22.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Lindo solar a 200 metros al Sur de Villa Dolores.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Angélica Piñeyro Carve de Urioste y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de ochocientos pesos del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Alejandro Urtubey, que se deslinda así: frente sobre la calle A. Urtubey ocho metros cincuenta y nueve centímetros y fondo veinticinco metros con setenta y siete centímetros. Linda: por el Norte, con el solar número 4; por el Sur, con el solar número 6; y por el Este, con el solar número 23. Su área total es de doscientos veintiún metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y está empadronado con el número treinta y cuatro mil ciento once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: calle Rincón número 479.

Dic.3-4492-v.dic.19.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Canelones, Cañada Grande, 7.a sección judicial. Próxima a la carretera a Maldonado. Base de venta $ 106.67 la hectárea. El viernes 23 de Diciembre a las 15 horas en las puertas de la Bolsa de Comercio. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Angel J. Moratorio contra la sucesión de Salvador Mauricio Platero. Pieza relativa al cobro de honorarios mandada correr por separado", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en "Cañada Grande", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según mensura que en Setiembre de mil novecientos ocho practicó el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil cien metros, treinta y cuatro decímetros, que lindan: por el Norte, con don Alfredo Arocena; por el Sur, con don Antonio Raffo, Laureano Ferraz, Bernardina F. de Vázquez, Calisto Cabrera, sucesión Fernández y Manuel Cabrera; por el Este, con la fracción número dos, de doña Secundina F. de Platero, y por el Oeste, con campo del Estado. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuarenta y un mil ciento sesenta y nueve pesos, con sesenta centésimos ($ 41.169.60). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados, serán satisfechos por el comprador; y Cuarto: Que los antecedentes y escrituras relativas, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Dic.3-4479-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Tres fracciones de campo en Durazno, con facilidades de pago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ema Pereda", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 70.00 la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con la letra A en el plano levantado en 5 de Mayo del corriente año por el agrimensor don Juan Francisco Ros y compuesto, según el mismo de seiscientos setenta y nueve hectáreas siete mil sesenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla sobre el arroyo del Caballero, que es de cuatro hectáreas, tres mil doscientos ochenta y cuatro metros, veintiún decímetros cuadrados (excluído el camino), y linda: por el Nordeste, con la sucesión Juan José Martínez, Camino Nacional al Palmar de Porrúa, a Paysandú, etc., por medio; por el Sur, con Fernando Pereda; por el Sudeste, con la fracción B que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con Juan Brignone, arroyo del Caballero, por medio. 2.a Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra B en el mencionado plano y compuesta, según el mismo de setecientos treinta y siete hectáreas, seis mil setecientos doce metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anteriormente descripta; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce y una recta amojonada; por el Sudoeste, la fracción C que en seguida se describirá, y por el Noroeste, con el arroyo del Caballero, y 3.a Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje, señalada con la letra C y compuesta, según el precitado plano, de seiscientas setenta hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y ocho metros setenta y seis decímetros cuadrados, incluso el área que comprende la Isla situada en la Barra del río Yí y la Cañada del Sauce, que es de tres hectáreas mil doscientos sesenta y tres metros noventa y seis decímetros y linda: por el Norte-Este, con la fracción B descripta anteriormente; por el Sudeste, con la Cañada del Sauce; por el Sudoeste, con la sucesión de Julio Mailhos y Eduardo Mendy, río Yí por medio; y por el Noroeste, con Nicolás Latorre, arroyo del Caballero por medio. Se previene: 1.o Que los mejores postores consignarán el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores. Que los títulos referentes a esta venta han sido estudiados y aceptados por el Banco Hipotecario del Uruguay y que éste, en las condiciones de sus préstamos, adelanta al comprador del lote A la suma de $ 30.000.00; al del lote B $ 33.000.00 y al del lote C $ 30.000.00, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Planos y más informes soliciten en nuestra oficina, calle Piedras número 318.

Nov.26-4215-v.dic.22.

MANUEL CATRUFO

Una fracción de campo en el Departamento de Tacuarembó, 8.a sección judicial.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente caratulado "Luis Maceiras contra Pascual M. Ibarra y Brijido M. Zeballos, intimación", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 693 hectáreas, 4.158 metros cuadrados, lindante: al Norte, con el arroyo Caraguatá; al Sur, con don Juan Donagaray y don Juvencio da Costa Valle; al Este, con la sucesión de don Nicanor Almeida y al Oeste, con don Antonio C. Lemos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-3953-v.dic.22.

MANUEL ORTEGA (hijo)

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ramón García contra la sucesión Gil Moreno, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 3.800 pesos, el siguiente bien: Los derechos que le correspondan a la compra y venta de un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 10.a sección judicial de esta capital con frente a la calle Oficial número 17, a inmediaciones de las Avenidas General Flores y Larrañaga, entre las calles Juan J. Quesada y Andrés Lamas, señalado con el número 65 en el plano levantado en Diciembre de 1922 por el agrimensor Danniel V. Reinante, compuesto de una superficie de 315 metros 65 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-4534-v.dic.23.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 23 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en un sólo lote, lo siguiente: A) Un terreno con el edificio en él construído, situado en la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, teniendo: ocho metros 85 centímetros de frente al Este, a la calle 25 de Mayo; al Norte, 44 metros 45 centímetros, según título y 42 metros 95 centímetros, según plano de fojas 339, y linda con Modesto S. Morales y con la propiedad que se va a deslindar; al Sur, 43 metros setecientos noventa y dos milímetros, según título y 42 metros 75 centímetros, según plano, y linda con Emilio Fontaine de Zabala, y al Oeste, ocho metros ochenta y cinco centímetros, según título y ocho metros cuarenta y seis centímetro, según plano y linda con propiedad municipal. B) La finca sita en el mismo paraje que la anterior, que da frente al Norte, a la calle La Paz, hoy Rodó, mide: quince metros cuarenta y cinco centímetros por este viento, según título y quince metros sesenta y siete centímetros según plano; al Sur, quince metros cuarenta y cinco centímetros, según título y quince metros tres centímetros, según plano, y linda con el inmueble antes deslindado, y al Este y Oeste, veintitrés metros quince centímetros, según título, y veintidós metros ochenta y cinco centímetros, según plano y linda con Modesto S. Morales, y con propiedad municipal, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor pos-

tor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, consignación que deberá hacer en el acto del remate en manos del señor Actuario. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que la ubicación y deslinde resulta de los antecedentes de autos y escrito del Banco de Crédito de fecha treinta y uno de Octubre último. D) Qué esta venta ha sido decretada en la ejecución hipotecaria seguida por el Banco de Crédito contra José María Dos Santos en los autos de quiebra de este último. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.18-3956-v.dic.23.

EDUARDO S. FAZZIO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Don Amaro Carve Urioste, en los autos "Nicolás Fassio contra Armando Buela Taborda. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno de figura rectangular, con sus edificios y demás mejoras, situado en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano trazado el diez de Mayo de 1922, por el agrimensor V. Ponce de León (hijo), compuesto de una superficie de setenta y siete metros y deslindado así: siete metros de frente al Este, a la calle Francisco A. Vidal, por once metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar número dos de Rafael O. Mieres; al Sur, con Nocetti y al Oeste, con el solar uno, de José A. Oraz. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en esta Actuaría, calle Misiones número 1378, de manifiesto y a disposición de los interesados; 2.o Que el referido inmueble tiene constituída una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de doce mil novecientos cincuenta pesos, en títulos hipotecarios serie Z; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.10-4654-v.dic.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Pesquera y Cía. contra Julián Paiva Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Sarandí del Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor Emilio M. Carrió en Octubre de 1923, compuesta de trescientas setenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, sesenta decímetros, que linda: por el Norte, con Bernardino Correa Paiva; por el Este, con la fracción número ocho del mismo plano, adjudicada al heredero Elzira Paiva Olivera; por el Sud, con la fracción número 10 del precitado plano, que es adjudicada al heredero Armoazira Paiva Olivera, y por el Oeste, el arroyo Sarandí, que la separa de Fermín Arrivillaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público
Informes: Misiones 1362.
Nov.15-3848-v.dic.24.

LUCIO R. FONTÁN
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 37464, se hace saber al público que el veinticinco del corriente a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Lucio R. Fontán, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta de ese inmueble en remate público, consistente en un solar de terreno compuesto de doscientos noventa y cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Conciliación; al Noreste, Josefina Bonderini; al Noroeste, Manuel Comesaña y al Sureste, Rafael Caporale, avaluado en trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados y D) Que se ha habilitado el día feriado para el remate y la feria mayor próxima para la tramitación de este expediente. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Dic.6-4552-v.dic.24.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sasiaín Serralta y Pérez contra Agustina M. de Antúnez, por reconocimiento de firma y embargo, se hace saber que el día 21 del corriente mes a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento, compuesta de un mil ciento seis hectáreas, quince centiáreas, que tiene por límites: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sur, con el arroyo Campamento y al Oeste, con campos de doña Tomasa Pasos de Franco, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, que es la de treinta pesos por hectárea y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.5-4519-v.dic.31.

JUAN LARREGUI
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado: "Mario Elena Pérez Sasiain. contra Gregorio Ignacio Curbelo, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del suscripto Actuario y al mejor postor, de un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, padrón número 3012, de 29 hectáreas, 5152 centiáreas, 40 decímetros cuadrados, que linda al Norte con la chacra N.o 310, del mencionado Ejido, al Sud con las chacras 302 y 303 del mismo Ejido, al Este con las chacras 310 y 312 del expresado Ejido y al Oeste con las chacras 299 y 300 del nombrado Ejido, con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de su oferta a los efectos de derecho en el acto de serle aceptada aquella. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 29 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.3-4450-v.dic.20.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos "Testamentaría de don Emilio Dupetit y doña Emelina Clarisa Noel", se hace saber que el veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, en "Cañada de Arroyo", de esta sección, de veintiséis hectáreas y tres mil ciento tres metros, que linda: por el Nordeste, con camino al Sarandí y Cañada de Arroyo; por el Noroeste, con Pedro Cantón y Cañada de Arroyo; y por el Sudeste y Sudoeste, con la sucesión de Rufino Leiva. Segundo: Tres fracciones de terreno contiguas, formando un sólo lote con las canteras y demás mejoras que contienen en "El Cerro", de esta jurisdicción, compuestas, en su totalidad, de treinta y cinco hectáreas y siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros y lindan: por el Norte, con calle pública; por el Sur, con la sucesión de Arturo E. O'Connor y terreno municipal; por el Este, con el arroyo de las Vacas y por el Oeste, con calle pública; y Tercero: Otra fracción de terreno, sobre el arroyo de las Vacas, de esta sección, de siete hectáreas y tres mil setecientos ochenta y ocho metros, que limita por el Norte, con la sucesión de Eduardo Visca; por el Sur, con Lorenzo Battó; por el Este, con el arroyo de las Vacas y por el Oeste, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales y que los autos referidos se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 29 de 1927. —Miguel Federico, Juez de Paz.
Dic.7-4606-v.dic.23.

JOSE GARCIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra la sucesión de don Gabriel Roig Rosselló, por cobro de impuestos", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras; compuesto de novecientos veintidós metros, ubicado en la manzana número ochenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número seiscientos cincuenta y cinco y se deslinda así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, limitando con don Francisco Ahitante; por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, con el Bulevar Oeste; al Norte, con don Francisco Repetto y al Sur, con calle diecinueve de Abril. Se previene: Primero: Que no se oirán ofertas que no superen la mitad del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de setenta y cinco pesos. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, y Tercero: Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Diciembre 2 de 1927. — Domingo Epherre, Juez de Paz.
Dic.6-4556-v.dic.22.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastellú y Juan Gastellú", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos, comisionado al efecto por el Superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de ochenta y cinco pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita del catorce de Enero último, de una superficie de treinta y seis hectáreas 6.138 metros, 19 decímetros y 50 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Blas Oleaurre; al Sur, Antonia Perdomo de Pérez; al Este, camino vecinal al medio con la sucesión de José María Gestau y por el Oeste, camino vecinal al medio con la fracción número 1 del mismo plano. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base. 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamientos de títulos en cuanto a sobrantes. 4.o Que las únicas mejoras que existen en dicha fracción es un alambrado medianero sobre la línea Sur, y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Noviembre 26 de 1927. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.
Dic.7-4516-v.dic.22.

ANTONIO MICHELENA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos "Sucesión de Ignacio Cibils", se hace saber al público que el día veinticuatro del mes de Diciembre del corriente año, a las 8 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, de la novena sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yi), se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Antonio Michelena, asistido del suscripto y del Escribano don Edmundo M. Osorio, de los siguientes bienes de pertenencia de dicha sucesión, ubicados en la planta urbana de esta localidad: 1.o El solar de terreno número 12 de la manzana 44 con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 800 metros; de 20 metros de frente al Noreste, sobre la calle Cerro, por 40 metros de fondo al Sudeste, con la calle Ellauri; al Sudoeste, con el solar 9 y al Noroeste, con el 1?. Dicho bien está tasado en 3.900 pesos. 2.o El solar número 10 de la manzana 38, con el edificio y mejoras que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y que lin-

da Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 12; Sudoeste, solar 9 y Noroeste, solar 7. Avaluado en 2.150 pesos. 3.o El solar número 7 de la misma manzana 38, con la edificación que contiene, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, solar 10; Sudoeste, con parte de los solares 2 y 9, y Noroeste, con el solar 5. Avaluado en 900 pesos. 4.o El solar esquina número 12 de la misma manzana 38, compuesto de 800 metros cuadrados, que linda: Noreste, calle Cerro; Sudeste, calle Batlle; Sudoeste, solar 9, y Noroeste, solar 10. Avaluado en 650 pesos. 5.o El solar número 9 de la misma manzana, compuesto de una superficie de 1.000 metros que linda: al Sudeste, su frente, con la calle Batlle; Sudoeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7 y Noroeste, solar 2. Avaluado en 500 pesos. 6.o El solar número 7 de la manzana 4, compuesto de 1.000 metros cuadrados, teniendo 20 metros de frente al Noreste, a la calle Ituzaingó, por 50 de fondo y linda: al Sudeste, con los solares 12, 11 y parte del 10; Sudoeste, solar 6 y Noroeste, solares 5, 4 y parte del 3. Avaluado en 200 pesos. 7.o El solar 11 de la misma manzana 4, compuesto de ochocientos metros cuadrados y linda: por su frente, al Sudeste, con la calle Lavalleja; Sudoeste, solar 10; Noreste, solar 12 y Noroeste, solar 7. Avaluado en 180 pesos. 8.o Los solares números 5, 7 y 10 de la manzana 2, compuesto cada uno de 800 metros cuadrados, con frente al Noreste, a la calle Cerro; al Sudeste, solar 12; Sudoeste, solares 2 y 9, y Noroeste, solar 3. Avaluados los tres en 450 pesos. 9.o. El solar esquina número 3, de la misma manzana 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros al Noreste, a la calle Cerro; 40 metros, al Noroeste, a la calle General Artigas; Sudeste, solar 5 y Sudoeste, solar 2. Avaluado en 180 pesos.

10. El solar esquina N.o 12 de la misma manzana 2, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: 20 metros de frente al Noreste, a la calle Cerro; 40 metros al Sudeste, a la calle Lavalleja; al Sudeste, solar 9 y Noroeste, solar 10. Está tasado en 180 pesos. 11. El solar 9 de la misma manzana 2, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Sudeste, su frente, calle Lavalleja; Sudoeste, solares 11, 8 y parte del 6; Noreste, solares 12, 10 y parte del 7 y Noroeste, solar 2. Está tasado en 180 pesos. 12. Solares números 4 y 6 de la misma manzana 2, con una superficie de 800 metros cada uno y lindan por ser contiguos: por su frente, al Sudoeste, con la calle Cerrito; Noroeste, solar 1; Sudeste, solar 8 y Noreste, solares 2 y 9. Están tasados en 150 pesos cada uno, y los dos en 300 pesos y 13. El solar número 2 de la misma manzana, compuesto de 1.000 metros cuadrados y linda: Noroeste, su frente, calle General Artigas; Noreste, solares 3, 5 y parte del 7; Sudeste, solar 9 y Sudoeste, solares 1, 4 y parte del 6. Está tasado en 150 pesos. Se previene: A). Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo establecido a dichos bienes. B). Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta y como garantía de la misma el diez por ciento del precio de compra. C). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Carandí del Yi, Noviembre 26 de 1927. — Hormando G. Lerena, Juez de Paz.

Dic.12-4725-v.dic.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Maldonado
REMATE ALMONEDA

En cumplimiento del despacho del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, número 1971, de fecha de ayer, librado en los autos caratulados "Sucesión de Desideria Plada de Núñez", se hace saber al público que se ha señalado el día 24 de Diciembre del año actual, de las 14 a las 15 horas, para que en las puertas de este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Maldonado, se proceda por el suscripto Juez de Paz, asistido del señor rematador don Angel C. de León y del señor Escribano don Maximiliano Montañés, como Actuario ad-hoc, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en "Carapé", paraje de esta sección, de una superficie de 97 hectáreas, 1.723 centiáreas, 95 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la fracción número 7, de los sucesores de doña Nicomedes Núñez de Camacho; al Sur, con campos de don Ciriaco Fernández y don Valentín Casaña; al Este, de doña Carolina D. de Parada y la fracción número 6, adjudicada a los sucesores de doña Delfina N. de Umpiérrez y al Oeste la fracción número 3, adjudicada a doña Carmen Núñez de Núñez. Se hace presente que: A) No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea, de la suma de $ 1.943.44; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines legales y el saldo dentro de los diez días siguientes, en la sucursal del Banco de la República en Maldonado y a la orden de estos autos; y C) Que los gastos de la escritura de compromiso y de la escritura definitiva, serán de cuenta del comprador.— Mataojo, Diciembre 7 de 1927. — Gregorio E. Medina, Juez de Paz.

Dic.12-4689-v.dic.24.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Exequiel Piedrahita. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas, en el vestíbulo del Juzgado y por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio no menor de treinta y dos pesos la hectárea, que es el que tiene establecido para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y mejoras, situada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, señalada con el número tres en el plano del agrimensor José L. Cavallo, de Febrero de mil novecientos veintiséis, que es parte de la propiedad empadronada con el número mil ocho, compuesta de seis hectáreas, siete mil noventa metros, mil trescientos ochenta y dos centímetros cuadrados, lindando, según plano: al Norte, con la fracción dos, adjudicada a Exequiel Piedrahita y Francisca Guadalupe de Piedrahita; al Este, con parte de la fracción cinco adjudicada a Pedro Piedrahita; al Sur, con la fracción número cuatro, destinada al cesionario Tritón J. Núñez y al Oeste, con Manuel Huelmo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 28 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.5-4514-v.dic.22.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Domingo Verdigi. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo a las quince, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos pesos, en dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Antonio Fernández del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 62 de esta ciudad, empadronada con el número 2341, compuesta de una extensión de mil trescientos setenta y nueve metros, lindando: por un lado con calle E Lados, formando esquina con la calle C. William; por otro, con la sucesión Justo Castellanos y por el fondo con Martín Serrón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. —Minas, Noviembre 29 de 1927. — José Armendariz.

Dic.7-4605-v.dic.23.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Minas, doctor don Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Fabiana Lescano de Martínez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, a las dieciséis y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de setecientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 138 empadronada con el número 979, compuesta de una extensión de setecientos ochenta y cuatro metros, lindando: al frente, con la calle Carabajal número 938, por un lado con José Hernández; por otro, con Lucas Dutra y por el otro, con Caraciolo S. Pereira. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 1.o de 1927. —

Dic.6-4575-v.dic.22.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don Recaredo E. Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, por un precio que no sea inferior a las dos terceras partes de su tasación, una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y cuantas mejoras comprende, situada en "Mataojo", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y seis hectáreas dos mil cuatrocientos noventa y dos centiáreas setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campo de Juan Pedro Marín; por el Sur, campo hoy de la sucesión de Juan Duarte; por el Este, el arroyo Grande; y por el Oeste, con campo de Manuela Duarte. Se previene: A) Que el campo ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta; C) Que no se admitirá postura que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; E) Y que la venta se lleva a cabo para pago de costas en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Duarte de Laborda Felipa y otros contra Manuela y Rogelia Duarte. Por nulidad de una escritura", que se tramita ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1927. — José Lamas, Actuario. Dic.3-4489-v.dic.20.

ALEJANDRO PACHIAROTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra los herederos de José A. Freire, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el 23 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del suscripto Juez y del Actuario ad hoc, Escribano Emilio E. Gougeón, a la venta en remate público de la quinta número 158 de la planta suburbana de esta ciudad, con una superficie de dos hectáreas y 9.515 metros; que linda con las quintas números 160 y 25, con la chacra número 347, con el camino al Paso Real del Cuñapirú y el Cementerio Viejo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.063.00. 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada. 3.o Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 28 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

Dic.2-4425-v.dic.19.

GABINO SOSA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre actual, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el rematador don Gabino Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del solar 27 del huerto 130 al Norte de esta ciudad, manzana letra K, con sus edificios y mejoras, de un área de 446 metros, lindando: al Noroeste con el solar número 28; al Sudeste, con el 26; al Nordeste, con los 22 y 23 y al Sudoeste con calle Huertos. Pertenece a Francisco J. Reboiras y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don César E. Pérez, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto Escribano el 10 por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.6-4580-v.dic.22.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 4 de Enero próximo a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 2867, situado en esta ciudad, manzana número 259, calle Tacuarembó, entre 18 de Julio y 25 de Mayo, que consta de 9 metros de frente por 23 metros 70 centímetros de fondo, que hacen una superficie total de 213 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, la calle Tacuarembó;

al Sur, Luisa Raffetto; al Este, Amadeo H. Fracuelli; y al Oeste, Carlos A. Prunell. Habilitándose a los efectos de esta venta, la próxima feria judicial. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 213.30. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía, y 3.o Que los antecedentes respectivos y títulos de propiedad correspondientes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 7 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Paz.

Dic.13-4744-v.dic.29.

JOSE GIANARELLI
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que el día 22 del corriente a las 11 horas, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, a solicitud de los interesados, en remate almoneda y al mejor postor, el solar número uno de la manzana letra H. del pueblo Cardona, empadronado con el número cincuenta y siete, consta de una superficie de novecientos cuarenta metros y que se deslinda así: cuarenta y siete metros al Norte, lindando con don José A. Cardona; veinte metros al oeste, sobre la calle Progreso, cuarenta y siete metros al Sur, sobre la calle Artigas y veinte metros al Este, con doña Rosa A. de Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales. — Mercedes, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.6-4557-v.dic.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Alcaldía del 3.er Distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 28 del corriente a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública, de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2832, situado en esta ciudad, manzana número 168, calle Misiones esquina José E. Rodó, que consta de 20 metros 80 centímetros de frente, por 47 metros de fondo, que hacen una superficie total de 956 metros 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, la calle José E. Rodó; al Sur, Luis A. Doti; al Este, la calle Misiones; y al Oeste, sucesión José Biardo. Esta venta ha sido decretada en autos contra don Gerónimo Sosa, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Habilitándose la próxima feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 637.87. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle tomada su oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía. Y 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 5 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Dic.7-4600-v.dic.23.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en autos "Sucesión de Doroteo Antonio Velez y Carmen Paz de Velez", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público, que los días diecisiete y veinticuatro de Diciembre próximo, en el lugar en donde están depositadas las mercaderías y en las respectivas ubicaciones de los inmuebles, se va a proceder, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Las mercaderías de almacén, ferretería y tienda, en existencia en la finca descripta en seguida con el número 2. Segundo: Una finca ubicada en esta ciudad, en el terreno que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo que linda: Norte, calle Río Negro; Sur, Juan Sanguinetti; Este, Luisa Sister y Oeste, Avenida Ascencio. Este inmueble ha sido aforado en la suma de ocho mil pesos. Tercero: Otra finca en esta misma ciudad, edificada en terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, que linda: al Norte, Antonio Sanguinetti; al Sur, calle Río Negro; Este, Avenida Ascencio y Oeste, sucesión Iglesias. Esta finca ha sido avaluada en tres mil pesos. Cuarto: Otra finca en la misma ciudad, en terreno compuesto de cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros de frente al Este, calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, calle Aguila; al Sur, Anita Pessi; al Este, calle 18 de Julio y al Oeste, con Agustín Piagio. Esta finca ha sido aforada en mil seiscientos pesos. Quinto: Otro terreno en esta misma ciudad, compuesto de diecinueve áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros que linda: al Este, calle pública; al Norte, calle San José; al Sur, terreno baldío; y al Oeste, con Enrique Garobio. Este terreno ha sido tasado en doscientos pesos. Sexto. Otro terreno en esta misma ciudad, compuesto de sesenta y cuatro áreas, cincuenta y nueve centiáreas y cincuenta y un centímetros, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, calle Corralito; al Este, calle Unión y al Oeste, calle Brasil. Este bien ha sido tasado en ciento cincuenta pesos. Séptimo: Otro terreno en esta ciudad, compuesto de mil setenta y nueve metros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Río Negro; al Sur, calle Corralito; al Este, calle Brasil y al Oeste, con Ubiría y Acosta. Este terreno ha sido tasado en setecientos pesos. Octavo: Otro terreno en esta misma ciudad, con frente a la Avenida Ascencio, avaluado en doscientos pesos. Noveno: Otro terreno en la misma ciudad, formando esquina a las calles Maldonado y Treinta y Tres, compuesto de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, tasado en cien pesos. Se previene: 1.o Que las mercaderías a que se hace referencia se subastarán el sábado diecisiete de Diciembre a las veintiuna horas y se continuará en los días hábiles subsiguientes a la misma hora si quedaran algunas por rematar. 2.o Que la venta de los inmuebles descriptos tendrá lugar el sábado veinticuatro de Diciembre a las nueve y treinta horas, empezando por el que está descripto en tercer término. 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los bienes a venderse. 4.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y 5.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano. — Dolores, Noviembre 24 de 1927. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Dic.5-4525-v.dic.21.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Nicolás Bica y otros. Venia para vender en subasta pública", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en subasta pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene situada en el ejido de esta ciudad, paraje "Las Chacras", primera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de una hectárea, tres mil cuarenta y tres centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, Ireneo Trinidad; por el Oeste, con terreno del Ferrocarril Central; por el Sur, camino vecinal y por el Este, don Bernardino Barrios, Eugenio Buffano, Elías Silvera y María Luisa Silva. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por un precio que supere al del aforo que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, en un 20 por ciento por lo menos, y, que según planilla que obra en los autos el bien tiene para el pago del impuesto referido, el aforo de $ 2,000.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada. 3.o Que al efecto de esta venta ha sido concedida judicialmente la venia requerida por la ley, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, glosados a los autos sucesorios de doña Inocencia Cuadro de Bica. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.2-4427-v.dic.19.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Rosa de González Prudencia contra Víctor Holden. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor, por el martillero don José A. Praderio, del siguiente bien de propiedad del ejecutado: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, cuya fracción forma parte de la manzana número 272 de la planta urbana de esta ciudad, y se compone de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros, ochenta y nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados y linda: por el Norte, con Juana Francisca Britos de Oviedo; por el Este, con la calle Constitución; por el Sur, la calle Zabala y por el Oeste Francisco Silva, Ubaldina G. de Fontes, Liberio Lima y Elvira Teixeira, propiedad empadronada con el número 1029. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.2-4428-v.dic.19.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Basilio Velazco. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 1154", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1927 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 1154, ubicado en la 6.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Gabriel G. Amorín, Atahualpa Allano y Alberto Grassi. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de trescientos treinta y seis pesos. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1927. — P. O. Viñas.

Dic.2-4436-v.dic.19.

COMERCIALES

SOCIEDAD A. HOTELES DE ATLANTIDA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad A. Hoteles de Atlántida, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que debe de efectuarse en la sede del Directorio, calle Ituzaingó número 1418, el día 23 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.a Operación de crédito con el Banco de la República Oriental del Uruguay.

2.a Compras de inmuebles en el Balneario Atlántida.

3.a Designación de tres suplentes de miembros del Directorio y de un Fiscal (artículo 29 de los Estatutos).

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario.

Dic.17-4892-v.dic.23.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, en el local de la Agencia, calle Doctor Julián Graña número 156, el día 31 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del 6.o ejercicio.

3.o Interpretación del artículo 12 de los Estatutos sociales relativo a la convocatoria de suplentes y designación de cargos.— Rocha, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

Dic.17-3548-v.dic.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Se invita a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional para que comparezcan a esta oficina a efecto de cumplir lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Abril de 1927. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — La Administración.

Dic.15-4806-v.dic.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle San Salvador número 2149, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Antonio Martínez.

Dic.16-4860-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 de Diciembre corriente, se considerarán disueltas las sociedades comerciales "Pelufo y Compañía" y "Fernández González y Compañía", con domicilios en las casas 2103 de la Avenida Rondeau y 1210 de la calle Miguelete, de esta ciudad, enajenándose su activo y traspasándose el pasivo que conste de sus inventarios-balances, incluso los de las sucursales en la República Argentina, a la Sociedad Anónima Compañía de Productos Agrícolas, cuyos estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Pelufo y Compañía. — Fernández González y Compañía.

Dic.7-4622-v.dic.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 18 horas en la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1927.— El Secretario.

Dic.6-4546-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Colomer y Machado, establecidos en el ramo de almacén de comestibles en esta plaza, calle Constituyente número 2051, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Juan Machado. A los efectos legales se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.—Por Ricardo Colomer: Luisa S. de Colomer e Ignacia Anza de Colomer. — Juan Machado.

Nov.28-4258-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Ernesto Abreo he vendido a Eliseo y Ernesto Cabrera, mi comercio establecido en esta ciudad, calle General Flores esquina Lavalleja, en los ramos de tienda y anexos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras 5 de Diciembre de 1927. — Pilar Cabrera.

Dic.9-4646-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el Escribano don Federico J. Aguiar el 5 de este mes, he vendido a don Ignacio da Silva, mi parte en el comercio e industria que en los ramos de mueblería, taller de carpintería y obra blanca, bajo el lema "La Positiva" y con la firma Pereira y Silva teníamos establecida en esta ciudad, pasando el activo y pasivo al ex socio da Silva. Y a los fines determinados por la ley se hace la presente publicación. —Melo, Noviembre 15 de 1927. — Viterbo Pereira Mattos.

Dic.6-4558-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Narciso E. López, el activo y útiles de la calera denominada "La Criolla", ubicada en la calle Iviray y Minas, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Durazno, Diciembre 3 de 1927. — Fortunato Cattels.

Dic.7-4607-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma Juan E. Scanavino y Juan Liberatore constituída para la explotación del "Hotel Scanavino" y quedará con el activo y pasivo el socio Juan E. Scanavino, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de veinte días. — Salto, Diciembre 1.o de 1927. — Juan E. Scanavino. — Juan Liberatore.

Dic.5-4510-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a los señores Rosendo Soutullo y Florentino Sánchez, la casa de comercio que en los ramos de café y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle José L. Terra número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Fernández.

Dic.10-4677-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vencido el plazo de la sociedad en el ramo de fábrica de libros en blanco, rayados, impresiones, etcétera, que teníamos en esta ciudad, calle Paysandú número 1011, con la razón de Enrique Laborde y Compañía, y habiendo el señor Oscar G. Ribas vendido a su consocio don Enrique Laborde su parte en la referida sociedad, cargando el comprador con el pasivo de la misma, se cita a los acreedores de dicha casa para que concurran con los justifiativos de sus créditos al indicado domicilio dentro del plazo y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Oscar G. Rivas. — Enrique Laborde.

Dic.1.o-4376-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Rafael Angel, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Recinto número 291. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Isaac Barach.

Dic.6_4568-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Leoncia Diotti, el establecimiento comercial que en ramo de "Casa de Modas" y sus anexos tengo establecida en la casa de ésta ciudad calle Río Negro número 1511. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Adelindo Monente

Dic.12-4704-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel Mato el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Canelones 1612. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Juan Baccino.

Dic.5-4516-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Manuel Domínguez Piedra y Roberto José Carrara, el herradero denominado "Italiano", sito en esta capital calle Tacuarembó número 1735. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo Noviembre 30 de 1927. — Viuda de H. Carrara — María Mariani de Carrara.

Dic.5-4506-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Pratto, el giro comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad en la Avenida Garibaldi número 2125, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos relativos a fin de que concurran dentro de treinta días a la Escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Gumersindo Martínez.

Dic.1.o-4374-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Lagos, el giro comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2273, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio a fin de que concurran dentro de treinta días a la Escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Emilio Spinelli.

Nov.28-4260-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de compraventa y préstamos, por reformas del local. Por tal motivo quedan avisados los interesados que todas las prendas empeñadas deben ser rescatadas antes del 15 de Marzo de 1928, pasada esa fecha no se oyen más reclamos. Nota—El presente aviso empezará a regir del día 15 de Diciembre de 1927 en adelante. — Por E. Formosa: Angel Veiga.

Dic.7-4619-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle General Luna número 1063, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Núñez del activo y pasivo del mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — José González Rodríguez.

Dic.10-4670-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Próspero Bovino, hemos disuelto parcialmente la sociedad "Maurilio Bordoni y Compañía, que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 578, habiéndose retirado de ella el señor José Bordoni, y haciéndose cargo del activo y pasivo de esa sociedad los señores Maurilio Bordoni (hijo) y Alfredo Piñeyro, por venta que de su parte le efectuó el dicho señor José Bordoni a los otros socios citados. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. —Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Maurilio Bordoni (hijo).—Alfredo Piñeyro.

Nov.28-4267-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Raimundo Vallverdú venderá a Pedro Beiroa y a Pedro Paz el establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de confitería denominado "La Camelia", situado en esta ciudad, casa número 1979 de la calle Sierra. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Raimundo Vallverdú. — Pedro Beiroa. — Pedro Paz.

Nov.28-4253-v.dic.19.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Enrique Tartabini, el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 866 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Aurelio Cualla.

Dic.9_4644-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador público don Francisco González, escritorio calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Vázquez, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Hocquart número 2174 de esta ciudad A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Juan Domínguez. — José Vázquez.

Nov.30-4348 v.dic.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que Andrés Veiras y Ricardo Veiras, han desistido de comprar el negocio de restaurant y posada, propiedad de don Fulvio Stringhini, sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 260. En consecuencia debe presentarse dentro del plazo legal, cualquier acreedor por compras o gastos que hayan efectuado dichos señores Veiras durante los días que han estado ocupando el mencionado negocio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Fulvio Stringhini. — Andrés Veiras. — Ricardo Veiras.

Dic.1.o-4379-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que el siete del corriente autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Oreste Bianchetti y Cía.", retirándose de ella el señor Adolfo Butler. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Oreste Bianchetti. — Adolfo Butler — Isaac Eduards Morton.

Dic.12-4684-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Mariño el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Industria número 130. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — José Santinelli.

Dic.12-4700-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel Couto y los señores Tasende y Facal, con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Manuel Couto. — Tasende y Facal.

Dic.10_4678-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1903), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Vital Naón, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 1700, esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Francisco Martín. Dic.10-4666-v.dic.30.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rodolfo García el negocio denominado "Imprenta la Rápida", y que en los ramos de librería e imprenta tengo establecido en la casa calle Yaguarón número 1397, de esta ciudad, y que gira bajo el nombre de Jesús Freire y Compañía. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho lo deduzcan dentro del término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927.— Jesús Freire.

Dic.10-4675-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Balmori y Bardanca", en el ramo de panadería sita en la calle Santiago Sierra número 35 y Capurro número 752, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los señores Antonio Balmori y Constantino Iglesias. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Balmori y Bardanca. — Antonio Balmori. — Constantino Iglesias. Dic.10-4680-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Vartan Cabakian y Compañía. El activo y pasivo de dicha sociedad quedará a cargo del sebor Cabakian. A los efectos de ley se publica la presente para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término en la "Provisión Dos Armenios", calle Atanasildo Suárez esquina Pedro Galán. — Diciembre 10 de 1927. — Vartan Cabakian. — Arakel Kodjian Caramian. Dic.13-4756-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha disuelto la sociedad Ricón y Bourdette que gira en el Mercado del Puerto de esta Capital en el ramo de pescadería quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Rogelio Ricón, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios. Señálase por domicilio la casa calle Mercedes número 1016 a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Ricón y Bourdettte. — Miguel Bourdette. — Rogelio Ricón.

Dic.10-4679-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Changala y a don Juan Caracoche la casa de comercio del ramo de aserradero y fábrica de cajones establecida en la calle Jujuy número 2520, en esta Capital. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Francisco Zubeldia.

Dic.10-4676-v.dic.30.

EMPRESA E. BERLAN Y Cía.

LICITACION

Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guarda ruedas de 4m.40 de longitud, de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Empresa, calle Cuareim número 1463, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 5 de 1927. — La Empresa. Nov.14-3808-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Tucci y González" establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2651, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Venancio González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Venancio González y Raimón Tucci.

Dic.3-4528-v.dic.26.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL"—EMPRESA TELEFONICA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Diciembre corriente a la hora 16, en la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal de Cuentas. 2.o Fijación de las utilidades. 3.o Elección de Directorio. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente, el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. También se les previene que, siendo ésta la segunda convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número que concurra (artículo 23). — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario.

Dic.13-4758-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz.

Dic.7-3543-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público a sus efectos, que en escritura que ha autorizado el Escribano F. Palomino Zipitría, he transferido a la firma "Rivara Berenguer y Cía." las existencias de la sucursal que tenía establecida en esta ciudad, calle San Martín esquina Guadalupe, donde los que se consideren con derecho pueden notificar sus reclamos, haciéndose constar que el pasivo que pudiera existir quedó de cargo exclusivo de la casa matriz que gira en esta capital. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Francisco L. Cabrera. Dic.9-4642-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (oficinas Yi 1465), he prometido vender al señor Manuel Bustelo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas que poseo en la calle Panamá número 1302 esquina Figueroa de esta capital.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Pedro Calvi.

Dic.5-4542-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Porte y Patetta, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida Simón Martínez sin número, casi Camino de Las Tropas, 20.a sección judicial de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Carlos M. Porte y Pedro E. Balaciague. — Montevideo, Diciembre 8 de 1927. — Alfredo P. Patetta. — Carlos M. Porte. — Pedro E. Balaciague.

Dic.10_4648-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Castaing y Mazzeo la sección almacén, ferretería y bazar de mi casa de comercio, establecida en Dolores (República Oriental), quedando a mi cargo el activo y pasivo y los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería.— Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Ramón Urán.

Dic.5-4202-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Américo G. Ramírez, la mitad indivisa de mi establecimiento comercial denominado "Restaurant Sporman", situado en la calle Soriano números 771 y 773. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1927. — Carlo Adrizzo. — Américo G. Ramírez. Dic.9-4632-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el Escribano Carlos E. Simón, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Lens y Compañía", de la que quedó separado el señor José Lens. Los que se consideren acreedores, deben presentarse dentro del término legal al domicilio social calle Cerrito número 347. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1927. — José M. Díaz — Manuel Lens. — José Lens.

Dic.1.o-4363-v.dic.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cerafín Pereyra Fernández, el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecido en la calle Municipio número 2300. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Agustín García.

Dic.5-4512-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Jaime Cifré el negocio de panadería denominado "La Barcelonesa" y que tenemos instalada en esta ciudad, calle Blandengues número 1579. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Francisco y Raimundo Perino. — Raimundo Perino.

Nov.28-4259-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por ante el escribano público don Carlos Escayola, en fecha 22 del corriente, he vendido a doña Josefa Conde de Leites mi casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de peluquería y mercería, situada en la calle 18 de Julio entre las de Ituzaingó y Joaquín Suárez, de esta ciuda de Tacuarembó. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1927. — Raúl Bruno. Nov.30-4352-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a don Alejo Molina, la casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y anexos que teníamos establecido en esta villa. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos se presenten con los justificativos dentro del plazo legal. — Castillos, Diciembre 6 de 1927. — Sanguinetti y Molina.

Dic.13-4743-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Conrado González Barbot, hemos vendido al señor José Maggio la casa de comercio que en los ramos de cigarrería y agencia de lotería teníamos establecida en la Avenida General Flores número 2410. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Albano y Baltar.

Nov.28-4277-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Alfano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arijón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Berrini Hnos
Boñvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morillas Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Stura y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía
Menéndez Bidegain R. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo, José
Oneto, Vignalo y Cía
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto B.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piria y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
Dellabona Line

Rivera
Barges y Cía. T.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arsemo
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Recarte.

3146-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benigno Vilas y Hermano, establecidos en el ramo de provisión en esta plaza, calle Juan Carlos Molina número 17 (pueblo Victoria); han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Benigno Vilas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, todos los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Benigno Vilas. — Manuel Vilas.

Dic.13-4715-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 23 de Noviembre último, hemos vendido a los señores Nessi Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de almacén, bazar y ferretería teníamos establecida en la calle Artigas esquina Rincón de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, a nuestro cargo. — Salto, Diciembre 7 de 1927. — Lisa Hermanos y Compañía.

Dic.13-4741-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367) hemos contratado vender a favor de don Pedro Culazzo la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la Avenida General Rondeau 2451 esquina General Aguiar de esta iudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Valle y Fernández. — Pedro Culazzo.

Dic.13-4729-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Manuel Sánchez y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la panadería "Plus Ultra", establecida en esta Capital en la Avenida Garibaldi número 2726 don Manuel Sánchez Suárez y del activo y pasivo de la panadería "Solís", establecida en esta Capital, en la calle San Salvador número 2251, esquina Joaquín Requena don Manuel Ribeiro Ríos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Manuel Sánchez Suárez. — Manuel Riveiro Ríos.

Dic.13-4754-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago De Cesare (hijo), y Carlos Neirotti, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares, denominada "Café Hidroavión Plus Ultra Franco", situada en la calle Rivera número 2049 esquina Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Emilio Seselle.

Dic.3-4454-v.dic.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Colóm Hermano y Zás, la confitería y fábrica de masas, situada en la Avenida General Flores número 2937, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — José Estrader.

Dic.3-4478-v.dic.24.

FABRICA DE PASTAS

Fortunato Moreno, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, ha vendido a Andrés Caneda el comercio de fábrica de pastas alimenticias que bajo su firma tenía establecido en esta plaza calle Nueva Palmira 1717, debiendo los que tengan cuentas a cobrar hacerlas efectivas en el domicilio indicado dentro del término legal pues dicha venta se efectúa libre de todo pasivo. — Fortunato Moreno. — Andrés Caneda.

Dic.3-4465-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor del señor Roberto Iglesias, la casa de comercio, que en el ramo de almacén, y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle San José número 1297 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1927. — Antonio y Manuel Machado.

Dic.3-4460-v.dic.24.

NUEVA SOCIEDAD

Cruces Hermanos, establecidos con panadería en la calle Yí número 1728 de esta ciudad ante el Escribano y Contador Público, señor Gregorio José Romay, han convenido disolver esa sociedad y constituir una nueva de "Landeira y Cruces" que toma a su cargo el pasivo determinado en el convenio de 5 de Setiembre de 1927 corriente como único existente. A los efectos legales los que tengan reclamaciones que efectuar deberán hacerlo en la calle Treinta y Tres número 1669, domicilio del nuevo socio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Cruces Hermanos. — Landeira y Cruces. — Rogelio Landeira.

Dic.3-4464-v.dic.24.

VENTA DE PELUQUERIA

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Celestino Bica Lezama ha vendido a Waldemar Leipzig, el comercio de peluquería que bajo su firma tenía establecida en esta ciudad calle Andes número 1265, libre de deudas a cuyos fines se hace esta publicación invitándose a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Celestino Bica Lezama. — Waldemar Leipzig.

Dic.3-4463-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de "Feo y Casariego", giraba en la octava sección del Departamento de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del señor Loreto Casariego. — Coronilla, Octubre 23 de 1927. — Loreto Casariego.

Nov.30-4328-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he firmado compromiso de venta de mi casa de comercio situada en la calle Gonzalo Ramírez número 1570, dedicada al ramo de frutas y verduras; y por tanto llamo a mis acreedores para que se presenten dentro de los términos legales a fin de pagarles. — Diciembre 1.o de 1927. — José Galán.

Dic.5-4537-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender a don José María Lagos nuestro taller de carpintería establecido en la calle Sierra número 2065. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Genta Perelli y Llaci.

Dic.5-4509-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 20 del corriente se considerará terminada la sociedad de Alejandro Zaglio y Hermanos, que solo subsistirá para la cobranza del activo del comercio de compra y venta de cereales y frutos del país con establecimiento en la casa número 1735 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad, activo que en virtud de la separación del socio Juan Zaglio queda de pertenencia de Alejandro y Américo Zaglio; debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Alejandro, Américo y Juan Zaglio.

Dic.17-4883-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don Vicente A. Miglierina, el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Larrañaga esquina doctor Alfonso Espínola, cuya panadería se ha denominado "El Plata". Los acreedores deberán concurrir al mismo local a fin de cobrar sus créditos. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Homero Sandoval. — A ruego de don Pablo Leiba, que dice no saber firmar: Ernesto Bozzolasco.

Dic.17-4869-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Raffo y Cía., para la fabricación de ladrillos en el Camino Propios sin número (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Raffo (hijo). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Diciembre 15 de 1927. —José Raffo (hijo). — Francisco Malugani.

Dic.17-4870-v.en.10.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16, incisos 1 y 2 de los Estatutos Sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 19 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

Dic.17-4875-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a la firma "Vázquez y Posse", el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina a Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Casal y Díaz.

Dic.16-4851-v.en.9.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Molinari el negocio de carnicería, denominado "La Amistad" que tengo establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1702, esquina Magallanes, con el objeto de se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Matías Bisay.

Dic.16-4854-v.en.9.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Toscano el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle Médanos número 1802, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. —Pedro Hernández.

Dic.16-4855-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis F. Delfino y a Esteban Vaccaro, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Villavicencio número 30 (Nuevo París). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Félix Delfino.

Dic.15-4816-v.en.7.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Francisco Savio ha vendido a José Antonio González su comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Angel Floro Costa número 1466, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan reclamaciones deberán presentarlas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, domicilio señalado al efecto. —Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Francisco Savio. — José Antonio González.

Dic.15-4807-v.en.7.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio en sesión del 10 de Noviembre del corriente año, resolvió emitir el resto de las acciones de la serie "A" hasta completar la cantidad de seiscientos mil pesos que constituye dicha serie.

Los señores accionistas, justificando previamente su calidad, podrán suscribirse a las nuevas acciones en la Gerencia del Banco hasta el día 26 de Diciembre del año en curso.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o de los Estatutos, los señores suscriptores deberán pagar en la sede del Banco en el acto de la suscripción, el treinta por ciento del valor de cada acción de cien pesos oro. El resto deberá ser pagado el 31 de Diciembre de 1927, igualmente en las oficinas del Banco.

Si a mérito de exceso de suscripción hubiese que proceder a prorrata, ésta será verificada por el Directorio antes de la fecha señalada para la integración del saldo del importe de las acciones. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1927.

Nov.26-4239-v.dic.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender a Valentín Divid, el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, en la calle Paysandú número 135, esquina Ejido, a fin de que los que se consideren mis acreedores o con derecho se presenten con los justificativos respectivos en el negocio referido. — Enrique Flous.— Valentín Divin.

Dic.1.o-4387-v.dic.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con fecha de hoy ante el Escribano Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Pizzorno y Pioda en el ramo de taller de reparaciones de automóviles situada en esta ciudad calle Dante número 2345, quedando con el activo y pasivo el socio don Blas S. Pizzorno, de acuerdo con la ley, se hace esta publicación y el que tuviese algo que reclamar deberá recurrir a la propia casa donde le será pagado su crédito. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927. — Amadeo Pioda. — Blas S. Pizzorno.

Nov.29-4308-v.dic.19.

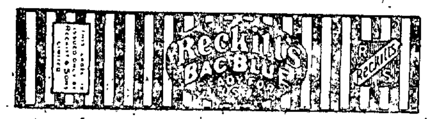
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16560

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Reckitt y Sons, Limited", de Londres y Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4907-v.en.4.

ACTA N.o 16554

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Johnston y Compañía, Sociedad Anónima Intructora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



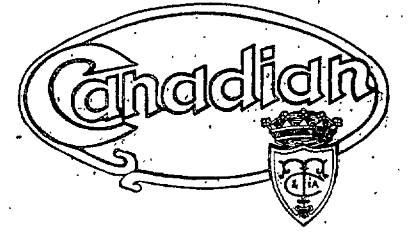
"CABEZA DE CIERVO"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clase 79.a (específico para la sarna). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4920-v.en.4.

ACTA N.o 16522

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4895-v.en.4.

ACTA N.o 16552

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Aquiles Ferriolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



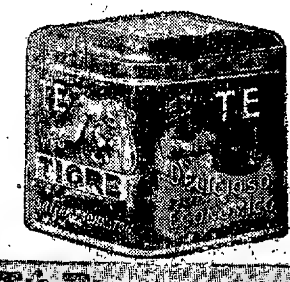
"SPHINK"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clases 64.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4921-v.en.4.

ACTA N.o 16555

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonston y Compañía, Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4922-v.en.4.

ACTA N.o 16572

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Francisco Fontna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FERNANDINA"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4916-v.en.4.

ACTA N.o 16520

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4781-v.en.4.

ACTA N.o 16553

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonston y Compañía, Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"CARNERO"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clase 79.a (pintura indeleble para marcar ovejas y otros animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4919-v.en.4.

ACTA N.o 16556

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Continental Motors Corporation, de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4917-v.en.4.

ACTA N.o 16529

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro S. Bresciano, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4906-v.en.4.

ACTA N.o 16551

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. Sasso e Figli, de Oneglia, Portó Maurizio, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4918-v.en.4.

OICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2447

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Massó Llorens, de Buenos Aires, República Argentina y Santiago Guell y Francisco Bastos, de Barcelona, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para extraer fibras de hojas y maquinaria para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.19-4908-v.en.11.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FISCELLA DE AMICO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Nicosía, domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA ANTONIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD SANCHEZ Y DELGADO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Modrid, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2442-v.dic.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña MARAVILLA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en La Habana, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2440-v.dic.24.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VICENTE BATTAGLIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña REGINA ESQUENAZI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2446-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MULLER DOS REIS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión Cónsul, de nacionalidad brasileño, nacido en Itajahy, Santa Catharina, domiciliado en la calle Buenos Aires número 698, y doña ANGELA MARIA BRANCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2445-v.dic.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN REBELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Miguelete número 1600, y doña AURORA PORTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Miguelete número 1600.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2452-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ LARRAÑAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Libres número 1610, y doña ELENA PATRON POZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2451-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FALCON (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido

en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1261, y doña ANGELA IOZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2450_v.dic.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZERON KALADJIAN, de 25 años de edad, de de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Harne, domiciliado en la calle Italia número 675, y doña ISKUHI HETUNIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Harne, domiciliada en la calle Rusia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2441-v.dic.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO IDOYAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2285, y doña MARIA TERESA FERRANDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2449-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHAPUIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaro número 1531, y doña VIOLETA JOSEFINA ALEMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2448-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DESIDERIO VISCARRET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Canelones número 1775, y doña ELADIA RODRIGUEZ CORREA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Canelones número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2447_v.dic.26.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZUM FELDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión funcionario público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1712, y doña CLARA SILVA BELINZON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2443-v.dic.26.

En Montevideo, y el día ....del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Vesubio número 2220, y doña CLARA GIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vesubio número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2444-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Jambru, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4900-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Gregoria Concepción Larrainci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4899-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Elhordoy Salaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4898-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Witt de Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4897-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta D'Oliveira de Fontaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.19-4896-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Gaetana di Vanna, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rogelio Cersosimo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 13 de 1927. —Eduardo Routín, Actuario. Dic.19_4904-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Valeriano Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Dic.19-4903-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Taddei, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Mazzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario. Dic.19-4905-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión Virginia Lemus, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en la demanda que se les interpondrá por cobro del impuesto referido que adeuda por la finca, sita en esta villa, manzana 94, empadronada con el número 366, lindante: Noreste, Avenida José Batlle y Ordóñez; Sur, Francisco Justo y Oeste, Miguel Muñoz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Diciembre 15 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz. Dic.19-4909-v.dic.24-en.26_v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Laureiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota.—Se hace constar que el próximo feriado está habilitado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.19-4902-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota.—Se hace constar que el próximo feriado está habilitado a los efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Di.19-4901-v.dic.29.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

Asamblea General — Segunda convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 17 horas en el local social calle Rincón número 512, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria y balance anual.

El depósito de acciones podrá efectuarse hasta el 20 del corriente a las 17 horas.— Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario. Dic.19-4924-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a don Pablo Fleitas González, la casa de comercio que explotaba en los ramos de almacén, tienda, etc., en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. —Florida, Diciembre 14 de 1927. — Eleazar Eustaquio Chiribón. Dic.19-4893-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Custodio González, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Gualberto Méndez número 1999. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — José González. Dic.19-4927-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Manuel Tató, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Enrique Domínguez.

Dic.19-4923-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Francisco Picallo y Carmen Martínez Balea la casa de comercio que en el ramo de puesto de venta de pan y provisión de comestibles tengo establecida en la calle Porongos número 2391 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Anfel Catoira.

Dic.19-4925-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 16 del corriente autorizó el Escribano Arturo Barriére, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de peluquería para señoras giraba en esta plaza bajo la razón social de Cirone y Pallares, y la denominación de "Salón Marcel", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Umberto Cirone que continuará con el negocio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —Umberto Cirone.— Francisco Pallares.

Dic.19-4926-v.en.10.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima

Capítulo primero — De la denominación, objeto, domicilio y duración. Artículo 1.o Bajo la denominación de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", constitúyese entre fabricantes de tabaco y cigarros de hoja una Sociedad Anónima de carácter cooperativo que será regida por las leyes en vigor sobre sociedades y por los presentes Estatutos. Artículo 2.o. Dicha Sociedad se funda con carácter industrial y comercial y tendrá por objeto lo que a continuación se detalla, cuya numeración no es limitativa: A). Encargarse de la venta de los productos elaborados por sus asociados; B). Efectuar compras de útiles industriales, maquinarias y repuestos para los mismos. C). Exportar tabacos y subproductos por cuenta de sus asociados. D). Combatir el contrabando mediante todas las medidas que juzque oportunas; sin limitación, y principalmente en las zonas afectadas por el comercio ilícito. E). Fomentar y propender el mejoramiento del cultivo del tabaco nacional. F). Defender a sus asociados de los proyectos de leyes o disposiciones relativas a aumento de derechos de importación e impuestos internos que puedan afectar los intereses del gremio. G). Intervenir y mediar en los conflictos que puedan suscitarse entre los asociados y sus obreros; ya sea particular o colectivamente, adoptando las medidas que creyera más oportunas. H). Intervenir, en calidad de árbitro, en todas las dificultades que puedan surgir entre sus asociados y siempre que éstos soliciten la mediación de la Sociedad. I). Establecer un servicio permanente de informaciones industriales, comerciales y financieras. J). Adquirir y vender bienes raíces, dar o tomarlos en hipoteca o en anticresis; agregar a los objetivos de que trata este artículo nuevos ramos, y en general realizar todo acto y contrato de la vida civil o comercial necesario o conveniente a la mayor prosperidad de la Sociedad y todo negocio que se relacione con la industria tabacalera, pero sin tomar intervención, de ninguna clase, en los establecimientos de sus asociados ni en la fijación de los precios de venta para el consumo interno de los productos que elaboran. Artículo 3.o. La duración de la Sociedad será por el término de treinta años a contar desde el día que el Poder Ejecutivo le acuerde la personería jurídica. El término de duración podrá prorrogarse, de acuerdo con las leyes pertinentes y previa resolución de una Asamblea Extraordinaria de accionistas convocada a ese solo efecto. sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la disolución de la Sociedad se producirá automáticamente al cabo de cada período de quince años si no se resolviera lo contrario por una Asamblea de accionistas con el voto favorable de socios que representen el setenta por ciento del capital suscripto. Artículo 4.o El domicilio legal de la Sociedad será esta ciudad de Montevideo, en lugar y sede de su establecimiento principal. La Sociedad podrá, no obstante, establecer agencias y sucursales en otras localidades de la República o en el extranjero, siendo entonces esos lugares o localidades también domicilio de la Sociedad, pero exclusivamente para las cosas que digan relación a ello. Capítulo segundo — Del capital social, de las acciones — Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en quinientos mil pesos oro (pesos 500.000.00), dividido en dos series de acciones nominativas que serán emitidas total o parcialmente en la forma y época que resuelva el Directorio. El Directorio fijará los plazos y modalidades para su integración. Mientras el valor de cada acción no esté totalmente integrado, los accionistas tendrán derecho a certificados provisorios de acciones, los que también serán nominativos. Artículo 6.o La primer serie de acciones, que se llamará serie "A" se compondrá de tres mil acciones de cien pesos cada una, o sean trescientos mil pesos en total, pudiendo sin embargo el mismo título representar más de una acción. Estas acciones serán suscriptas exclusivamente por fábricas de tabaco o de cigarros de hoja, actualmente establecidas en el país. La propiedad de estas acciones sólo podrá ser transferida entre fabricantes establecidos entre sí o adquiridas por la misma Sociedad, necesitándose, en cada caso, el consentimiento del Directorio por mayoría de votos para que la transferencia de propiedad pueda realizarse. Artículo 7.o La segunda serie de acciones que se llamará "Serie B" se compondrá de doscientas acciones de mil pesos cada una, o sean doscientos mil pesos en total, pudiendo sin embargo el mismo título representar más de una acción. Estas acciones podrán ser suscritas por las firmas, fabricantes de tabaco o de cigarros de hoja, y por casas importadoras de tabaco, o individualmente y a su nombre, por personas asociadas o que formen parte como socios de las referidas firmas fabricantes o importadoras. La transmisión de esas acciones sólo podrá efectuarse entre personas que reunan las condiciones establecidas en el inciso anterior, pero para que la transmisión tenga validez deberá ser aprobada por el Directorio y por mayoría de votos. Artículo 8.o. La Sociedad quedará legalmente constituída y podrá por lo tanto dar comienzo a sus operaciones, una vez que tenga suscripto e integrado el veinte por ciento del capital autorizado. Artículo 9.o. El capital social podrá ser aumentado cuando así lo resuelva la Asamblea General de accionistas convocada expresamente de acuerdo con lo establecido en el inciso 5.o del artículo 19 de estos Estatutos. En caso de aumento del capital, se dará preferencia a los accionistas para suscribir el nuevo capital a prorrata de las acciones que posean de la sociedad. Artículo 10. Las acciones de ambas series, así como los certificados provisorios de acciones, serán nominativas y llevarán, además del sello social, la firma del Presidente o del Vicepresidente y la del Secretario. Las acciones y los certificados provisorios serán extraídos de libros talonarios de numeración correlativa. Artículo 11. La Sociedad llevará un libro de registro en el que se anotará: A). Los nombres de los accionistas y el respectivo número de acciones suscriptas o integradas. B). Las transmisiones de las acciones que puedan efectuarse y las fechas en que esas transmisiones se verifiquen. Artículo 12. Sin perjuicio de las anotaciones a que se alude en el artículo anterior, el título transmitido deberá ser firmado en el acto de la transmisión, por el cedente y por el cesionario o las personas que legalmente lo representen y por un miembro del Directorio. Artículo 13. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción. Capítulo tercero. — De los socios — Artículo 14. Para tener el carácter de socio se requiere ser fabricante de tabacos o de cigarros de hoja, importador de tabacos o formar parte como socio de firmas comerciales y o industriales para la importación o fabricación de tabacos o cigarros de hoja. No obstante no perderán su calidad de socios, y por lo tanto los derechos y obligaciones que se consagran por estos Estatutos, aquellos que habiendo tenido en el momento de ingresar a la Sociedad, las calidades que se expresan en el inciso anterior, las hubieran perdido por la enagenación de sus establecimientos o por la pérdida, por cualquier causa, del interés que en ellos tuvieren, siempre que así lo resuelva el Directorio por el voto conforme de las dos terceras partes del total de sus miembros. Artículo 15. El solo hecho de poseer una o más acciones implica para los socios, la obligación estricta de someterse en un todo a lo dispuesto por los estatutos y demás reglamentos y resoluciones que acuerden y adopten el Directorio de la Sociedad o las Asambleas de accionistas ya sean éstas ordinarias o extraordinarias. Artículo 16. El Directorio social podrá excluir a un socio en los siguientes casos: A). Cuando no abonare las cuotas de las acciones en los plazos y modalidades que fije el Directorio de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 5.o de estos Estatutos. B). Cuando no diera cumplimiento a las demás disposiciones de estos Estatutos, a los reglamentos y resoluciones del Directorio o de las Asambleas o cuando dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones que contrajere con la Sociedad. C). Cuando observare una conducta indigna o perjudicial para la Sociedad y para los intereses de sus asociados en caso de gravedad notoria. Los accionistas en los casos de los apartados (B) y (C) de este artículo, podrán apelar ante la Asamblea General Ordinaria, de las resoluciones que al respecto hubiere adoptado el Directorio. Artículo 17. En los casos a que se refiere el artículo anterior, y sin perjuicio de las acciones de daños y perjuicios a que hubiere lugar, la Sociedad queda autorizada para declarar caducas las acciones del socio infractor, quedando a beneficio exclusivo de la misma las cantidades abonadas para cubrirlas. El Directorio podrá emitir nuevas acciones con la misma numeración. Artículo 18. En los casos en que los socios encarguen a la Sociedad la venta de los productos elaborados o manufacturados en sus fábricas respectivas los derechos y obligaciones de los socios y de la Sociedad se establecerán por los contratos que al efecto se celebren en cada caso. Artículo 19. Se necesitará el voto conforme en Asamblea Extraordinaria de accionistas que representen el setenta por ciento del capital social para resolver lo siguiente: 1.o Disolución anticipada de la Sociedad. 2.o Prórroga de su duración. 3.o Fusión con otra Sociedad. 4.o. Reducción del capital social. 5.o Reintegración o aumento del mismo capital. 6.o Cambio de objeto de la Sociedad. 7.o Adquisición o venta de bienes inmuebles. 8.o Cualquier otra modificación de las bases fundamentales de los presentes estatutos. Capítulo cuarto. — Régimen y Administración de la Sociedad. Artículo 20. La Sociedad será regida y administrada en los términos que más adelante se expresarán, por los siguientes organismos: A). La Asamblea General de accionistas. B). El Directorio. C). El Comité Ejecutivo. D). El Presidente, los Directores delegados y los empleados y funcionarios designados por el Directorio. Sección primera. De la Asamblea General de Accionistas. Artículo 21. Las Asambleas Generales de accionistas podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse en el segundo semestre de cada año, en el día y hora que determine el Directorio a los efectos del artículo 421 del Código de Comercio. Las extraordinarias se celebrarán previa convocatoria en la que se expresará el motivo de las mismas y los extremos que deben ser resueltos, o por la iniciativa del Directorio o cuando del mismo lo soliciten, expresando claramente el objeto, accionistas que acrediten su condición y representen por lo menos el veinticinco por ciento de las acciones emitidas y suscritas. Artículo 22. Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se convocarán por lo menos con quince días de antelación a la fecha de su realización, por medio de anuncios autorizados por el Secretario del Directorio, que se publicarán en el "Diario Oficial" y en los periódicos del país y del extranjero que el Directorio estime convenientes. Artículo 23. Las Asambleas Ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de socios concurrentes y de las acciones que representen. Las Extraordinarias se estimarán constituídas cuando concurran accionistas que representen el setenta por ciento del capital social suscripto. Si no se reuniera este quórum se entenderá desechada la propuesta que haya motivado la convocatoria. Artículo 24. No obstante lo establecido en los artículos anteriores, podrán prescindirse de formular convocatorias y se podrá dar por constituída la Asamblea General de Accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria, siempre que se reunan los tenedores de la totalidad de las acciones que deban concurrir. Artículo 25. Las resoluciones de las Asambleas para que sean válidas deberán ser tomadas por el voto conforme de socios que representen, por lo menos, la mitad más uno del capital social suscrito. Artículo 26. Los socios no asistentes a la Asamblea, podrán hacerse representar solamente por otros socios y mediante una carta autorización dirigida al Presidente. Artículo 27. En todas las Asambleas ejercerá las funciones de Presidente el del Directorio o el Vicepresidente que lo substituya y actuará de Secretario el del mismo organismo. En los casos de que no pueda presidir el Presidente o el Vice, indicados, ni actuar aquel Secretario, la Asamblea como primer acuerdo, designará las personas que deben desempeñar dichas funciones. El Presidente o quien haga sus veces dirigirá los debates señalando el orden de la discusión y resolviendo las dudas que se susciten. Las votaciones serán siempre nominales, salvo cuando el Presidente estime que deben ser secretas. Artículo 28. Los votos de los Accionistas en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se computarán en la forma siguiente: A). Acciones de la serie "A": los tenedores de una hasta doscientas acciones tendrán derecho a un voto; los tenedores de doscientas una a trescientas cincuenta acciones tendrán derecho a dos votos; los tenedores de trescientas cincuenta y una acciones hasta quinientas acciones tendrán derecho a tres votos; los tenedores de quinientas una acciones hasta seis.

cientas cincuenta acciones tendrán derecho a cuatro votos; los tenedores de seiscientas cincuenta y una hasta ochocientas acciones tendrán derecho a cinco votos; los tenedores de ochocientas una acciones en adelante, seis votos, número éste que no podrá ser excedido. B). Acciones de la serie "B": la propiedad o representación de diez acciones de esta serie darán derecho a un voto en la Asamblea General, aumentándose un voto más por cada diez acciones que se posean o representen, con la limitación que determina el artículo 420 del Código de Comercio. Artículo 29. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: A). Proceder a la renovación del Directorio, cubrir definitivamente las vacantes que en el mismo ocurran y designar el Síndico titular y suplente. B). Examinar, discutir y aprobar los balances y liquidaciones anuales, memorias y actos de administración durante el ejercicio precedente y acordar la distribución de las utilidades sociales que proponga el Directorio, estableciendo las modificaciones que estime más convenientes. C). Deliberar y resolver sobre las proposiciones que le sean sometidas por el expresado Directorio. D). Deliberar y resolver sobre cualquier proposición que, suscrita por tres o más miembros accionistas con voto, sea presentada a la Secretaría con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. E). Pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que sean de su competencia con arreglo a los presentes Estatutos. Artículo 30. La Asamblea General Extraordinaria sólo podrá examinar y resolver los asuntos especialmente determinados en la convocatoria realizada con arreglo a los presentes Estatutos. Artículo 31. Las Asambleas de Accionistas, ya sean originarias o extraordinarias, constituídas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. Artículo 32. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas constarán en un "Libro de Actas" y éstas, leídas y aprobadas, serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. Sección segunda: del Directorio. Artículo 33. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por nueve miembros titulares y seis suplentes, elegidos todos por mayoría de votos por la misma Asamblea General Ordinaria, ante la cual se presentará el Balance y la memoria. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. Artículo 34. El Directorio elegirá de su seno a un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesoro. El Vicepresidente sustituirá al Presidente por delegación, ausencia o enfermedad y en general, en todos los casos. funciones y atribuciones que se consideren oportunos por el Directorio o por el mismo Presidente. El Directorio elegirá asimismo y nombrará de su seno a los Directores delegados, así también a los demás asesores funcionarios o empleados. Artículo 35. El Directorio se reunirá todas las veces que lo convoque el Presidente o cuando lo pidan dos Directores: en ambos casos la citación se hará siempre en forma escrita por el Presidente o quien haga sus veces. Artículo 36. Los Directores ausentes podrán otorgar su representación por carta a otro Director que asista a la reunión o sesión a que se refiera la delegación. Artículo 37. Para la validez de los acuerdos del Directorio será necesaria la asistencia personal o por representación de la mayoría absoluta de todos los Directores en ejercicio. Los acuerdos en todo caso se adoptarán por mayoría de votos entre Directores presentes y representados. El Presidente podrá también votar y en caso de empate tendrá doble voto. Todas las resoluciones se harán constar en un "Libro de Actas" y, éstas leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario. Artículo 38. En caso de ausencia o imposibilidad de cualquiera de los Directores, los suplentes podrán integrar el Directorio temporalmente sin que por ello cesen en sus cargos los Directores ausentes. El Directorio elegirá por mayoría de votos entre la lista de suplentes, la persona que deba integrar el Directorio en reemplazo del titular ausente. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes el Directorio podrá nombrar otros u otros que lo integren hasta el fin de su mandato. Artículo 39. Sólo podrán ser elegidos para formar el Directorio u ocupar cualquier cargo en la Sociedad, además de los accionistas a nombre individual, todos los socios competentes de las sociedades o firmas accionistas. El carácter de socios de dichas firmas deberá constar por escritura pública. No obstante la primera Asamblea de Accionistas, así como las sucesivas, podrán por circunstancias especiales que ellos mismos calificarán, designar para formar parte del Directorio a personas que no reunan las condiciones establecidas en este artículo. Artículo 40. El Directorio estará investido de los poderes más amplios para representar a la Sociedad sin más limitaciones que las consignadas en los presentes Estatutos y en los acuerdos de las Asambleas Generales. Por tanto y sin que por esta enumeración se entiendan limitadas dichas facultades, le corresponden de un modo especial las siguientes: 1.o Llevar la dirección de la Sociedad, desenvolviendo estos Estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes a la mejor realización de sus fines. 2.o Fijar los gastos generales de la Administración. 3.o. Crear las Agencias o Sucursales que estime necesarias y reformarlas o suprimirlas. 4.o Aprobar las plantillas del personal, nombrar y destituir a los empleados de todas clases, fijar sus sueldos, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias y determinar la dependencia que entre sí deban guardar. 5.o Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la Sociedad. 6.o Tratar, transigir y celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza; cualquiera que sea su objeto y, en especial, los que puedan tener relación con el establecimiento, adquisición, enajenación, explotación de instalaciones industriales tabacaleras. 7.o Solicitar y obtener cualesquiera patentes y privilegios, marcas de fábrica y comerciales o adquirir las ya otorgadas o reconocidas y registradas a otras entidades. 8.o Acordar y realizar las operaciones de crédito que estime convenientes al negocio social, así como determinar la colaboración y aplicación de los fondos disponibles. 9.o Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse tanto a la Asamblea General como a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas. 10. Convocar a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y ejecutar sus acuerdos, realizando todo lo que para ello fuere necesario. 11. Delegar, sustituir, en todo o en parte, sus facultades en uno o en varios Directorios, en funcionarios o en empleados de la Sociedad o en personas extrañas a la misma. 12. Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de esos Estatutos y sobre sus funciones, dando cuenta a la Asamblea General para que acuerde lo que estime oportuno. Los acuerdos de Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos Estatutos mientras la Asamblea General no resuelva nada en contrario. Artículo 41. Fuera de los casos de expiración de mandato, los Directores cesarán en sus cargos. A). Cuando medie incapacidad física o mental declarada. B). Por renuncia aceptada por el Directorio. C). Por resolución expresa tomada por la Asamblea General con las dos terceras partes de los votos presentes. D). cuando fuere excluído como socio en virtud de las causales establecidas en los incisos (A) y (B) del artículo 16 de estos Estatutos. E). Por falencia o por condena a pena infamante. F). Por abandono del cargo sin causa justificada a juicio del Directorio. Sección tercera: del Comité Ejecutivo de los Directores delegados. Artículo 42. El Directorio podrá delegar sus facultades y atribuciones en un Comité Ejecutivo compuesto del Presidente del mismo y hasta de tres Directores, cuyo Comité se constituirá a voluntad del Directorio siempre que éste así lo resuelva por el voto conforme de la mayoría absoluta de miembros; en iguales condiciones podrá también delegar sus facultades en uno o dos Directores solamente. Artículo 43. Dicho Comité o dichos Directores delegados fijarán las normas para su actuación y se reunirán en la fecha y con las condiciones que los mismos determinen. Artículo 44. El Presidente podrá ser designado Director delegado; en este caso el Presidente acumulará las funciones de Administrador delegado al mismo tiempo. Artículo 45. El Comité Ejecutivo se ocupará de la administración y de la dirección de los negocios de la Sociedad. Los Directores delegados podrán ser revocados de sus mandatos y reemplazados por decisión del Directorio, tomada por mayoría absoluta de votos: no perderán en este caso su carácter de miembros del Directorio con voz y voto en las decisiones de éste. Artículo 46. Los Directores delegados tendrán a su cargo la representación y administración de la Sociedad así como la dirección de los negocios sociales, teniendo poderes amplios para desempeñar sus gestiones. Artículo 47. Serán válidos **todos los acuerdos** tomados por dicho Comité en el ejercicio de sus facultades delegadas y por mayoría de votos. El Presidente del Directorio. Presidente a su vez del Comité Ejecutivo, tendrá voto. Siempre que no sea posible tomar alguna resolución por no lograrse la mayoría de votos, será sometido el caso a la resolución del Directorio. Artículo 48. Los Directores delegados gozarán de un sueldo fijo que será establecido anualmente por el Directorio. Como funcionarios administradores que son de la Sociedad estarán obligados a dedicarles a sus tareas todas las horas hábiles del día, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad extraña. Asimismo no podrán formar parte de los Consejos o Directorios de otras Sociedades sin el consentimiento previo del Directorio de la Sociedad. Artículo 49. El Comité Ejecutivo tendrá la obligación de informar al Directorio de todas sus deliberaciones, acuerdos y actos. Artículo 50. Los Directores delegados durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser designados de nuevo sin limitación, pero siempre que la Asamblea les haya confirmado en su carácter de miembros del Directorio. Artículo 51. Dos Directores delegados solamente o un Director delegado y el Presidente asumirán la representación de la Sociedad en su vida de relación con las corporaciones públicas y empresas, compañías o particulares, debiendo en tal concepto autorizar dos de ellos con sus firmas; las exposiciones, instancias, memorias, actas, contratos, letras, cheques, endosos, giros, vales, recibos y cualesquiera otros documentos bancarios o comerciales o civiles, entendiéndose que esta comunicación no es limitativa. Artículo 52. En caso de ausencia, enfermedad, renuncia, revocación de uno de los Directores delegados, el Directorio podrá designar para su reemplazo a otro de sus miembros, ya sea provisoriamente o hasta la expiración del término de su mandato. Sección cuarta: del Presidente. Del Secretario. Artículo 53. Corresponde al Presidente de la Sociedad: 1.o Representar a la sociedad como parte demandante demandada o tercerista, querellante o en cualquier otro concepto ante todos los Juzgados, Tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso los de carácter especial; debiendo autorizar en tal concepto los oportunos poderes a favor de los procurado res o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad. 2.o Convocar y presidir las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y las del Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden en los debates y cuidando que se hagan constar debidamente los acuerdos y resoluciones. 3.o. Ejecutar los acuerdos que, dentro de la competencia especial señalada en estos Estatutos, adopten las referidas Asambleas o el Directorio. 4.o Suspender la ejecución de los acuerdos a que se refiere el número anterior cuando sean contrarios a los Estatutos o de ellos puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta al Directorio o en su caso al Comité Ejecutivo para que en definitiva adopte la resolución procedente. 5.o. Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de las Asambleas. Directorio o Comité Ejecutivo, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los mencionados organismos, para darles cuenta a los efectos expresados en el número anterior. 6.o Ejercer por sí o por los funcionarios que designe la alta inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad, y proponer como consecuencia de ella, las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles abusos o daños. 7.o El Presidente tendrá doble voto en caso de empate en el Directorio y en las Asambleas. Artículo 54. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones en caso de muerte, renuncia o ausencia o cualquier otra causa de impedimento. Artículo 55. En caso de impedimento del Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros, como Presidente adhoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades. Artículo 56. El Secretario General tendrá a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones y cualesquiera documentos resguardos y comprobantes que interesen a la sociedad. Le corresponde asimismo la redacción de las actas de las Asambleas Generales de Accionistas y Directorio de la Sociedad que irán suscriptas por el dicho Secretario y el Presidente. Artículo 57. Son también funciones del Secretario: A). Refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, instancias, memorias, escritos y demás documentos a que hacen referencia los apartados. B). Dar cuenta a las Asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar. Capítulo quinto: de la fiscalización de las operaciones de la Sociedad. Artículo 58. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico o en su defecto a un Síndico suplente que serán nombrados cada tres años por la Asamblea General y podrán ser reelectos. Los servicios del Síndico serán remunerados en la suma que indique la Asamblea en el acto de la elección. Artículo 59. Son deberes y atribuciones del Síndico: 1.o Examinar o mandar examinar por intermedio de contadores expertos, los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año. 2.o. Verificar el estado de los negocios de la Sociedad constatando su situación y presentar a las Asambleas Ordinarias un informe escrito sobre la contabilidad y balances anuales. 3.o Convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo juzgue necesario y a la Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio. 4.o Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio siempre que lo estime conveniente. 5.o Verificar el cumplimiento de los Estatutos. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. Artículo 60. El Síndico es renovable por la Asamblea en cualquier tiempo y será reemplazado por el suplente en caso de renuncia, exoneración, ausencia, incapacidad o fallecimiento. Capítulo sexto:

Balance y utilidades. Artículo 61. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el día primero de Julio de cada año y el treinta de Junio de cada año inmediato siguiente, el Directorio formulará el Balance General del Activo y del Pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo y lo presentará al órgano del control de la Sociedad acompañado de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad. El Síndico a su vez examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto, todo lo cual se distribuirá entre los accionistas diez días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. Artículo 62. Las utilidades sociales estarán constituídas exclusivamente por los productos del capital social y el de las operaciones realizadas en carácter de comisionista. Artículo 63. Los beneficios líquidos que arroje el balance anual serán repartidos de la siguiente manera: treinta por ciento al Directorio; diez por ciento como mínimo se llevará al fondo de reserva; cinco por ciento como mínimo se destinará a la amortización del material de la Sociedad y de los gastos de instalación. El saldo será distribuído en la forma que determine la Asamblea General, pudiendo destinar una cantidad en la proporción que juzgue conveniente para gratificar al personal. Artículo 64. El treinta por ciento de los beneficios que se destinarán al Directorio se distribuirá en la forma siguiente: dieciocho por ciento por partes iguales, a los tres Directores delegados; cuatro y medio por ciento al Presidente; siete y medio por ciento serán distribuídos por partes iguales entre los otros miembros del Directorio. En los casos en que el Presidente ocupe al mismo tiempo el cargo de Director delegado, acumulará los porcentajes que le corresponden por ambos conceptos. En los casos en que los Directores delegados queden reducidos a dos o a uno solamente por cualquier circunstancia, el porcentaje correspondiente será distribuído por partes iguales entre todos los miembros del Directorio. Artículo 65. Una vez que el Fondo de Reserva alcance a representar la mitad del capital social, el respectivo porcentaje de utilidades acrecerá los beneficios generales de la Sociedad. Artículo 66. Los dividendos no cobrados dentro de dos años se prescriben a favor de la Sociedad y se llevarán al fondo de reserva social. Capítulo séptimo: de la disolución y liquidación de la Sociedad: Artículo 67. En caso de liquidación o disolución de la sociedad, se convocará a la Asamblea General a efecto de que por mayoría de votos decida si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora especialmente designada a ese objeto por la misma Asamblea. Artículo 68. Si concluída la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y de reintegrados a los accionistas el capital y distribuído entre los mismos el Fondo de Reserva, resultase un sobrante, éste se distribuirá en la siguiente forma: A). El quince por ciento a los liquidadores. B). El ochenta y cinco por ciento a los accionistas. Capítulo octavo: disposiciones generales y transitorias: Artículo 69. El año financiero de la Sociedad correrá desde el primero de Julio hasta el treinta de Junio del año siguiente. Artículo 70. El primer Directorio queda constituído de la siguiente manera: Presidente: don Julio Mailhos (hijo); Vicepresidente don J. Carlos Abal; Secretario, don Jorge Moratorio; Tesorero, don José Triay; Vocales: doctor Julio M. Sánchez, don Benito Trabazo, don Julio A. Bossio, don J. Salgueiro Píriz y don Domingo B. Bernini: suplentes: don José Llobet, don Francisco N. Abal, don Horacio Mailhos, don Pedro Di Giiulo, don Rodolfo Salgueiro Píriz y don Carlos Triay. Artículo 71. Desígnase como Síndico titular al doctor Rodolfo Mezzera y como Síndico suplente al doctor Ramón F. Bado. Artículo 72. El mandato del primer Directorio, titulares y suplentes, así como el de los Síndicos, titular y suplente, durará hasta el día en que se celebre la Asamblea General Ordinaria en el segundo semestre de mil novecientos treinta y uno. Artículo 73. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier adición o reforma que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. Y no siendo para más se levantó la sesión, que habiendo empezado a las dieciséis horas, terminó a las diecinueve y quince. Julio Mailhos — Abal Hnos. y Cía. — Salgueiro Píriz y Cía. — Bartolomé Triay — Julio Mailhos (hijo) — Emilio Luquetti — Pedro Di Giiulo — Alejandro J. Clavier — Bernini Hnos — Bossio Hnos. — Sánchez Hnos. — Español y Llobet — S. Begino — J. Salgueiro Píriz — J. Moratorio — Bartolomé Triay — Benito Trabazo.

Certifico que lo que antecede es copia fiel de su original, que luce del folio uno al folio veinticuatro inclusive — que rubricaré — del libro de actas número uno de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima", y para constancia y a solicitud del doctor don Rodolfo Mezzera siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos veintisiete. (Sabreraspado "sexto" vale). Entre líneas "en iguales condiciones podrá también" vale). Montevideo, Octubre 28 de 1927. Excmo. señor Ministro de Hacienda doctor Daniel Blanco Acevedo, Excmo: Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso) a V. S. como más haya lugar por derecho, digo: Que según se establece en el artículo 73 de los Estatutos de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", que acompaño se me ha conferido la autorización necesaria para gestionar del Poder Administrativo la correspondiente personería jurídica. En uso de esa facultad y en virtud de lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro quiera acordar a la referida Sociedad la debida autorización para su funcionamiento aprobando a la vez sus Estatutos. Solicito asimismo que oportunamente se me devuelvan los originales para hacerlos inscribir en el Registro Público de Comercio. Acompaño las copias a sus efectos. Sírvase V. S. mandar en todo de conformidad, será justicia. Rodolfo Mezzera. Montevideo, Octubre 28 de 1927. Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. Blanco Acevedo. Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. Excmo señor: la Sociedad Cooperativa Tabacalera S. A. solicita autorización a que se refiere el artículo 405 del Código de Comercio. Examinados sus Estatutos en nada se oponen al Derecho Público Oriental y, por consiguiente puede V. E. prestar la autorización solicitada debiendo dicha sociedad quedar sujeta a las disposiciones generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten. En el mismo acto corresponderá fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, dándosele luego a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que legalmente le corresponde. V. E. resolverá como lo estime más acertado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1927 — Arturo Gaye — Ministerio de Hacienda. Noviembre 7 de 1927. Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya a fin de que se le conceda personería jurídica y se preste aprobación a sus Estatutos, atento a que la Sociedad peticionaria que se constituirá con un capital de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) tendrá como objeto principal la venta de los productos tabacaleros elaborados por sus asociados y que los Estatutos que presenta en nada contrarían las leyes vigentes. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve. Aprobar los Estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya" y conceder la personería jurídica que solicita en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Julio de 1893, fíjase el plazo de sesenta días para la integración del capital de la referida Sociedad cuya verificación se comete a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo vigilará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de Estatutos, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvan se los documentos presentados previa entrega de copias auténticas, otórguense testimonios de estas actuaciones comuníquese y archívese. Por el Consejo: Caviglia — Daniel Blanco Acevedo. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. Es copia conforme — Montevideo, Noviembre 7 de 1927. Por el Ministro. E. Dellepiane, Director de Secciones. Señor Juez Letrado de Comercio. Rodolfo Mezzera, constituyendo domicilio en la casa de la calle Piedras número 357 (primer piso) a V. S. como más haya lugar me presento y digo: vue con fecha 7 del corriente el Consejo Nacional de Administración aprobó los Estatutos de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", acordándole a ésta personería jurídica. En el artículo 73 de esos Estatutos se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Haciendo uso de esa facultad y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio vengo a solicitar de V. S. se sirva disponer la inscripción de dichos Estatutos en el mencionado Registro, como así su publicación, para lo cual acompaño los originales que, pido que me sean devueltos con la nota respectiva una vez verificado lo que aquí solicito. Por tanto a V. S. suplico que habiéndome por presentado con los Estatutos originales a que más arriba hago referencia, quiera proveer de conformidad a lo solicitado por ser así justicia. — Rodolfo Mezzera — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Pereira Núñez — Fiscalía de lo Civil. — 6679 — Señor Juez: Nada tiene el suscripto que observar al petitorio en vista. — Julián de la Hoz — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes atento la conformidad del señor Fiscal y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio inscríbanse los Estatutos de la Sociedad peticionaria autorizados por el Consejo Nacional de Administración en el Registro Público de Comercio y publíquese por la prensa, tasadas y satisfechas las costas archívese el expediente y devuélvanse los recaudos presentados. — Pereira Núñez. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez el día diez de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe — Mateo Mario Figares, Actuario.

Registro Público de Comercio — Inscriptos con el número 82 del folio 302 al folio 316 del libro 3.o de Estatutos, en cumplimiento del auto número 418 de fecha Noviembre 10 de 1927. — Conste — Montevideo, Noviembre 19 de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete — Mateo Mario Figares, Actuario.

4748.